

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1224



En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:33 veinte horas con treinta y tres minutos del día **27 veintisiete de Septiembre** del año **2018** dos mil dieciocho, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, declarado recinto oficial para tal efecto, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la cancelación de pasivos de ejercicios anteriores.

b).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la desincorporación de bienes del patrimonio municipal.

c).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a las transferencias e incrementos presupuestales.

d).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a efectuar el pago del apoyo otorgado a la adulta mayor en estado de vulnerabilidad María del Socorro Contreras Vizcaíno.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

a).- Presentación análisis y en su caso aprobación de la rectificación de la superficie de la fracción del predio conocido como "Mina de Peña" del Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez.

b).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente para la desafectación, desincorporación, baja y enajenación mediante donación del predio 10-01-20-465-002-000.

c).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de dos lotes de área de sesión de "la Comarca".

d).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Puerta de Rolón".

e).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Municipalización de las Etapas Séptima y Octava del Fraccionamiento "Patria Residencial".

f).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a realizar contrato de comodato del predio ubicado en la calle San Javier s/n en la Colonia La Herradura.

COMISION DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

a).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización licencias para explotar los giros de tienda de abarrotes con venta de cerveza y cambio de propietario de los siguientes solicitantes:

Nombre del Solicitante	Giro	Cambio de propietario	Domicilio	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
Ylaybize Azazzraky Torres Ortiz Villalpando	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Aguamarina #648 Col. Puerta de Hierro	Oficio SE 320/2018 de fecha 23 de julio del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 121/2018 de la Tesorería Municipal
Daniel Solis Valdez	Tienda de		Av. Pedro A galvan	Oficio SE

	Abarrotes con venta de cerveza		#465- Col.loma Bonita	238/2018 de fecha 12 de Junio del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 98/2018 de la Tesorería Municipal
Maria de Lourdes Zarmienta Yebra	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Laguna de Cuyutlan #271 Col. Solidaridad	Oficio SE 425/2018 de fecha 10 de Septiembre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 147/2018 de la Tesorería Municipal
Francisco Garcia Moreno	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza Lic. B192	Esta a nombre de Rocio garcia Moreno	Roble de Pantanos #970 Col. El Haya	Oficio SE 425/2018 de fecha 10 de Septiembre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 147/2018 de la Tesorería Municipal
Ruben Gustavo mendoza Ceballos	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Crispin Casian #464 Col. Loma Bonita	Oficio SE 425/2018 de fecha 10 de Septiembre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 147/2018 de la Tesorería Municipal
Teresa de Jesus Fuentes Ortiz	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Hacienda de Colomos #37 Col. Haciendita	Oficio SE 445/2018 de fecha 18 de Septiembre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 155/2018 de la Tesorería Municipal
Cladio Vite Cortes	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Laguna de la estrella #457 Col. Villas cañaveral	Oficio SE 445/2018 de fecha 18 de Septiembre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 155/2018 de la Tesorería Municipal

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo para reformar la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV, haciéndose el corrimiento respectivo de la fracción XIV vigente que pasa a ser fracción XV del artículo 33; se reforman las fracciones X y XI y se adiciona la fracción XII del artículo 74; y se reforma el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de justicia laboral.

b).- Presentación análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo para declarar Recinto Oficial el "Salón Presidentes" de Casa de la Cultura de Villa de Álvarez, para llevar a cabo la Sesión Solemne para el Tercer Informe de Labores, a cargo de la Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, Presidenta Municipal.

c).- Presentación análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo correspondiente a la suscripción del adendum relativo a la prestación de servicios profesionales.

d).- Presentación análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo para presentar un ordenamiento jurídico relativo al Centro de Atención Canino para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page, including a large signature at the top, a signature with a checkmark below it, and the initials 'S.D.' at the bottom.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1225

VIII.- Clausura de la Sesión.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo, por lo que la Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León**; habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

La Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León** solicita a la **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, Secretaria del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído, se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación el contenido de la Orden del Día, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León** la **Secretaria del Ayuntamiento, C. Elizabeth Huerta Ruiz**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 15 de Septiembre del año 2018, que cuenta con las firmas de quienes participaron en la misma. A los que los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** la dispensa de la lectura del acta ordinaria mencionada; así como el contenido de la misma.

TERCER PUNTO: Informe de las Comisiones.

En uso de la voz el **Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, solicita al Honorable Cabildo, obviar la lectura de los Considerandos de los dictámenes correspondientes a la Comisión de Hacienda Municipal.

Por lo anterior, la Presidenta Municipal **Yulenny Guylaine Cortés León**, somete a consideración del Honorable Cabildo la solicitud realizada por el Regidor **J. de Jesús Villanueva Gutiérrez**, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, obviar la lectura de los Considerandos de los dictámenes correspondientes a la Comisión de Hacienda Municipal

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, manifiesta: que intrínsecamente en el inciso b) de los dictámenes de la Comisión de Hacienda Municipal se incluyen otros cuatro dictámenes más, por tratarse del mismo género. Y solicita se anexen dos Fe de Erratas, una sobre una jubilación del Policía Miguel Sánchez Ramírez y otra del POA 2018; así como el dictamen señalado con el inciso f) de la Comisión de Asentamientos Humanos sea incluida en la Comisión de Hacienda Municipal.

Por lo anterior, la Presidenta Municipal **Yulenny Guylaine Cortés León**, somete a consideración del Honorable Cabildo la solicitud realizada por la Regidora **Elvira Cernas Méndez**, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado por la Regidora Elvira Cernas Méndez.

En uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente **la CANCELACIÓN de diversos pasivos del Ayuntamiento que datan de ejercicios fiscales anteriores**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
Presentes.

La COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Múncipes: **Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su carácter de **Presidente**, **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, **Regidora Elvira Cernas Méndez**, **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva** y la **Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción IV, y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, incisos a) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 13, fracción III, y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como, los artículos 75 fracción II y 90 fracciones IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que mediante Oficio, suscrito por la **M.D.O.H. ELIZABETH HUERTA RUIZ**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, fue turnado a esta Comisión para su análisis, la solicitud que hace la Tesorera Municipal, **L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez**, quien remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación por esta Comisión de Hacienda y del H. Cabildo en pleno, la autorización para realizar la cancelación de diversos pasivos del Ayuntamiento que datan de ejercicios fiscales anteriores.

SEGUNDO: Que por este conducto me permito solicitar a usted tenga a bien remitir a la Comisión de Hacienda del H. Cabildo, para su análisis y en su caso, autorización del pleno, la presente solicitud de esta Tesorería Municipal, para realizar cancelación de diversos pasivos del Ayuntamiento que datan de ejercicios fiscales anteriores.

TERCERO.- Que se solicita la autorización de cancelación de diversos pasivos del Ayuntamiento que datan de ejercicios fiscales anteriores, correspondiendo éstos a trámites de pago que no se encuentran debidamente documentados o que no fueron sufragados en su momento, sin que a la fecha haya existido una solicitud de pago de los mismos, lo que conlleva a que el pasivo del Municipio actualmente se vea incrementado.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. At the top, there is a large signature. Below it, a circular stamp containing the initials 'YH'. Further down, there are several more signatures, some of which are crossed out with a horizontal line. At the bottom, the initials 'S.D.' are written vertically.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1226



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

CUARTO.- Que de acuerdo a la última cuenta pública emitida, se observó que dentro del pasivo registrado en la contabilidad del Municipio de Villa de Álvarez, existen proveedores y acreedores diversos con saldos contables anteriores al presente ejercicio, que desde la fecha de su registro no reportan ninguna variación en su saldo, continuando pendiente de pago; por lo tanto, se efectuó al análisis de los mismos a fin de comprobar la existencia real del adeudo, procediendo a confrontar el soporte documental existente y los compromisos de pago registrados en el sistema integral de contabilidad gubernamental, para efectos de proceder a la depuración de saldos contables que afectan el pasivo.

QUINTO.- Que se elaboró un anexo único que contiene los datos de identificación de cada uno de los saldos o compromisos de pago, tratándose de un total de 62 notas-facturas o contra recibos, los cuales contablemente engrosan el pasivo del Municipio por un monto total de **\$2'567,398.45 (Dos millones quinientos sesenta y siete mil trescientos noventa y ocho pesos 45/100 M.N.)** que se clasifican según su naturaleza como deudores diversos y recursos de fondo revolvente, y que se encuentran contabilizados en ejercicios fiscales anteriores, cuyo resguardo corresponde a esta Tesorería a través de la Dirección de Egresos.

SEXTO.- Que se solicita que para el caso de que existan proveedores que acudan de forma posterior a la aprobación de la cancelación y soliciten el pago de su adeudo, se deje abierta la posibilidad de que sea factible dar trámite, siempre y cuando, se compruebe legalmente la existencia del trámite. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal, dictaminando en tiempo y forma, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN:

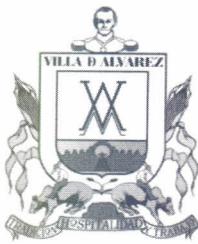
PRIMERO.- Que es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la autorización a la Tesorería Municipal a que realice la **CANCELACIÓN** de diversos pasivos del Ayuntamiento que datan de ejercicios fiscales anteriores de un total de 62 notas-facturas o contra recibos, los cuales contablemente engrosan el pasivo del Municipio por un monto total de **\$2'567,398.45 (Dos millones quinientos sesenta y siete mil trescientos noventa y ocho pesos 45/100 M.N.)**, que se clasifican según su naturaleza como deudores diversos y recursos de fondo revolvente y son los siguientes:

RELACION DE PASIVOS PARA CANCELACION, CON Y SIN DOCUMENTACION EXISTENTE SEPTIEMBRE 2018				
PROVEEDOR	CUENTA CONTABLE	IMPORTE	CONTRA RECIBO	OBSERVACION
INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA MUJER	2-1-1-5-5-13	\$ 15.000,00	155	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2013
PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS	2-1-1-7-5-23	\$ 4.350,00	7904	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2013
SUPER TALLERES COLIMA S.A. DE C.V.	2-1-1-2-1-1-136	\$ 6.660,72	7674	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2013
IGLESIAS PRUDENCIO HERIBERTO	2-1-1-5-3-78	\$ 1.800,00	4994	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2012
MARTINEZ CALVILLO ALBERTO	2-1-1-5-5-6	\$ 1.000,00	5008	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2012
MARTINEZ CALVILLO ALBERTO	2-1-1-5-5-6	\$ 1.000,00	5023	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2012
CHAVEZ OLMOS INES J.	2-1-1-5-5-10	\$ 4.000,00	5426	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2013
MANZO ALVAREZ KARINA YESENIA	2-1-1-5-3-172	\$ 4.000,00	5435	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2013
PACHECO BAÑUELOS JUAN FRANCISCO	2-1-1-1-1-3-107	\$ 2.395,30	365	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2013
ALCARAZ CEBALLOS MARIA ESTHER	2-1-1-5-3-146	\$ 1.000,00	4781	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2012
MELITON SILVA MIGUEL ANGEL	2-1-1-2-2-32	\$ 8.020,24	3	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2012
JIMENEZ SOSA EFREN	2-1-1-2-2-1-19	\$ 84.800,00	4330	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2012
AGUILAR GUTIERREZ ANA XITLALIT	2-1-1-2-2-62	\$ 7.711,68	4126	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2012
RAMIREZ GONZALEZ FERNANDO	2-1-1-1-1-4-4	\$ 1.800,00	3563	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2012

ARIAS AVILA EDGAR OMAR	2-1-12-1-1-105	\$ 4.500,00	72	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2012
CARRILLO ANDRADE JOSE LUIS	2-1-1-5-3-96	\$ 3.000,00	3392	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2012
GUTIERREZ YAÑEZ LEOPOLDO	2-1-1-2-2-1-103	\$ 589,81	40	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2012
PADILLA MONTOY ENRIQUE	2-1-1-2-2-1-16	\$ 4.640,00	3098	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2012
SEGUROS INBURSA S.A.	2-1-1-2-2-1-119	\$ 8.974,46	2612	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2012
AGROINDUSTRIAS Y SERVICIOS JC S. DE P.R DE R.L.	2-1-1-2-1-1-97	\$ 48.000,00	2361	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2012
MARIO DE LA MADRID DE LA TORRE	2-1-1-2-2-1-469	\$ 56.456,21	15901	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2015
MARIO DE LA MADRID DE LA TORRE	2-1-1-2-2-1-469	\$ 6.000,00	18423	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2015
CIAPACOV	2-1-1-2-2-1-301	\$ 4.501,00	18041	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2015
CIAPACOV	2-1-1-2-2-1-301	\$ 3.054,00	27263	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2017
PEREGRINA LARIOS ADRIANA	1-1-2-2-1-3-12	\$ 4.200,00	18424	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2015
SEGUROS EL POTOSÍ S.A.	2-1-1-2-2-1-492	\$ 8.644,92	17842	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2015
MEDINA VILLASEÑOR GERARDO	2-1-1-5-3-944	\$ 6.000,00	17654	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2015
BALLET FOLKLORICO VILLA DE ALVAREZ A.C.	2-1-1-5-5-1	\$ 9.000,00	14140	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2014
CHAVEZ OSORIO ROSA GUILLERMINA	2-1-1-2-2-1-503	\$ 4.500,00	12876	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2014
AYALA GAITAN ANGELINA	2-1-1-5-3-033	\$ 1.321,00	13650	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2014
VAZQUEZ IBARRA MARIA DEL ROSARIO	2-1-1-5-3-850	\$ 6.500,00	13971	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2014
TESORERIA DE LA FEDERACION	2-1-1-9-2-11-007	\$ 3.333,00	12122	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2014
TESORERIA DE LA FEDERACION	2-1-1-9-2-11-007	\$ 3.333,00	12450	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2014
DIAZ DE LA MORA MARIA CAMELIA	2-1-1-2-2-1-473	\$ 973,03	11669	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2014
SALVATIERRA SANTOS JOSE LUIS	2-1-1-2-2-1-478	\$ 4.500,00	11485	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2014
SANCHEZ MUN SONIA	2-1-1-2-1-1-134	\$ 3.000,00	737	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2014
YASMIN ADRIANA CARBAJAL COMPARAN	2-1-1-2-2-1-330	\$ 1.740,00	9430	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2013
CAFETALEROS DEL NUEVO NARANJAL S.P.R. DE R.L	2-1-1-2-2-1-41	\$ 1.200,00	80	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2012
GONZALEZ ANAYA ALBERTO	2-1-1-2-1-1-50	\$ 754,00	508	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2012
SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V.	2-1-1-2-1-1-11	\$ 14.383,88	1068	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2012
SERCOM DE COLIMA S.A. DE C.V.	2-1-1-2-2-1-66	\$ 8.181,38	1465	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2012
LOPEZ LEON OSCAR PAUL	2-1-1-1-2-3-35	\$ 201,65	1777	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2012
CHAVIRA VALLE ANIBAL	2-1-1-2-2-1-92	\$ 13.096,40	1412	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2012
VERDUZCO MORENO ARTURO	2-1-1-2-2-1-22	\$ 3.735,20	2050	NO HAY DOCUMENTACION




S.D.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1227

				AÑO 2012
COLIMA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	2-1-1-2-2-1-21	\$ 1.022,09	1838	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2012
INST. DE CAPAC. DE LA IND. DEL CONST. A.C.	2-1-1-9-2-11-11	\$ 13.029,72	2028	NO HAY DOCUMENTACION AÑO 2012
SUMA		\$ 395.902,69		

RELACION DE DOCUMENTACION QUE SERA SOMETIDA A CANCELACION, CON Y SIN DOCUMENTACION EXISTENTE SEPTIEMBRE 2018				
PROVEEDOR	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	CONTRA RECIBO	OBSERVACION
GEEM GESTION EMPRESARIAL	2-1-1-2-2-1-236	\$ 300.000,00	16215	no hay documentación y suficiencia financiera tramite del 2015
GEEM GESTION EMPRESARIAL	2-1-1-2-2-1-236	\$ 450.000,00	16938	no hay documentación y suficiencia financiera y tramite del 2015
DESPACHO DE CONSULTORES S.C	2-1-1-2-2-1-007	\$ 105.560,00	2583	no hay documentación y suficiencia financiera y tramite del 2012
DESPACHO DE CONSULTORES S.C	2-1-1-2-2-1-007	\$ 105.560,00	2592	no hay documentación y suficiencia financiera y tramite del 2012
MEJIA TORRES ALBERTO SALVADOR	2-1-1-2-2-1-060	\$ 138.683,80	1291	no hay documentación original solo copia del año 2011
MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ	2-1-1-1-2-3-001	\$ 100.000,00	3-195	se cancelaran porque no llego la segunda ministración
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	2-1-1-2-2-1 298	\$ 59.021,00	12203	no hay documentación y es tramite duplicado del 2014
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	2-1-1-2-2-1 298	\$ 18.226,00	14686	no hay documentación y es tramite duplicado del 2015
DIF MUNICIPAL	2-1-1-2-2-1-536	\$ 330.200,00	16366	no hay suficiencia financiera tramite del 2015
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA	2-1-1-2-2-1-367	\$ 150.000,00	13-194	se cancelaran porque no llego la segunda ministración del año 2015
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA	2-1-1-2-2-1-367	\$ 48.000,00	13-200	se cancelaran porque no llego la segunda ministración del año 2015
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA	2-1-1-2-2-1-367	\$ 248.000,00	13-199	se cancelaran porque no llego la segunda ministración del año 2015
SUMA		\$2.053.250,80		

RELACION DE DOCUMENTACION QUE SERA SOMETIDA A CANCELACION ON Y SIN DOCUMENTACION EXISTENTE SEPTIEMBRE 2018				
PROVEEDOR	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	CONTRA RECIBO	OBSERVACION
MERCADO CARLOS	2-1-1-1-1-1-42	\$ 791,63	4218	SE PAGO POR MEDIO DE LAUDO
BORJAS RICARDO DAVID	2-1-1-1-2-1-168	\$ 6.121,65	2190	SE PAGO POR MEDIO DE LAUDO
BORJAS RICARDO DAVID	2-1-1-1-2-1-168	\$ 12.385,51	2183	SE PAGO POR MEDIO DE LAUDO
BORJAS RICARDO DAVID	2-1-1-1-2-1-168	\$ 98.946,17	2181	SE PAGO POR MEDIO DE LAUDO
SUMA		\$ 118,244.96		

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Tesorería Municipal lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes para la debida aplicación del presente.

SD

Dado en la comisión de HACIENDA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 25 días del mes de septiembre del año 2018.

Atentamente:
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ
PRESIDENTE

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
SECRETARIA

SINDICO MUNICIPAL MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, **“la autorización a la Tesorería Municipal a que realice la CANCELACIÓN de diversos pasivos del Ayuntamiento que datan de ejercicios fiscales anteriores de un total de 62 notas-facturas o contra recibos”**.

En uso de la voz el **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, calidad de Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a **LA DESINCORPORACIÓN del patrimonio municipal de los bienes muebles se encuentran ubicados en la bodega del domicilio calle Mariano Matamoros No. 104, colonia centro en este Municipio**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Múncipes: Regidor **J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, Síndico Municipal **Manuel Antonino Rodales Torres**, Regidora **Elvira Cernas Méndez**, Regidor **Héctor Luis Anaya Villanueva** y la Regidora **Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, el primero en su carácter de Presidente de la comisión y los demás en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 8, fracción IV, 13, fracción III y 36 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 23 fracción IV, 27, 75 fracción II y 90 fracciones IV y X, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante oficio de la Secretaría del H Ayuntamiento por conducto de la **M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz**, turna a la comisión de Hacienda Municipal, la solicitud de poner a consideración del Honorable Cabildo la aprobación de la desincorporación del patrimonio municipal de los bienes muebles.

SEGUNDO.- Que mediante O.M. 0231/2018 de fecha 21 de septiembre de 2018, turnado por la **LIC. ROSALINDA VALDOVINOS MUNGUIA**, oficial mayor de este Honorable Ayuntamiento, solicita someter a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación para la desincorporación del patrimonio municipal de los bienes muebles de conformidad con los artículos del 58 al 90 del

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1228

Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Villa de Alvarez.

TERCERO.- Que con motivo del resultado de la circular enviada por la oficialía mayor a las diferentes unidades administrativas e informaron que se encuentran ubicados en la bodega del domicilio calle Mariano Matamoras No. 104, colonia centro en este Municipio, mismos que se encuentran en condiciones INOPERABLES, sin funcionalidad o en su caso destruidas o incosteable su reparación.

CUARTO.- Que la perito autorizada en la materia **MVB ING IRMA ALICIA GUTIERREZ GONZALEZ** elaboro avalúos de los bienes muebles en comento.

Por lo anteriormente expuesto, esta COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, somete a consideración del Honorable Cabildo el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN** del patrimonio municipal de los bienes muebles se encuentran ubicados en la bodega del domicilio calle Mariano Matamoras No. 104, colonia centro en este Municipio, mismos que se encuentran en condiciones **INOPERABLES**, sin funcionalidad o en su caso destruidos o incosteable su reparación y son los siguientes:

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
1	03324	COMPUTADORA ARMADA PIV 2.4 GHZ TARJETA INTEL MEMORIA 512 MB CD-ROM T.R. Y VIDEO;		OFICIO DS 2015-0025 SIN FECHA	23/06/2003
2	03345	CPU ATHLON XP3000 64 BITS,T.MADRE GIGABYTE,DDR 512MB,HDD 80 GB,QUEMADOR CD-ROM,MOUSE OPTICO,T.DE VIDEO 2;	04-08-05	OFICIO DS 2015-0025 SIN FECHA	30/08/2005
3	03380	COMPUTADORA ARMADA,TARJETA MADRE INTEL,MICRO CORE2,MEMORIA DDR2	S/N	OFICIO DS 2015-025	26/11/2007
4	03491	COMPUTADORA ARMADA PHOEMON II, DD 500 4GB MEMO, QUEMADOR LECTOR KIT WIRE;	850048014862 2/12	OFICIO DS 2015-0025 SIN FECHA	21/05/2010
5	03525	CPU ACTEK 500W, TM ASUS MOD. M2NPV-VM, ADM PHENOM 9850, 4GB MEMORIA RAM DDR2	939992016945 2/3	OFICIO DS 2015-0025 SIN FECHA	17/02/2010
6	04236	REGULADOR SOLA BASIC DE 1300 WATTS;	QO7I11772	OFICIO DS 2015-0025 SIN FECHA	23/10/2007
7	04265	REGULADOR DE 1200 WATTS SOLA BASIC;	QO8B65267 1/20	OFICIO DS 2015-0025 SIN FECHA	20/05/2008
8	04726	QUEMADORA DE DISCOS COMPACTOS MARCA LG ESC 32X, LEC 40X, RE-ESC 10X/EIDE CABLE	64981	OFICIO DS 2015-0025 SIN FECHA	19/07/2002
9	04727	QUEMADORA DE CD-ROM INTERNA 52X;	5832	OFICIO DS 2015-0025 SIN FECHA	22/12/2005
10	07667	RADIO PORTATIL MATRA G3, INC. ANTENA, BATERIA,CARGADORS/HR7 814BAA05103403465	RA3055KAD05103705 268 1/35	OF. DSPV 2182/2015 DEL 28/10/2015	29/09/2010
11	07674	RADIO PORTATIL MATRA G3, INC. FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARGADOR DE BATERIA S/HR7814BAA05103403529	RA3055KAD05103705 271 8/35	OF. DSPV 2182/2015 DEL 28/10/2015	29/09/2010
12	07676	RADIO PORTATIL MATRA G3, INC.ANTENA, BATERIA,CARGADORS/HR7 814BAA05103500007	RA3055KAD05103704 997 10/35	OF. DSPV 2182/2015 DEL 28/10/2015	29/09/2010
13	07678	RADIO PORTATIL MATRA G3, INC. ANTENA, BATERIA,CARGADORS/HR7 814BAA05103500356	RA3055KAD05103705 014 13/35	OF. DSPV 2182/2015 DEL 28/10/2015	29/09/2010
14	07681	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARGADOR HR7814BAA05103403577	RA3055KAD05103704 961 17/35	OF. DSPV 2182/2015 DEL 28/10/2015	29/09/2010
15	07682	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARGADOR /HR7814BAA05103500554	RA3055KAD04093801 297 18/35	OF. DSPV 2182/2015 DEL 28/10/2015	29/09/2010
16	07683	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARGADOR /HR7814BAA05103403466	RA3055KAD05103705 015 19/35	OF. DSPV 2182/2015 DEL 28/10/2015	29/09/2010
17	07684	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARGADOR	RA3055KAD05103705 101 20/35	OF. DSPV 2182/2015 DEL 28/10/2015	29/09/2010

S.D.

		/HR7814BAA05103403687			
18	07689	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARGADOR /HR7814BAA05103500272	RA3055KAD05103704 966 25/35	OF. DSPV 2182/2015 DEL 28/10/2015	29/09/2010
19	07691	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARGADOR /HR7814BAA05103403560	RA3055KAD05103705 045 27/35	OF. DSPV 2182/2015 DEL 28/10/2015	29/09/2010

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
20	07693	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARGADOR /HR7814BAA05103403689	RA3055KAD0510320313 3 29/35	OF. DSPV 2182/2015 DEL 28/10/2015	29/09/2010
21	07697	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARGADOR/HR7814BAA05103403712	RA3055KAD0510320321 2 33/35	OF. DSPV 2182/2015 DEL 28/10/2015	29/09/2010
22	07701	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARGADOR/HR7814BAA05113906459	RA3055KAD0511460396 0 3/15	OF. DSPV 2182/2015 DEL 28/10/2015	15/12/2011
23	07704	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARGADOR /HR7814BAA05114003844	RA3055KAD0511430351 6 6/15	OF. DSPV 2182/2015 DEL 28/10/2015	15/12/2011
24	07706	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARGADOR /HR7814BAA05114001456	RA3055KAD0511460404 4 8/15	OF. DSPV 2182/2015 DEL 28/10/2015	15/12/2011
25	07708	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARGADOR /HR7814BAA05114001513	RA3055KAD0511460397 6 10/15	OF. DSPV 2182/2015 DEL 28/10/2015	15/12/2011
26	07710	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARGADOR /HR7814BAA05114001452	RA3055KAD0511460515 7 12/15	OF. DSPV 2182/2015 DEL 28/10/2015	15/12/2011
27	07712	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARGADOR /HR7814BAA05114003865	RA3055KAD0511460403 6 14/15	OF. DSPV 2182/2015 DEL 28/10/2015	15/12/2011
28	07713	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARGADOR /HR7814BAA05114003852	RA3055KAD0511460395 2 15/15	OF. DSPV 2182/2015 DEL 28/10/2015	15/12/2011
29	02954	1 SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL ESMBUL(RESPALDO DESPEGADO)		OF. DAJ-071/2015 DEL 30/10/2015	26/06/2007
30	08124	UN I.U.S. 2000		OF. DAJ-071/2015 DEL 30/10/2015	09/08/2001
31	08125	DISKETTE DE 3.5", LLAVE DE ACCESO Y UN CD. CON INFORMAC. DE JURISPRUDENCIA		OF. DAJ-071/2015 DEL 30/10/2015	09/12/2002
32	7304	2 EVAPORADOR DE AIRE ACONDICIONAD MARCA MIRAGE	206KA00149 206KA00085	OF. DAJ-071/2015 DEL 30/10/2015	11/04/2003
33	04267	REGULADOR DE 1200 WATTS SOLA BASIC;	Q08B65119 4/20	OF. DSYH/61/2015 DE FECHA 06/11/2015	20/05/2008
34	04208	REGULADOR 1200 WATTS;	E05F16887	OF. DPM 0162, DEL 11/11/2015	08/12/2005
35	02451	SILLAS DE VISITA ERGONÓMICA EN COLOR ROJO ESTAMBUL;	5/18	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	18/06/2007
36	02959	SILLA SECRETARIALES CON AJUSTE NEUMÁTICO EN COLOR ROJO ESTAMBUL;	5/21	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	18/06/2007
37	02969	SILLAS SECRETARIALES CON AJUSTE NEUMÁTICO EN COLOR ROJO ESTAMBUL;	16/21	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	18/06/2007
38	05543	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL, CANON POWER SHOT MODELO A4000, IS HD,	612066006334 21/30	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	13/12/2012
39	05544	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL, CANON POWER SHOT MODELO A4000, IS HD	612066005203 22/30	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	13/12/2012
40	05551	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL, CANON POWER SHOT MODELO A4000, IS HD	612066005208 29/30	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	13/12/2012
41	06160	SIRENA WHELEN, 6 TONOS DE EMERG, 100 WATTS DE POTENCI V-31;	C0323394	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	12/10/2007
42	06172	SIRENA WHELEN MODELO 295SL100, MARCA WHELEN SA315P V-10		OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	24/08/2009

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

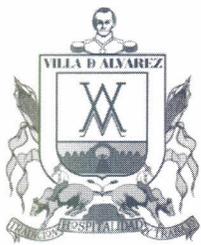
SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1229

43	06189	PLACA 11-39; SIRENA Y CJA DE SWITCH, MARCA FEDERAL SIGNAL INSTALADA EN LA V-57, PLACA 11-54	1/6	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	18/03/2011
44	06192	SIRENA Y CJA DE SWITCH, MARCA FEDERAL SIGNAL INSTALADA EN LA V-58, PLACA 11-57;	4/6	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	18/03/2011
45	06193	SIRENA Y CJA DE SWITCH, MICROFONO Y BOCINAS MARCA FEDERAL SIGNAL INSTALADA EN LA V-56, PLACA 11-58;	5/6	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	18/03/2011
46	06194	SIRENA Y CJA DE SWITCH, MARCA FEDERAL SIGNAL EN LA V-53, PLACA 11-59;	6/6	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	18/03/2011
47	06209	SIRENA ELECTRONICA DE 100/200 WATTS DE POT.A, MARCA WHELEN, EN FRONTIER V-76	3/6	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/06/2013
48	06212	SIRENA ELECTRONICA DE 100/200 WATTS DE POT. MARCA WHELEN, EN MITSUBISHI	6/6	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/06/2013
49	06243	BICICLETA DE MONTAÑA REFORZADA COLOR ROJO DE 18 VEL. RODADO 26	2/2 S/N DE CUADRO	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	05/09/2008
50	06244	BICICLETA DE MONTAÑA REFORZADA COLOR ROJO DE 18 VEL. RODADO 26;	2/2 S/N DE CUADRO	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	05/09/2008
51	06247	BICICLETA DE MONTAÑA REFORZADA PARA HOMBRE, DE 18 VEL. RODADO 26	1/2 S/N DE CUADRO	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	29/12/2008
No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
52	06248	BICICLETA DE MONTAÑA REFORZADA PARA HOMBRE, DE 18 VEL. RODADO 26;	1/2 S/N DE CUADRO	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	29/12/2008
53	06253	BICICLETA DE MONTAÑA REFORZADA PARA MUJER, DE 18 VEL. RODADO 26;	2/2 S/N DE CUADRO	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	29/12/2008
54	06254	BICICLETA DE MONTAÑA REFORZADA PARA MUJER, DE 18 VEL. RODADO 26	2/2 S/N DE CUADRO	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	29/12/2008
55	06255	BICICLETA DE MONTAÑA REFORZADA PARA MUJER, DE 18 VEL. RODADO 26	2/2 S/N DE CUADRO	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	30/12/2008
56	06256	BICICLETA DE MONTAÑA REFORZADA PARA MUJER, DE 18 VEL. RODADO 26;	2/2 S/N DE CUADRO	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	30/12/2008
57	06257	BICICLETA DE MONTAÑA REFORZADA COLOR VIOLETA CON GRIS ,PARRILLA Y CANASTILLA;	1/2 S/N DE CUADRO	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	05/09/2008
58	07324	RADIO TRANSRECEPTOR;	422TZY9129 ECON. 29	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	03/02/2000
59	07325	RADIO DE COMUNICACION EN 4 CANALES INCLUYE ANTENA, CLIP, BATERIA, CARGADOR,	475FZJ3410 ECON. 28	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	27/09/2002
60	07398	RADIO DE COMUNICACION PORTATIL MARCA MOTOROLA, MODELO ONE 8;	0278KU3811 10/10	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	31/12/2009
61	07401	RADIO DE COMUNICACION PORTATIL MARCA MOTOROLA, CARGADOR, BATERIA ADAPTADOR	422TKSU345 3/3	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	31/12/2009
62	07437	RADIO PORTATIL INCLUYE CARGADOR RAPIDO, BATERIA, ANTENA, CLIP;	70819038 ECON. 13	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	17/12/2005
63	07450	RADIO PORTATIL 16CAN, ADAPTADOR CORRIENTE N/1906 (V-14) ;	80205577	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	28/11/2006
64	07520	RADIO DE COMUNICACION PORTATIL KENWOOD, MOD. TK2302K,	B2A07574 37/110	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	14/05/2013
65	07612	RADIO PORTATIL DE 16 CANALES, MARCA KENWOOD MODELO TA- 2202-L,	81101124	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	31/08/2007
66	07628	RADIO PORTATIL MATRA G3., FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG. S/HR7814BAA02093200712;	RA3055KAD0409380128 1	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
67	07630	RADIO PORTATIL MATRA G3., FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG.BAT	RA3055KAD0409390045 6	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009

		S/HR7814BAA02093001912			
68	07631	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG.BAT S/HR7814BAA02093200627	RA3055KAD0409390047 9	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
69	07632	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG. S/HR7814BAA02093200357;	RA3055KAD0409390062 8	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
70	07633	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG. S/HR7814BAA02093002811;	RA3055KAD0409380128 2	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
71	07634	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG.BATS/HR7814BAA02093002815;	RA3055KAD0409390035 0	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
72	07635	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG.BAT S/HR7814BAA02093201304	RA3055KAD0409390083 2	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
73	07637	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG. S/HR7814BAA02093200748;	RA3055KAD0409390057 7	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
74	07638	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG. S/HR7814BAA02093200705;	RA3055KAD0409390051 5	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
75	07640	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG. S/HR7814BAA02093001924;	RA3055KAD0409390047 0	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
76	07641	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG. S/HR7814BAA02093200711;	RA3055KAD0409380129 2	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
77	07642	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG. S/HR7814BAA0209320136;	RA3055KAD0409390052 1	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
78	07644	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG. S/HR7814BAA02093003977;	RA3055KAD0409390051 1	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
79	07645	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG. S/HR7814BAA02093200304;	RA3055KAD0409390038 2	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
80	07646	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG.BAT S/HR7814BAA02093200613	RA3055KAD0409390050 4	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
81	07647	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG. S/HR7814BAA02093003939;	RA3055KAD0409390072 9	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
82	07648	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG.BAT S/HR7814BAA02093003941	RA3055KAD0409380120 4	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
83	07649	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG. S/HR7814BAA02093002824;	RA3055KAD0409390063 2	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
84	07650	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG.BAT S/HR7814BAA02093200762	RA3055KAD040939004 71	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
85	07651	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA CARG.BAT S/HR7814BAA02093201334	RA3055KAD040939007 89	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
86	07652	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG. S/HR7814BAA02093200599;	RA3055KAD040938012 36	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
87	07653	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG. S/HR7814BAA02093200746;	RA3055KAD040939007 02	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
88	07655	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG. S/HR7814BAA02093201329;	RA3055KAD040939004 17	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
89	07656	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG.BAT S/HR7814BAA02093201317	RA3055KAD040939005 17	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
90	07658	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG.BAT S/HR7814BAA02093003894	RA3055KAD040939006 47	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1230

91	07659	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG.BAT S/HR7814BAA02093003882	RA3055KAD040939007 72	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
92	07660	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG.BAT S/HR7814BAA02093003883	RA3055KAD040939005 36	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
93	07665	RADIO PORTATIL MATRA G3, FUNDA, ANTENA, BATERIA, CARG.BAT S/HR7814BAA02093300256	RA3055KAD040938012 95	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	19/11/2009
94	07714	RADIO PORTATIL MATRA, MODELO G3 TPH700, BATERIA ,CARGAD S/HR7814BAA05124401851;	RA3055KAD061243049 71 1/32	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	21/12/2012
95	07717	RADIO PORTATIL MATRA, MODELO G3 TPH700, BATERIA.CARGAD S/HR7814BAA05124500418;	RA3055KAD061243050 14 4/32	OF. DSPV 2294/2015 DE 12/11/2015	21/12/2012
96	07720	RADIO PORTATIL MATRA, MODELO G3 TPH700, BATERIA,CARGAD S/HR7814BAA05124501029	RA3055KAD061243049 91 7/32	OF. DSPV 2294/2015 DE 12/11/2015	21/12/2012
97	07721	RADIO PORTATIL MATRA, MODELO G3 TPH700, BATERIA Y CARGAD S/HR7814BAA0524603378;	RA3055KAD061243049 70 8/32	OF. DSPV 2294/2015 DEL 12/11/2015	21/12/2012
98	07722	RADIO PORTATIL MATRA, MODELO G3 TPH700, BATERIA Y CARGAD S/R7814BAA05124603480	RA3055KAD061243058 15 9/32	OF. DSPV 2294/2015 DE 12/11/2015	21/12/2012
99	07723	RADIO PORTATIL MATRA, MODELO G3 TPH700, BATERIA Y CARGADS/HR7814BAA05124505432;	RA3055KAD061243050 08 10/32	OF. DSPV 2294/2015 DE 12/11/2015	21/12/2012
100	07731	RADIO PORTATIL MATRA, MODELO G3 TPH700, BATERIA Y CARGADS/HR7814BAA05124500433	RA3055KAD061243049 90 18/32	OF. DSPV 2294/2015 DE 12/11/2015	21/12/2012
101	07733	RADIO PORTATIL MATRA, MODELO G3 TPH700, BATERIA Y CARGAD S/HR7814BAA05124603462	RA3055KAD061243059 53 20/32	OF. DSPV 2294/2015 DE 12/11/2015	21/12/2012
102	07734	RADIO PORTATIL MATRA, MODELO G3 TPH700, BATERIA Y CARGAD S/HR7814BAA05124505424	RA3055KAD061243059 59 21/32	OF. DSPV 2294/2015 DE 12/11/2015	21/12/2012
103	07735	RADIO PORTATIL MATRA, MODELO G3 TPH700, BATERIA Y CARGAD S/HR7814BAA05124603421	RA3055KAD061243049 03 22/32	OF. DSPV 2294/2015 DE 12/11/2015	21/12/2012
104	07737	RADIO PORTATIL MATRA, MODELO G3 TPH700, BATERIA Y CARGAD S/HR7814BAA05124603329	RA3055KAD061243049 19 24/32	OF. DSPV 2294/2015 DE 12/11/2015	21/12/2012
105	07740	RADIO PORTATIL MATRA, MODELO G3 TPH700, BATERIA Y CARGAD S/HR7814BAA05124603331	RA3055KAD061243049 83 27/32	OF. DSPV 2294/2015 DE 12/11/2015	21/12/2012
106	07742	RADIO PORTATIL MATRA, MODELO G3 TPH700, BATERIA Y CARGAD S/HR7814BAA05124603330	RA3055KAD061243049 78 29/32	OF. DSPV 2294/2015 DE 12/11/2015	21/12/2012
107	07743	RADIO PORTATIL MATRA, MODELO G3 TPH700, BATERIA Y CARGADS/HR7814BAA05124600718;	RA3055KAD061243049 21 30/32	OF. DSPV 2294/2015 DE 12/11/2015	21/12/2012
108	07745	RADIO PORTATIL MATRA, MODELO G3 TPH700, BATERIA Y CARGADS/HR7814BAA05124500225;	RA3055KAD061243050 12 32/32	OF. DSPV 2294/2015 DE 12/11/2015	21/12/2012
109	03344	COMPUTADORA ATHLON XP3000,T.MADRE GIGABYTE,512 DDR,DISCO DURO 120GB	S/N	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	28/06/2005
110	03363	COMPUTADORA ARMADA,AMD ATHLON XP3000 64 BITS,T.MADRE GIGABYTE,T.DE VIDEO	S/N	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	24/05/2006
111	03404	CPU ARMADO ATHLON 64X2 DUAL CORE, T.M. GIGABYTE, T.R. 3COM PCI RJ45, DDR2-PC-5300	S/N 21/60	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	31/12/2007
112	03459	COMPUTADORA DE ESCRITORIO ARMADA, T.M. MICROPROCESADOR ATLON 64 L2	119696120941 13/20	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	20/05/2008
113	03657	PANTALLA PARA LAPTOP SATELLITE NUMERO 10407 (EN LA LAP TOP CON NO. INV. 166);	LP150X06 - A3	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	07/03/2007
114	03676	TECLADO PARA LAP TOP MARCA TOSHIBA SATELLITE (EN LA LAP	2450-SP295	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	16/03/2007

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

		TOP CON NO. INV. 166);			
115	03891	MONITOR LCD DE 19" COLOR GRIS, MARCA LANIX;	M968BJA024923 4/12	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	22/12/2009

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
116	04003	UNA IMPRESORA LASER JET 2410 HP.	CNGKK89769	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	03/07/2006
117	04011	UNA IMPRESORA LASER JET, MODELO P3005.	CNJ1D34992	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	17/04/2008
118	04756	TELEFONO PANASONIC COLOR BLANCO EN EL AREA DE LA GUARDIA EXT 107;	7EBAB30620	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	12/12/2007
119	05870	10 TAMBORES PARA LA BANDA DE GUERRA;		OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	SIN DATO
120	06237	CASCO PARA MOTOCICLISTA MT-40-50-81;		OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	26/06/2001
121	06325	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE ALOGENO DE ALTA DENSIDAD 30000	R33014351	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	30/11/2009
122	06327	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE ALOGENO DE ALTA DENSIDAD 30000	R33012640	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	30/11/2009
123	06334	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE ALOGENO DE ALTA DENSIDAD 30000	R33012619	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	30/11/2009
124	06340	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE ALOGENO DE ALTA DENSIDAD 30000	R33006858	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	30/11/2009
125	06352	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE ALOGENO DE ALTA DENSIDAD 30000	R32934069	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	30/11/2009
126	06353	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE ALOGENO DE ALTA DENSIDAD 30000	R32933715	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	30/11/2009
127	06357	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE ALOGENO DE ALTA DENSIDAD 30000	R33013321	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	30/11/2009
128	06362	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE ALOGENO DE ALTA DENSIDAD 30000	R33004555	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	30/11/2009
129	06396	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE ALOGENO DE ALTA DENSIDAD 30000	R33004165	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	30/11/2009
130	06397	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE ALOGENO DE ALTA DENSIDAD 30000	R32926117	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	30/11/2009
131	06412	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE HALOGENO DE ALTA INTENSIDAD 30000	E100068199 2/51	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	07/12/2011
132	06415	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE HALOGENO DE ALTA INTENSIDAD 30000 BP	E100067376 5/51	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	07/12/2011
133	06417	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE HALOGENO DE ALTA INTENSIDAD 30000 BP	E100068067 7/51	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	07/12/2011
134	06424	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE HALOGENO DE ALTA INTENSIDAD 30000 BP	E100063654 14/51	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	07/12/2011
135	06430	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE HALOGENO DE ALTA INTENSIDAD 30000 BP	E100063538 20/51	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	07/12/2011
136	06431	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE HALOGENO DE ALTA INTENSIDAD 30000 BP	E100062807 21/51	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	07/12/2011
137	06446	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE HALOGENO DE ALTA INTENSIDAD 30000 BP	E100069568 36/51	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	07/12/2011
138	6566,65 69	2 LINTERNA LED 3 FUNCIONES DE CONTROL DE TRAFICO COLOR ROJO Y VERDE;	S/S	OF. DSPV 2311/2015 DEL 17/11/2015	28/10/2013
139	06690	CHALECO BALISTICO, MARCA PMT-CAG-III-A,	149849 PLACAS 115536/37 10/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL	10/06/2013









H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1231

		NIVEL III-A, INCL. 2 PLACAS BALISTICA NIVEL		20/11/2015	
140	06691	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT- CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS BALISTICA	149850 PLACAS 115538/39 11/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
141	06655	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR- 008, 2 PLACAS NIVEL IV	013 PLACAS 175-176 1/26	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	19/12/2012
142	06656	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL. III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR- 008, 2 PLACA NIVEL IV,	312 PLACAS 179-180 2/26	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	19/12/2012
143	06657	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR- 008, 2 PLACA NIVEL IV,	391 PLACAS 177-178 3/26	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	19/12/2012
144	06658	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR- 008, 2 PLACA NIVEL IV,	141 PLACAS 135-136 4/26	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	19/12/2012
145	06659	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR- 008, 2 PLACA NIVEL IV	426 PLACAS 137-138 5/26	OF. DSPV 2357/2015, DE 20/11/2015	19/12/2012
146	06660	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR- 008, 2 PLACA NIVEL IV,	130 PLACAS 139-140 6/26	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	19/12/2012
147	06661	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR- 008, 2 PLACA NIVEL IV,	669 PLACAS 141-142 7/26	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	19/12/2012

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
148	06662	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR- 008, 2 PLACA NIVEL IV,	115 PLACAS 143-144 8/26	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	19/12/2012
149	06663	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR- 008, 2 PLACA NIVEL IV,	049 PLACAS 145-146 9/26	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	19/12/2012
150	06664	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR- 008, 2 PLACA NIVEL IV,	050 PLACAS 147-148 10/26	OF. DSPV 2357/2015, DE 20/11/2015	19/12/2012
151	06665	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR- 008, 2 PLACA NIVEL IV,	127 PLACAS 149-150 11/26	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	19/12/2012
152	06666	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR- 008, 2 PLACA NIVEL IV,	140 PLACAS 151-152 12/26	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	19/12/2012
153	06667	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR- 008, 2 PLACA NIVEL IV,	126 PLACAS 153-154 13/26	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	19/12/2012
154	06668	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR- 008, 2 PLACA NIVEL IV,	139 PLACAS 155-156 14/26	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	19/12/2012
155	06669	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR- 008, 2 PLACA NIVEL IV,	129 PLACAS 157-158 15/26	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	19/12/2012
156	06670	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR- 008, 2 PLACA NIVEL IV,	142 PLACAS 159-160 16/26	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	19/12/2012
157	06671	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR- 008, 2 PLACA NIVEL IV,	131 PLACAS 161-162 17/26	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	19/12/2012
158	06672	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR- 008, 2 PLACA NIVEL IV,	145 PLACAS 163-164 18/26	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	19/12/2012
159	06673	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR- 008, 2 PLACA NIVEL IV,	172 PLACAS 165-166 19/26	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	19/12/2012
160	06674	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR- 008, 2 PLACA NIVEL IV,	125 PLACAS 167-168 20/26	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	19/12/2012
161	06675	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR- 008, 2 PLACA NIVEL IV,	171 PLACAS 169-170 21/26	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	19/12/2012
162	06676	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR- 008, 2 PLACA NIVEL IV,	173 PLACAS 171-172 22/26	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	19/12/2012

163	06677	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR-008, 2 PLACA NIVEL IV	143 PLACAS 173-174 23/26	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	19/12/2012
164	06678	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR-008, 2 PLACA NIVEL IV	144 PLACAS 184-186 24/26	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	19/12/2012
165	06679	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL BAL III-A, MARCA MARRIC, MODELO MAR-008, 2 PLACA NIVEL IV	128 PLACAS 183-185 25/26	OF. DSPV 2357/2015, DE 20/11/2015	19/12/2012
166	06681	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS NIVEL IV	149840 PLACAS 115518/19 1/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
167	06683	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS NIVEL IV	149842 PLACAS 115522/23 3/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
168	06684	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL DE III-A, 2 PLACAS NIVEL IV	149843 PLACAS 115524/25 4/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
169	06685	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS NIVEL IV	149844 PLACAS 115526/27 5/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
170	06686	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV	149845 PLACAS 115528/29 6/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
171	06688	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS NIVEL IV	149847 PLACAS 115532/33 8/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
172	06692	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS NIVEL IV	149851 PLACAS 115540/41 12/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
173	06693	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS NIVEL IV	149852 PLACAS 115542/43 13/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
174	06695	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV	149854 PLACAS 115546/47 15/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
175	06696	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV	149855 PLACAS 115548/49 16/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
176	06697	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV	149856 PLACAS 115550/51 17/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
177	06698	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV	149857 PLACAS 115552/53 18/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
178	06700	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV	149859 PLACAS 115556/57 20/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
179	06701	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV	149860 PLACAS 115558/59 21/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
180	06702	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV	149861 PLACAS 115560/61 22/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
181	06704	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV	149863 PLACAS 115564/65 24/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
182	06705	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV	149864 PLACAS 115566/67 25/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
183	06706	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV	149865 PLACAS 115568/69 26/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
184	06707	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV	149866 PLACAS 115570/71 27/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
185	06708	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV	149867 PLACAS 115572/73 28/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
186	06709	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-	149868 PLACAS 115574/75 29/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL	10/06/2013

A

Handwritten signature

Handwritten signature and initials

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1232



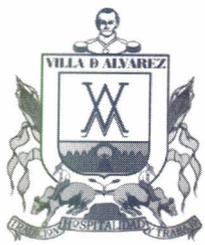
		CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,		20/11/2015	
187	06712	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149871 PLACAS 115580/81 32/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
188	06713	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149872 PLACAS 115582/83 33/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
189	06714	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149873 PLACAS 115584/85 34/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
190	06715	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149874 PLACAS 115586/87 35/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
191	06716	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149875 PLACAS 115588/89 36/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
192	06717	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149876 PLACAS 115590/91 37/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
193	06719	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149878 PLACAS 115594/95 39/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
194	06720	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149879 PLACAS 115596/97 40/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
195	06721	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149880 PLACAS 115598/99 41/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
196	06723	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149882 PLACAS 115602/03 43/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
197	06724	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149883 PLACAS 115604/05 44/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
198	06725	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149884 PLACAS 115606/07 45/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
199	06726	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149885 PLACAS 115608/09 46/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
200	06727	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149886 PLACAS 115610/11 47/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
201	06731	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149890 PLACAS 115618/19 51/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
202	06732	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149891 PLACAS 115620/21 52/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
203	06733	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149892 PLACAS 115622/23 53/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
204	06734	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149893 PLACAS 115624/25 54/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
205	06735	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149894 PLACAS 115626/27 55/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
206	06736	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149895 PLACAS 115628/29 56/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
207	06738	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149897 PLACAS 115632/33 58/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
208	06739	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149898 PLACAS 115634/35 59/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
209	06740	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149899 PLACAS 115636/37 60/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
210	06742	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149901 PLACAS 115640/41 62/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013

211	06744	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149903 PLACAS 115644/45 64/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
-----	-------	-------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------------	------------

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
212	06745	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149904 PLACAS 115646/47 65/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
213	06746	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A. 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149905 PLACAS 115648/49 66/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
214	06748	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149907 PLACAS 115652/53 68/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
215	06749	CHALECO BALISTICO POLICIAL, MARCA PMT-CAG-III-A, NIVEL III-A, 2 PLACAS DE NIVEL IV,	149908 PLACAS 115654/55 69/69	OF. DSPV 2357/2015, DEL 20/11/2015	10/06/2013
216	02452	SILLAS DE VISITA ERGONÓMICA EN COLOR ROJO ESTAMBUL;	6/18	OF. DSPV 2371/2015 DEL 23/11/2015	18/06/2007
217	02971	SILLAS SECRETARIALES CON AJUSTE NEUMÁTICO EN COLOR ROJO ESTAMBUL;	19/21	OF. DSPV 2371/2015 DEL 23/11/2015	18/06/2007
218	03628	LAP TOP MOD. SATELLI 2450, INCLUYE: QUEMADOR, DVD, ADAPTADOR PA2521U-1ACA	S63046949PU	OF. DSPV 2371/2015 DEL 23/11/2015	17/07/2003
219	03630	LAP TOP MARCA TOSHIBA, INCLUYE DVD, QUEMADOR, ADAPT.03401841,FLOPY EST;	S63063979PU	OF. DSPV 2371/2015 DEL 23/11/2015	17/04/2003
220	04963	ROTAFOLIO DE FIBRA DE VIDRIO;		OF. DSPV 2371/2015 DEL 23/11/2015	17/11/2000
221	06323	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE ALOGENO DE ALTA DENSIDAD 30000	R33006318	OF. DSPV 2371/2015 DEL 23/11/2015	30/11/2009
222	06365	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE ALOGENO DE ALTA DENSIDAD 30000	R33013962	OF. DSPV 2371/2015 DEL 23/11/2015	30/11/2009
223	06373	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE ALOGENO DE ALTA DENSIDAD 30000	R33005434	OF. DSPV 2371/2015 DEL 23/11/2015	30/11/2009
224	06387	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE ALOGENO DE ALTA DENSIDAD 30000	R32925937	OF. DSPV 2371/2015 DEL 23/11/2015	30/11/2009
225	06406	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE ALOGENO DE ALTA DENSIDAD 30000	R33014087	OF. DSPV 2371/2015 DEL 23/11/2015	30/11/2009
226	06434	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE HALOGENO DE ALTA INTENSIDAD 30000 BP	E100070221 24/51	OF. DSPV 2371/2015 DEL 23/11/2015	07/12/2011
227	06436	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE HALOGENO DE ALTA INTENSIDAD 30000	E100070152 26/51	OF. DSPV 2371/2015 DEL 23/11/2015	07/12/2011
228	06461	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE BOMBILLA DE HALOGENO DE ALTA INTENSIDAD 30000 BP	R33180125 51/51	OF. DSPV 2371/2015 DEL 23/11/2015	07/12/2011
229	6463,64 64 6465,64 66 6467,67 68 6469,64 70 6471	9 LAMPARA (LINTERNA) LED, DE CONTROL DE TRAFICO CON LINTERNA INTEGRADA COLOR ROJO;		OF. DSPV 2371/2015 DEL 23/11/2015	26/01/2010
230	6473,64 74 6475	3 LAMPARA (LINTERNA) LED, DE CONTROL DE TRAFICO LINTERNA INTEGRADA COLOR ROJO;		OF. DSPV 2371/2015 DEL 23/11/2015	02/02/2010
231	6485,64 99 6504	3 LINTERNA BASTON REFLEJANTE LUZ INTERIO MOD. VV5RWFL, MARCA RED LIGHTED;		OF. DSPV 2371/2015 DEL 23/11/2015	19/11/2009
232	4334	RADIO PORTATIL MARCA KENWOOD	30300296	OF. DSPV 2388/2015 DEL 27/11/2015	05/04/2013
233	6332	LINTERNA RECARGABLE CON BOMBILLA DE HALOGENO, MARCA MAG-	R33013176	OF. DSPV 2400/2015 DEL 01/12/2015	30/11/2009




S.D.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1233

234	6366	LITE LINTERNA RECARGABLE CON BOMBILLA DE HALOGENO, MARCA MAG- LITE	R33013359	OF. DSPV 2400/2015 DEL 01/12/2015	30/11/2009
235	6378	LINTERNA RECARGABLE CON BOMBILLA DE HALOGENO, MARCA MAG- LITE	R32934258	OF. DSPV 2400/2015 DEL 01/12/2015	30/11/2009
236	6398	LINTERNA RECARGABLE CON BOMBILLA DE HALOGENO, MARCA MAG- LITE	R33006178	OF. DSPV 2400/2015 DEL 01/12/2015	30/11/2009
237	6359	LINTERNA RECARGABLE CON BOMBILLA MARCA MAG-LITE	R33004870	OF. DSPV 2491/2015 DEL 09/12/2015	30/11/2009
238	6263	PUNTERO LASER PARA FUSIL	S/N	OF. DSPV 2491/2015 DEL 09/12/2015	30/11/2009
239	6266	IMPLEMENTO VISOR NOCTURNO GOOGLE/BINOCULAR, MARCA NIGHT VISION	S/N	OF. DSPV 2491/2015 DEL 09/12/2015	30/11/2009
240	6262	MIRA TELESCOPICA NOCTURNA GENERACION II, COLOR NEGRO C/PORTAFOLIO MARCA ATN	02386	OF. DSPV 2491/2015 DEL 09/12/2015	30/11/2009
241	148	CAJA METALICA PARA 36 LLAVES CON CHAPA	S/N	OF. DSGEE- 068/2015, DEL 15/12/2015	SIN DATO
242	3306	MESA DE MADERA CON VIDRIO	S/N	OF. DSGEE- 068/2015, DEL 15/12/2015	23/03/1992

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
243	4155	REGULADOR DE VOLTAJE	E00C38147	OF. DSGEE- 068/2015, DEL 15/12/2015	24/11/2000
244	4849	TELEFONO ADVANCE MODELO 4035, CONMUTADOR EXTENSION 110	H00200408466023	OF. DSGEE- 068/2015, DEL 15/12/2015	09/06/2004
245	4967	ROTAFOLIO BLANCO DE 70X90 CM, CUADRUPLE	S/N	OF. DSGEE- 068/2015, DEL 15/12/2015	13/02/2007
246	4968	ROTAFOLIO BLANCO DE 70X90 CM, CUADRUPLE	S/N	OF. DSGEE- 068/2015, DEL 15/12/2015	13/02/2007
247	4969	ROTAFOLIO BLANCO 60X90	S/N	OF. DSGEE- 068/2015, DEL 15/12/2015	21/02/2007
248	5066	PERFORADORA PEGASO DE TRES PERFORACIONES	S/N	OF. DSGEE- 068/2015, DEL 15/12/2015	30/05/2001
249	5389	CONSOLA MEZCLADORA YAMAHA COLOR NEGRO	(21)K001208	OF. DSGEE- 068/2015, DEL 15/12/2015	17/05/2005
250	6047	DIABLO BODEGUERO	S/N	OF. DSGEE- 068/2015, DEL 15/12/2015	26/06/2000
251	7454	RADIO MOVIL DE 4 CANALES MARCA MOTOROLA	NO VISIBLE	OF. DSGEE- 068/2015, DEL 15/12/2015	28/11/2006
252	7790	RADIO MOVIL DE 4CANALES HVF146-174 MHZ	NO VISIBLE	OF. DSGEE- 068/2015, DEL 15/12/2015	17/12/2008
253	7812	RADIO MOVIL MARCA KENWOOD DE 8 CANALES	NO VISIBLE	OF. DSGEE- 068/2015, DEL 15/12/2015	04/07/2006
254	7782	RADIO MOVIL DE 4 CANALES INCLUYE MICROFONO INSTALADO EN V-31	019THE5636	OF. DSPV 2567/2015 DEL 22/12/2015	12/10/2007
255	5501	GIMNASIO DE 3 PLAZAS, MARCA GYMPACK	S/N	OF. DSPV 2567/2015 DEL 22/12/2015	17/12/2002
256	6730	CHALECO ANTIBALAS CON DOS PLACAS BALISTICAS	115616/17	OF. DSPV 0169/2016 DEL 27/01/2016	10/06/2013
257	3982	IMPRESORA LASER JET 1200	USCB973241	OF. DSPV 0169/2016 DEL 27/01/2016	30/01/2003
258	7435	RADIO PORTATIL MARCA KENWOOD	70704213	OF. DSPV 0169/2016 DEL 27/01/2016	24/11/2005
259	3685	MONITOR DE 15" MARCA SAMSUNG	LE15HCXD846174R	OF. DSPV 0169/2016 DEL 27/01/2016	24/09/2004
260	604	LOCKER DE MELAMINA COLOR CEREZO CON NEGRO	S/N	OF. 040/2016 DEL 04/02/2016	22/07/2003
261	3166	SILLON ERGONOMICO COLOR AZUL REY	S/N	OF. DSPV 0379/2016 DEL 03/03/2016	14/11/2001

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin.]

262	6743,67 10 6737,66 94 6728,67 47 6689	7 CHALECOS BALISTICOS POLICIAL NIVEL III-A	S/N	OF. DSPV 0379/2016 DEL 03/03/2016	10/06/2013
263	8458	REGULADOR DE VOLTAJE COMPLET DE 1300VA	14AL181442	OF. DPM/ 061 DEL 17/03/2016	22/09/2014
264	6741	CHALECO ANTIBALAS MARCA PMT, NIVEL IV	S/N	OF. DSPV 0550/2016 DEL 05/04/2016	10/06/2010
265	035	ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS CON RIEL	S/N	OF. DDR/OF 008/2016 DEL 14/04/2016	09/04/2001
266	5210	CAFETERA TURMIX PRECOLADORA CAPACIDAD 50 TAZAS DE ACERO INOXIDABLE	S/N	OF. DDR 008/2016 DEL 14/04/2016	18/04/2007
267	5594	CAMARA FOTOGRAFICA EASY SHARE, MARCA KODAK	KCXGW73403467	OF. DDR 008/2016 DEL 14/04/2016	07/12/2007
268	5592	CAMARA DIGITAL MARCA KODAK CX6230	KCGCP40830829	OF. DDR 008/2016 DEL 14/04/2016	25/02/2003
269	5697	CARGADOR DE BATERIA MARCA KODAK	S/N	OF. DDR 008/2016 DEL 14/04/2016	17/04/2006
270	3014	SILLA SECRETARIAL COLOR ROJO ESTAMBUL	S/N	OF. DSPV 0658/2016 DEL 19/04/2016	09/12/2009
271	5448	PANTALLA LCD DE 42", MARCA PELCO	S/N	OF. DSPV 0658/2016 DEL 19/04/2016	14/11/2011
272	4260	REGULADRO DE VOLTAJE SOLA BASIC	Q08B65270	OF. DSPV 0658/2016 DEL 19/04/2016	20/05/2008
273	4268	REGULADOR DE VOLTAJE SOLA BASIC	Q08V65250	OF. DSPV 0658/2016 DEL 19/04/2016	20/05/2008

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
274	4247	REGULADOR DE VOLTAJE SOLA BASIC	Q07J17516	OF. DSPV 0658/2016 DEL 19/04/2016	31/12/2007
275	3045	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL ESTAMBUL	S/N	OF. DPM 074 DEL 21/04/2016	23/04/2008
276	4832	TELÉFONO PANASONIC COLOR NEGRO	9ECMA098251	OF. DS/014, DEL 21/04/2016	01/09/2010
277	152	CAJA METALICA PARA DINERO MEDIANA	S/N	OF. D.I. 066/2016, DE FECHA 27/04/2016	04/02/2000
278	153	CAJA METALICA PARA DINERO MEDIANA	S/N	OF. D.I. 066/2016, DEL 27/04/2016	04/02/2000
279	155	CAJA METALICA PARA DINERO MEDIANA	S/N	OF. D.I. 066/2016, DEL 27/04/2016	04/02/2000
280	156	CAJA METALICA PARA DINERO MEDIANA	S/N	OF. D.I. 066/2016, DEL 27/04/2016	04/02/2000
281	4237	REGULADOR SOLA BASIC DE 1300 WATTS	Q07111911	OF. D.I. 066/2016, DEL 27/04/2016	23/10/2007
282	4273	REGULADOR SOLA BASIC DE 1200 WATTS	Q03B65175	OF. D.I. 066/2016, DEL 27/04/2016	20/05/2008
283	4859	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA OLYMPIA		OF. D.I. 066/2016, DEL 27/04/2016	
284	4891	LAMPARA DETECTORA DE BILLETES FALSOS		OF. D.I. 066/2016, DEL 27/04/2016	07/02/2013
285	4893	LAMPARA DETECTORA DE BILLETES FALSOS		OF. D.I. 066/2016, DEL 27/04/2016	07/02/2013
286	4896	LAMPARA DETECTORA DE BILLETES FALSOS		OF. D.I. 066/2016, DEL 27/04/2016	07/02/2013
287	4897	LAMPARA DETECTORA DE BILLETES FALSOS		OF. D.I. 066/2016, DEL 27/04/2016	10/10/2007
288	4996	SUMADORA	3*06470	OF. D.I. 066/2016, DEL 27/04/2016	08/09/2003
289	4716	DISCO DURO EXTERNO USB DE 2.5" TRANSEND	3376260934	OF. A.M. 33/2016, DEL 03/05/2016	17/03/2011
290	3629	LAP TOP PORTATIL THOSIBA, CON QUEMADOR	563046934PU	OF. S.E. 212/2016, DEL 04/05/2016	22/09/2003
291	5301,53 025303, 5304 5306	5 MICROFONO DINAMICO SHURE SM57	S/N	OF. DCFE- 267/2016 DEL 09/05/2016	12/12/2003
292	1686	SILLA PLEGABLE GALVANIZADA COLOR AZUL	S/N	OF. DCFE- 267/2016 DEL 09/05/2016	11/10/2007
293	2788	SILLA INFANTIL CON MELAMINA BASE LATON	S/N	OF. DCFE- 267/2016 DEL 09/05/2016	SIN DATO
294	4259	REGULADOR DE VOLTAJE SOLA BASIC	Q07J17955	OF. DCFE- 267/2016 DEL 09/05/2016	31/12/2007
295	5593	CAMARA FOTOGRAFICA MARCA KODAK C875		OF. DCFE- 267/2016 DEL 09/05/2016	14/09/2007
296	1657,16 63 1670,16	5 SILLA PLEGABLE GALVANIZADA Y ESMALTADA EN COLOR	S/N	OF. DCFE- 267/2016 DEL 09/05/2016	11/10/2007

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

S.D.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1234

	71 1673,	AZUL			
297	1682 1688,17 01	3 SILLA PLEGABLE GALVANIZADA Y ESMALTADA EN COLOR AZUL	S/N	OF. DCFE-267/2016 DEL 09/05/2016	11/10/2207
298	3235	PUPITRE TAPIZADO EN COLOR AZUL REY CON ESTRUCTURA TUBULAR	S/N	OF. DCFE-267/2016 DEL 09/05/2016	27/04/2001
299	5273	RADIO GRABADORA CON CONTROL REMOTO COLOR NEGRO	1015869	OF. DCFE-267/2016 DEL 09/05/2016	13/07/2007
300	5257	REPRODUCTOR DE CD NURMAK 25	20504208201506	OF. DCFE-267/2016 DEL 09/05/2016	22/11/2007
301	007	ARCHIVERO METALICO DE 3 GAVETAS BEIGE	S/N	OF. D.L.I. 095/2016 DEL 16/05/2016	09/08/2001
302	075	ARCHIVERO METALICAO DE 4 GAVETAS GRIS	S/N	OF. D.L.I. 095/2016 DEL 16/05/2016	23/10/2000
303	0234	ARCHIVERO DE MELAMINA DE 4 GAVETAS COLOR CAOBA	S/N	OF. D.L.I. 095/2016 DEL 16/05/2016	05/10/2010
304	7685	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL MARCA MATRA	RA3055KAD0510370524 7	OF. DSPV 863/2016 DEL 17/05/2016	29/09/2010
305	3015	SILLA SECRETARIAL COLOR ESTAMBUL	S/N	OF. DSPV 863/2016 DEL 17/05/2016	09/12/2009

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
306	4702	PÁR DE BOCINAS PARA PC.	S/N	OF. DDE/042/2016, DEL 18/05/2016	14/04/2007
307	968	MUEBLE PARA COMPUTADORA COLOR ROBLE CON NEGRO DE .45X.78	S/N	OF. DE/05 042/2016 DEL 18/05/2016	26/10/2004
308	7362	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL MAG ONE	07D21C0675	OF. D.L.I. 094/2016 DEL 19/05/2016	08/02/2008
309	7597	RADIO PORTATIL, MARCA KENWOOD	81105021	OF. DSPV 943/2016 DEL 01/06/2016	31/08/2007
310	7624	RADIO PORTATIL, MARCA KENWOOD	81106038	OF. DSPV 943/2016 DEL 01/06/2016	24/10/2007
311	7488	RADIO PORTATIL, MARCA KENWOOD	B2A06005	OF. DSPV 943/2016 DEL 01/06/2016	14/05/2013
312	6687	CHALECO ANTIBALAS NIVEL BALISTICO PMT	S/S	OF. DSPV 943/2016 DEL 01/06/2016	10/06/2013
313	6682	CHALECO ANTIBALAS NIVEL BALISTICO PMT	S/S	OF. DSPV 943/2016 DEL 01/06/2016	10/06/2013
314	6680	CHALECO ANTIBALAS NIVEL BALISTICO MARRIC	S/S	OF. DSPV 943/2016 DEL 01/06/2016	19/12/2012
315	8769	MOTOSIERRA MANUAL KAWASHIMA DE 52CC	1501380351	OF. S/N DEL 02/06/2017	25/09/2015
316	5832,58 37	2 CORNETA DE LATON SIN BOQUILLA	S/S	OF. DSPV 972/2016 DEL 03/06/2016	31/12/2007
317	5873,58 77 5878,58 79	4 TAMBOR DE ACERO INOXIDABLE	S/N	OF. DSPV 972/2016 DEL 03/06/2016	31/12/2007
318	2888	SILLA SECRETARIAL TAPIZADO EN PLIANA	S/N	DGOPYDU/444 DEL 10/06/2016	26/06/2000
319	3346	CPU ARMADO MICROSTAR	S/N	OF. NUM 001, DEL 17/06/2016	08/09/2005
320	3327	CPU ARMADO MICROSTAR	S/N	OF. NUM 001, DEL 17/06/2016	30/08/2000
321	3332	CPU ARMADA	3432	OF. NUM 001, DEL 17/06/2016	05/04/2004
322	4074	IMPRESORA HP DESKJET 6940	MY87ECS0TN	OF. NUM 001, DEL 17/06/2016	05/12/2008
323	7299	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MIRAGE	306KA00026	OF. SE. 321/2016 DEL 20/06/2016	04/02/2004
324	767	ESCRITORIO SECRETARIA COLOR ROBLE	S/N	OF. DPM 0219/2016 DEL 08/09/2016	08/08/2001
325	890	ESCRITORIO TIPO PENINSULA COLOR NOGAL	S/N	OF. DPM 0219/2016 DEL 08/09/2016	22/11/1999
326	778	ESCRITORIO COLOR NOGAL	S/N	OF. DPM 0219/2016 DEL 08/09/2016	SIN DATO
327	3283	BANCA DE 3 PLAZAS EN COLOR ROJO ESTAMBUL	S/N	OF. DSPV 1703/2016 DEL 19/09/2016	18/06/2007
328	4318	REGULADOR DE VOLTAJE UPS, MARCA APC	3B0746X26355	OF. DSPV 1703/2016 DEL 19/09/2016	22/12/2009

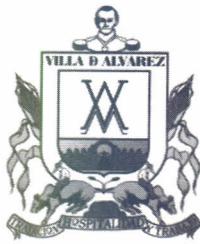


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

329	8173	NO BREAK	121026-0581658	OF. DSPV 1703/2016 DEL 19/09/2016	27/12/2013
330	4249	REGULADOR 1000 WATTS, MARCA SOLA BASIC	Q07J06000	OF. DSPV 1703/2016 DEL 19/09/2016	31/12/2007
331	793 2	MULTIAMPERIMETRO DIGITAL C/GANCHO MARCA TULMEX	1100065620	OF. AP. 072/2016 DEL 20/09/2016	15/04/2010
332	7929	MULTIAMPERIMETRO DIGITAL C/GANCHO MARCA TULMEX	S/N	OF. AP. 072/2016 DEL 20/09/2016	14/06/2004
333	3690	MONITOR SAMSUNG 15" COLOR NEGRO	LB15H9KY302332V MX	OF. NO. 029/2013 DEL 10/10/2016	20/06/2005
334	4708	MEMORIA STICK PRO DUO PARA CAMARA 2GB	BE0706004120D	OF. NO. 029/2013 DEL 10/10/2016	02/10/2008
335	2236	SILLA PLEGABLE, GALVANIZADA ACOGINADA COLOR NEGRO	S/N	OF. A.C. 017/2016 DEL 14/10/2016	30/11/2007
336	2248	SILLA PLEGABLE, GALVANIZADA ACOGINADA, COLOR NEGRO	S/N	OF. A.C. 017/2016 DEL 14/10/2016	14/11/2007
337	4831	TELEFONO PANASONIC COLOR NEGRO KXTS500	9ECMA098230	OF. A.C. 017/2016 DEL 14/10/2016	01/09/2010

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
338	2976	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL ESTAMBUL	S/N	OF. IVM-86/2016 DEL 25/10/2016	27/07/2007
339	6090	TORRETA FEDERAL SIGN UNIDAD V-38	S/N	OF. DSPV 1936/2016 DEL 27/10/2016	18/09/2009
340	6101	TORRETA FEDERAL SIGN UNIDAD V-49	S/N	OF. DSPV 1936/2016 DEL 27/10/2016	30/08/2010
341	6113	TORRETA FEDERAL SIGN UNIDAD V-62	S/N	OF. DSPV 1936/2016 DEL 27/10/2016	14/06/2011
342	6135	ROLL BAR, TIPO COMANDO DE UNIDAD V- 38	S/N	OF. DSPV 1936/2016 DEL 27/10/2016	18/09/2009
343	6141	ROLL BAR, TIPO COMANDO DE UNIDAD V- 49	S/N	OF. DSPV 1936/2016 DEL 27/10/2016	30/08/2010
344	6147	ROLL BAR, TIPO COMANDO DE UNIDAD V- 62	S/N	OF. DSPV 1936/2016 DEL 27/10/2016	14/06/2011
345	6145	ROLL BAR, TIPO COMANDO DE UNIDAD V- 60	S/N	OF. DSPV 1936/2016 DEL 27/10/2016	14/06/2011
346	6152	ROLL BAR, TIPO COMANDO DE UNIDAD V- 67	S/N	OF. DSPV 1936/2016 DEL 27/10/2016	17/05/2012
347	6186	SIRENA FEDERAL SIGNAL DE LA UNIDAD V-49	S/N	OF. DSPV 1936/2016 DEL 27/10/2016	30/08/2010
348	6195	SIRENA FEDERAL SIGNAL DE LA UNIDAD V-59	S/N	OF. DSPV 1936/2016 DEL 27/10/2016	14/06/2011
349	6111	TORRETA FEDERAL SIGN UNIDAD V-60	S/N	OF. DSPV 1936/2016 DEL 27/10/2016	14/06/2011
350	6119	TORRETA FEDERAL SIGN UNIDAD V-67	S/N	OF. DSPV 1936/2016 DEL 27/10/2016	17/05/2012
351	6196	SIRENA FEDERAL SIGNAL DE LA UNIDAD V-60	S/N	OF. DSPV 1936/2016 DEL 27/10/2016	14/06/2011
352	6203	SIRENA FEDERAL SIGNAL DE LA UNIDAD V-67	S/N	OF. DSPV 1936/2016 DEL 27/10/2016	17/05/2012
353	6077	TORRETA FEDERAL SIGN UNIDAD V-29	S/N	OF. DSPV 1936/2016 DEL 27/10/2016	12/10/2007
354	2990	SILLA SECRETARIAL CON PISTON	S/N	OF. DDUE 1355/2016 DEL 27/10/2016	05/12/2007
355	5582	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL MARCA SONY	0302342	OF. DDUE 1355/2016 DEL 27/10/2016	23/04/2008
356	922	PORTATECLADO DE MELAMINA .75X.35	S/N	OF. T.M. 285/2016 DEL 15/11/2016	21/11/2000
357	4181	REGULADOR SOLA BASIC	EOA1A15691	OF. NUM. 4 DEL 16/12/2016	07/03/2001
358	8356	TELEFONO IP, MARCA ALCATEL 4008	FCN01408610064	OF. NUM. 4 DEL 16/12/2016	30/05/2014
359	4144	REGULADOR SOLA BASIC	E01C35479	OF. NUM. 4 DEL 16/12/2016	22/05/2001
360	3375	CPU ARMADA	259697102021	OF. NUM. 4 DEL 16/12/2016	23/10/2007
361	3758	MONITOR MARCA SAMSUNG 740NW	HA17HVBP817700	OF. NUM. 4 DEL 16/12/2016	26/11/2007
362	3878	MONITOR MARCA SAMSUNG 973NW	MY19H9LQ509895V	OF. NUM. 4 DEL 16/12/2016	16/01/2009

S.D.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1235

363	8175	IMPRESORA HP PRO COLOR 100	CND8F7D4NX	OF. NUM. 4 DEL 16/12/2016	28/12/2013
364	4062	IMPRESORA KYOCERA FS-1024 MFP	NC60Z02355	OF. NUM. 4 DEL 16/12/2016	21/07/2011
365	4054	IMPRESORA HP PRO 8600	TH0A2200H	OF. NUM. 4 DEL 16/12/2016	17/12/2010
366	4395	NO BREAK MARCA COMPLET	11BE060404	OF. NUM. 4 DEL 16/12/2016	24/12/2010
367	3021	SILLA SECRETARIAL CON PISTON COLOR UVA	S/N	OF. NUM. 4 DEL 16/12/2016	24/05/2011
368	5369,53 705371, 537253 73,5374 5375,53 765377	9 BOCINAS TIPO COLUMNA PARA INTERIOR Y EXTERIOR, COLOR PLATA, MARCA AUTECH, MODELO CS-660	02102510107, 02102510140, 02102510225, 02102510125, 02102510108, 02102510226, 02102510343, 02102510126, 02102510344	OF. DSGEE-058/2016 DEL 22/12/2016	13/09/2005
369	2999	SILLA SECRETARIAL COLOR ESTAMBUL	S/N	OF. NUM. 4 DEL 16/12/2016	22/04/2008
370	5205	CAFETERA TURMIX PRECOLADORA ACERO INOXIDABLE CAP 50 TZ	S/N	OF. DSGEE-058/2016 DEL 22/12/2016	04/08/2010
371	3302	SOFA DE 3 PLAZAS REC. MODEL SEP TAPIZADO EN PLIANA	S/N	OF. DSGEE-058/2016 DEL 22/12/2016	03/05/1994
372	7234	ESCALERA DE TIJERA DE 6 ESCALONES MOD. 708-06N	S/N	OF. DSGEE-058/2016 DEL 22/12/2016	23/03/2007
373	5906	STAN PARA BAFLE MEXBUSA METALICO COLOR NEGRO	S/N	OF. DSGEE-058/2016 DEL 22/12/2016	17/05/2005
374	5387	MEZCLADORA MEGA SAUND BY AUTECH, MODELO MS840PM	CE35422-20070604	OF. DSGEE-058/2016 DEL 22/12/2016	14/12/2007

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
375	5253	COMBO LEXSEN CON AMPLIFICADOR 6 CAN EQUALIZADOR. ENTREGO 2 CARCAZA BOCINAS		OF. DSGEE-058/2016 DEL 22/12/2016	10/05/2006
376	0002	ARCHIVERO METALICO DE 2 GAVETAS COLOR NEGRO	S/N	OF. DSGEE-058/2016 DEL 22/12/2016	09/08/2002
377	5154	VENTILADOR DE PEDESTAL MOD HR3431	S/N	OF. DSGEE-058/2016 DEL 22/12/2016	03/04/2001
378	5435	PANTALLA DE PARED DE 1.80 X 1.80	S/N	OF. DSGEE-058/2016 DEL 22/12/2016	07/08/2003
379	8217	CAFETERA HAMILTON BEACH CAM 42 TAZAS	D4831BW	OF. DSGEE-058/2016 DEL 22/12/2016	12/05/2014
380	3112	SILLA ALTA MODELO RS 350/45 MARCA REQUIEZ	S/N	OF. DSGEE-058/2016 DEL 22/12/2016	16/11/2000
381	955	MUEBLE PARA COMPUTADORA MOD. 261 COLOR ROBLE	S/N	OF. DSGEE-058/2016 DEL 22/12/2016	29/02/2000
382	4952	PIZARRON DE CORCHO 60X90	S/N	OF. DSGEE-058/2016 DEL 22/12/2016	14/03/2007
383	2460	SILLA DE VISITA COLOR ROJO ESTAMBUL	S/N	OF. DSPV 794/2016 DEL 10/05/2016	18/06/2007
384	6711	CHALECO ANTIBALAS MARCA PTM	149870/115578	OF. DSPV 794/2016 DEL 10/05/2016	10/06/2013
385	5536	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL CANON	612066006335	OF. DSPV 794/2016 DEL 10/05/2016	13/12/2012
386	3396	CPU ARMADO	S/N	OF. DSPV 1785/2016 DEL 03/10/2016	31/12/2007
387	5652	LENTE VARIFOCAL 30-8 MM, MARCA RAINBOW		OF. DSPV 1785/2016 DEL 03/10/2016	15/07/2008
388	4617	ENLACE BASE EN 4.9 GZH CON ANTENA INTEGR	6069LC0V2N	OF. DSPV 1785/2016 DEL 03/10/2016	28/11/2011
389	5613	VIDEOCAMARA INFRAROJA CCD SONY	840745	OF. DSPV 1785/2016 DEL 03/10/2016	15/07/2008
390	4618	ENALCE BASE EN 4.9 GZH CON ANTENA INTEGR	6069LC0TNG	OF. DSPV 1785/2016 DEL 03/10/2016	28/11/2011
391	4619	ENLACE BASE EN 4.9 GZH CON ANTENA INTEGR	6069LC0VRK	OF. DSPV 1785/2016 DEL 03/10/2016	28/11/2011
392	4569	RADIO PARA ANTENA TR-49-20F	TR-49SR0389151	OF. DSPV 1785/2016 DEL 03/10/2016	22/12/2010
393	2463	SILLA DE VISITA ERGONOMICA COLOR	S/N	OF. DSPV 1785/2016 DEL	18/06/2007

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
394	2979	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL ESTAMBUL	S/N	OF. SE 018/2017 DEL 10/01/2017	27/07/2007
395	2863	SILLA SECRETARIL COLOR NEGRO EN PLINA	S/N	OF. SE 018/2017 DEL 10/01/2017	11/06/2001
396	2975	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL ESTAMBUL	S/N	OF. SE 018/2017 DEL 10/01/2017	27/07/2007
397	1026	MESA PARA COMPUTO DE 1.80X.60X.75	S/N	OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	04/11/2009
398	4865	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA MARCA OLYMPIA CONFORTYPE	S/N	OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	SIN DATO
399	3330	CPU T. GIGABYTE, VIDEO 64MB	10X262074	OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	23/04/2004
400	3362	CPU AMD ATHLON XP3000 64 BITS	S/N	OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	24/05/2006
401	3398	CPU ARMADO ATHLON 64X2 DUAL CORE T.M. GIGABYTE	S/N	OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	31/12/2007
402	3773	MONITOR SAMSUNG LCD 17"	HA17HVCP900980X	OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	31/12/2007
403	3786	MONITOR SAMSUNG LCD 17"	HA17HVG917897E	OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	31/12/2007
404	3681	MONITOR DE 15"	AN15HCDX109119K	OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	26/04/2004
405	4079	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA MARCA HP, MODELO PRO 8000	CN13N3Q1KD	OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	23/06/2011
406	4166	REGULADOR ELECTRONICO DE 1000W	E01E10481	OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	19/05/2001

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
407	4151	REGULADOR DE CORRIENTE MARCA SOLA MODELO BASIC 1000 WATTS	E01E10500	OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	19/05/2001
408	4326	REGULADOR SOLA BASIC TIPO ELECTRONICO METALICO 1200 VA, 4 CONTACTOS	E12L08093	OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	18/02/2013
409	4327	REGULADOR SOLA BASIC TIPO ELECTRONICO METALICO 1200 VA, 4 CONTACTOS	E12L08135	OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	18/02/2013
410	951	MESA PARA COMPUTADORA COLOR NEGRO CON CEREZO	S/N	OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	09/12/2005
411	1689,16 58	2 SILLA METALICA PLEGABLE GALVANIZADA Y ESMALTADA EN COLOR AZUL		OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	11/10/2007
412	2016,20 822200, 2193	4 SILLA DE 37 CM. DE ANCHO, CROMADA Y TAPIZADA COLOR NEGRO,		OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	02/06/2003
413	2708,27 09	2 SILLA BINARIA ESTRUCT. DE ACERO PINTURA EPOXICA COLOR NEGRO, EN MADERA DE PINO		OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	01/07/2003
414	3105	SILLA SECRETARIAL CON DESCANZABRAZO, COLOR NEGRO		OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	DONADA ALIANZA P/CA
415	3842	MONITOR LCD DE 17" MARCA SAMSUNG 743NX	MY17H9LQ503289 Z	OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	21/04/2008
416	5807	FLAUTA GROSE LEID	S/N	OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	20/08/2003
417	5808	FLAUTA TRANSVERSAL PARROT		OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	24/09/2002
418	5809	FLAUTA GROSE LEID		OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	21/04/2003
419	5366	ECUALIZADOR BEHRINGER MOD. BQ 6200	314674230	OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	22/11/2007
420	1211	TABLON DE FIBRA DE VIDRIO DE 240 X 70 75 CMS	S/N	OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	16/06/2003
421	1216	TABLON DE FIBRA DE VIDRIO DE 2.40X.70X.75 ESTRUCTURA TUBULAR PLEGABLE BLANCO	S/N	OF. DCFE-198/17 DEL 15/05/2017	23/02/2004
422	6903	DESBROZADORA STIHL MODELO FS 450	175593569	OF. PYJ. 222/2017 DEL 25/05/2017	21/12/2012
423	6904	DESBROZADORA STIHL MODELO FS 450	175593593	OF. PYJ. 222/2017 DEL 25/05/2017	21/12/2012
424	8470	DESBROZADORA STIHL, MODELO FS 280	365490481	OF. PYJ. 222/2017 DEL 25/05/2017	
425	9388	DESBROZADORA SHINDAIWA MODELO B- 530	T24326011989	OF. PYJ. 222/2017 DEL 25/05/2017	12/09/2016
426	8400	DESBROZADORA STIHL MODELO FS-250	806286515	OF. PYJ. 222/2017 DEL 25/05/2017	22/08/2014
427	8401	DESBROZADORA STIHL MODELO FS-250	806286514	OF. PYJ. 222/2017 DEL 25/05/2017	22/08/2014
428	8402	DESBROZADORA STIHL MODELO FS-250	806286503	OF. PYJ. 222/2017 DEL 25/05/2017	22/08/2014
429	8404	DESBROZADORA STIHL	806286502	OF. PYJ. 222/2017	22/08/2014

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page, including a large signature at the top, a signature with 'y' below it, and several other scribbles and initials.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1236



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

430	8405	MODELO FS-250 DESBROZADORA STIHL MODELO FS-250	806286499	DEL 25/05/2017 OF. PYJ. 222/2017 DEL 25/05/2017	22/08/2014
432	8935	DESBROZADORA SHINDAIWA MODELO B- 530, COLOR ROJO	T24326010103	OF. PYJ. 222/2017 DEL 25/05/2017	30/05/2016
432	8936	DESBROZADORA SHINDAIWA MODELO B- 530, COLOR ROJO	T24326010104	OF. PYJ. 222/2017 DEL 25/05/2017	30/05/2016
433	7023	MOTOSIERRA TELESCOPICA O DE EXTENSION, MARCA STIHL, MODELO HT-101	289534820	OF. PYJ. 222/2017 DEL 25/05/2017	21/12/2012
434	8396	MOTOSIERRA STIHL DE EXTENSION, MODELO HT101	296207879	OF. PYJ. 222/2017 DEL 25/05/2017	22/08/2014
435	8403	DESBROZADORA STIHL, MODELO FS-250,	806286484	OF. PYJ. 222/2017 DEL 25/05/2017	22/08/2014
436	8469	DESBROZADORA STIHL, MODELO FS 280 (DONADA)	365064926	OF. PYJ. 222/2017 DEL 25/05/2017	12/09/2014
437	8471	DESBROZADORA STIHL, MODELO FS 280 (DONADA)	365490479	OF. PYJ. 222/2017 DEL 25/05/2017	12/09/2014
438	6919	PODADORA MARCA MURRAY, MOTOR BRIG STTRATON	060310M- 00076	OF. PYJ. 222/2017 DEL 25/05/2017	10/09/2010
439	9390	PODADORA MARCA ECHO, MULTIUSOS MOTOSIERRA EXTENSION MODELO PAS- 266	T45522600117 8	OF. PYJ. 222/2017 DEL 25/05/2017	12/09/2016

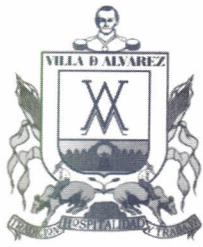
No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
440	9391	PODADORA MARCA ECHO, MULTIUSOS MOTOSIERRA EXTENSION MODELO PAS- 266	T45522600119 6	OF. PYJ. 222/2017 DEL 25/05/2017	12/09/2016
441	6905	DESBROZADORA PROFESIONAL STIHL MODELO FS 450	175831854	OF. PYJ. 222/2017 DEL 25/05/2017	21/12/2012
442	8770	DESBROZADORA 52 CC HP 3.0, MARCA KOHSHIRO		OF. PYJ. 223/2017 DEL 25/05/2017	25/09/2015
443	8771	DESBROZADORA 52 CC HP 3.0, MARCA KOHSHIRO		OF. PYJ. 223/2017 DEL 25/05/2017	25/09/2015
444	8773	DESBROZADORA 52 CC HP 3.0, MARCA KOHSHIRO		OF. PYJ. 223/2017 DEL 25/05/2017	25/09/2015
445	8776	DESBROZADORA 52 CC HP 3.0, MARCA KOHSHIRO		OF. PYJ. 223/2017 DEL 25/05/2017	25/09/2015
446	8777	DESBROZADORA 52 CC HP 3.0, MARCA KOHSHIRO		OF. PYJ. 223/2017 DEL 25/05/2017	25/09/2015
447	8778	DESBROZADORA 52 CC HP 3.0, MARCA KOHSHIRO		OF. PYJ. 223/2017 DEL 25/05/2017	25/09/2015
448	8775	DESBROZADORA 52 CC HP 3.0, MARCA KOHSHIRO			
449	8766	MOTOSIERRA TELESCOPICA HT 56 3MTS, MARCA STIHL		OF. PYJ. 223/2017 DEL 25/05/2017	25/09/2015
450	7018	MOTOSIERRA TELESCOPICA, MARCA HUSQVARNA, MODELO 327 P5X	20113700060	OF. DSP 164/2017 DEL 01/06/2017	20/08/2013
451	7022	MOTOSIERRA TELESCOPICA O DE EXTENSION, MARCA STIHL, MODELO HT-101	289534230	OF. DSP 164/2017 DEL 01/06/2017	21/12/2012
452	8395	DESBROZADORA STIHL, MODELO FS 450	169189255	OF. DSP 164/2017 DEL 01/06/2017	22/08/2014
453	7025	MOTOSIERRA PROFESIONAL STIHL MODELO MS-381	364056333	OF. DSP 164/2017 DEL 01/06/2017	21/12/2012
454	6908	DESBROZADORA CON MANDO TIPO D, MARCA TRUPER MOD. 26CM3	1006011335	OF. 235/2017, DEL 07/06/2017	11/11/2010
455	678	ARCHIVERO COLGANTE DE 1.20X.40X.40 CON 2 PUERTAS ABATIBLES	S/N	DRM Y CP 2017	23/04/2010
456	7238	ESCALERA METALICA DE 12 ESCALONES MARCA CUPRUM	S/N	OF. P Y J-251/2017 DE FECHA 23/06/2017	23/07/2009
457	7228	ESCALERA DE TIJERA DE 7 PELDAÑOS MARCA CUPRUM	S/N	OF. P Y J-251/2017 DE FECHA 23/06/2017	05/07/2013
458	7031	SOPLADORA TIPO MOCHILA PROFESIONAL, MARCA STIHL CON MOTOR DE 64.8 4MIX	292352771	OF. P Y J-252/2017 DE FECHA 23/06/2017	21/12/2012
459	6990,70 00 7001	3 PINZA DE GOMA RECOLECTOR DE BASURA STD, CAPACIDAD MAXIMA DE SUJECION 51.B;	S/N	OF. P Y J-252/2017 DE FECHA 23/06/2017	30/09/2013
460	3116,31 17 3118	3 SILLAS SECRETARIALES ALTAS, COLOR VERDE	S/N	OF. PC-837/2017 DEL 12/07/2017	08/08/2013
461	4843	CELULAR NOKIA MODELO E63	356838024719810	OF. NUM 13, DEL 27/07/2017	03/08/2010
462	8183	MONITOR SAMSUNG S22C150N	ZYJ1H4LD900231V	OF. NUM 13, DEL 27/07/2017	28/12/2013

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin of the page.]

463	3817	MONITOR SAMSUNG 740NW	HA17HVKP911836D	OF. NUM 13, DEL 27/07/2017	31/12/2007
464	3691	MONITOR SAMSUNG 793V	LB17H9LY716377K	OF. NUM 13, DEL 27/07/2017	08/09/2005
465	3521	CPU GATEWAY	PTGAU0202604808A002700	OF. NUM 13, DEL 27/07/2017	23/12/2010
466	3408	CPU ARMADO		OF. NUM 13, DEL 27/07/2017	31/12/2007
467	3389	CPU ARMADO	S/N	OF. NUM 13, DEL 27/07/2017	31/12/2007
468	3391	CPU ARMADO		OF. NUM 13, DEL 27/07/2017	31/12/2007
469	3402	CPU ARMADO		OF. NUM 13, DEL 27/07/2017	31/12/2007
470	3403	CPU ARMADO		OF. NUM 13, DEL 27/07/2017	31/12/2007
471	3415	CPU ARMADO		OF. NUM 13, DEL 27/07/2017	31/12/2007
472	4436	PROTECTOR DE DESCARGAS ELECTRICAS POE	K14120201664	OF. NUM 13, DEL 27/07/2017	06/05/2013

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
473	4437	PROTECTOR DE DESCARGAS ELECTRICAS POE	K14120201598	OF. NUM 13, DEL 27/07/2017	06/05/2013
474	3990	IMPRESORA LASER JET HO 2410	CNDJC33573	OF. NUM 13, DEL 27/07/2017	19/05/2005
475	4488	SWITCH DE DATOS 8 PUERTOS	REG21J610487	OF. NUM 13, DEL 27/07/2017	11/09/2009
476	7244	ESCALERA METALICA DE 10 PELDAÑOS CONVRT		OF DMYC 318 DEL 24/07/2017	16/02/2010
477	137	2 PORTA TARJETEOS METALICOS		OF DMYC 318 DEL 24/07/2017	28/03/2007
478	138	PORTA TARJETERO METALICO		OF DMYC 318 DEL 24/07/2017	29/12/2006
479	7908	ESMERILADORA ANGULAR 4 1/2"11000RPM71 COLOR AZUL	0771722	OF DMYC 318 DEL 24/07/2017	28/08/2009
480	7900	CORTADORA METALICA DE 14"	73166	OF DMYC 318 DEL 24/07/2017	09/04/2001
481	7910	EMERILADORA DE 9" INDUSTRIAL COLOR AZUL	S/N	OF DMYC 318 DEL 24/07/2017	22/06/2011
482	2906	SILLA SECRETARIAL MARCA ALBAR MOD. A-115	S/N	OF DMYC 319 DEL 24/07/2017	10/06/2004
483	8202	AIRE ACONDICIONADO MINISPLI MCA MIRAGE	EXF120D8061301315	OF DMYC 319 DEL 24/07/2017	11/11/2013
484	6916	PODADORA HUSQVARNA MODELO R152SV	051906M-019223	OF. DCFE-307/17 DEL 27/07/2017	20/06/2007
485	7298	AIRE ACONDICIONADO MARCA MIRAGE	607704628/ SMEC2321M704700100	OF. O.P. 0555/2017 DEL 02/08/2014	11/12/2007
486	6079	TORRETA WHALEN, INSTALDA EN V-10	S/N	OF. DSPV 1839/2017 DEL 30/08/2017	12/10/2007
487	6112	TORRETA FEDERAL SINGAL, INSTALDA EN V-61	S/N	OF. DSPV 1839/2017 DEL 30/08/2017	14/06/2011
488	6117	TORRETA FEDERAL SINGAL, INSTALDA EN V-65	S/N	OF. DSPV 1839/2017 DEL 30/08/2017	14/05/2012
489	6197	SIRENA FEDERAL SIGNAL INSTALDA EN V-61	S/N	OF. DSPV 1839/2017 DEL 30/08/2017	14/06/2011
490	6201	SIRENA FEDERAL SIGNAL INSTALDA EN V-65	S/N	OF. DSPV 1839/2017 DEL 30/08/2017	17/05/2012
491	6146	ROLL BAR METALICA, INSTALADO EN V-61	S/N	OF. DSPV 1839/2017 DEL 30/08/2017	14/06/2011
492	6150	ROLL BAR METALICA, INSTALADO EN V-65	S/N	OF. DSPV 1839/2017 DEL 30/08/2017	17/05/2012
493	7805	RADIO MOVIL MARCA MOTOROLA UNIDAD V-61	019TMC7608	OF. DSPV 1839/2017 DEL 30/08/2017	17/06/2011
494	7818	RADIO MOVIL MARCA KENWOOD UNIDAD V-65	B1B01351	OF. DSPV 1839/2017 DEL 30/08/2017	17/05/2012
495	6089	TORRETA FEDERAL SIGNAL INSTALADA EN V-37	S/N	OF. DSPV 1867/2017 DE FECHA 01/09/2017	18/09/2009
496	6103	TORRETA FEDERAL SIGNAL INSTALADA EN V-51	S/N	OF. DSPV 1867/2017 DE FECHA 01/09/2017	30/08/2010
497	6118	TORRETA FEDERAL SIGNAL INSTALADA EN V-73	S/N	OF. DSPV 1867/2017 DE FECHA 01/09/2017	30/08/2010
498	6188	SIRENA FEDERAL SIGNAL, INSTALADA EN V-51	S/N	OF. DSPV 1867/2017 DE FECHA 01/09/2017	30/08/2010
499	7820	RADIO MOVIL MARCA KENWOOD, INST. V-37	B1B00679	OF. DSPV 1867/2017 DE	17/05/2012

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1237

				FECHA 01/09/2017	
500	7856	RADIO BASE MARCA KENWOOD, INST. EN V-51	70500214	OF. DSPV 1867/2017 DE FECHA 01/09/2017	24/11/2005
501	6134	ROLL BAR TIPO COMANDO INSTALADO V-37	S/N	OF. DSPV 1877/2017 DE FECHA 04/09/2017	18/09/2009
502	6143	ROLL BAR TIPO COMANDO INSTALADO V-51	S/N	OF. DSPV 1877/2017 DE FECHA 04/09/2017	30/08/2010
503	4310	REGULADOR DE VOLTAJE APC	3B0746X24970	OF. DSPV 1895/2017 DE FECHA 06/09/2017	22/12/2009
504	4315	REGULADOR DE VOLTAJE APC	3B0746X24954	OF. DSPV 1895/2017 DE FECHA 06/09/2017	22/12/2009
505	3568	CPU LANIX	0912783611	OF. DSPV 1895/2017 DE FECHA 06/09/2017	22/12/2009

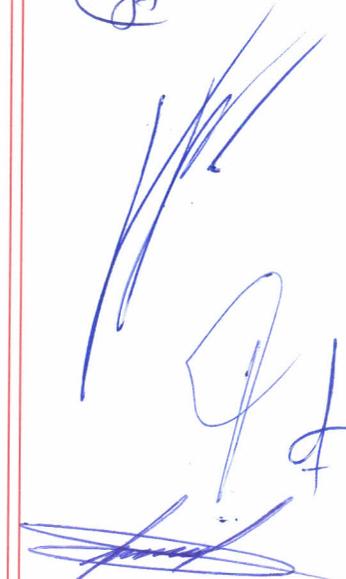
No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
506	4881	SACAPUNTAS ELECTRICO MARCA BOSTON		OF. DSPV 1895/2017 DE FECHA 06/09/2017	08/03/2002
507	6121	TORRETA FEDERAL SIGNAL ANTES INSTALADA EN UNIDAD V-70		OF. DSPV 1994/2017 DE FECHA 18/09/2017	17/05/2012
508	6174	SIRENA CONTROL REMOTO		OF. DSPV 1994/2017 DE FECHA 18/09/2017	18/09/2009
509	6198	SIRENA FEDERAL SIGNAL ANTES INSTALADA EN V-62		OF. DSPV 1994/2017 DE FECHA 18/09/2017	14/06/2011
510	6202	SIRENA FEDERAL SIGNAL ANTES INSTALADA EN V-73		OF. DSPV 1994/2017 DE FECHA 18/09/2017	17/05/2012
511	6210	SIRENA FEDERAL SIGNAL ANTES INSTALADA EN V-77		OF. DSPV 1994/2017 DE FECHA 18/09/2017	19/06/2013
512	5466	PROYECTOR EPSON POWER LITTE S5+	JX4F775037L	OF. DSPV 2309/2017 DE FECHA 18/10/2017	06/09/2007
513	3395	CPU ARMADO ATHLON		OF. DSPV 2309/2017 DE FECHA 18/10/2017	31/12/2007
514	4387	NO BREAK HJETA MODEL POP450	121305312057	OF. DSPV 2309/2017 DE FECHA 18/10/2017	11/11/2013
515	3867	MONITOR SAMSUNG	PE19H9LQ510038E	OF. NO. 13 DE FECHA 20/10/2017	22/08/2008
516	3861	MONITOR SAMSUNG	HA17H9NL200425	OF. NO. 13 DE FECHA 20/10/2017	04/07/2006
517	3387	CPU ARMADA		OF. NO. 13 DE FECHA 20/10/2017	31/12/2007
518	3419	CPU ARMADA		OF. NO. 13 DE FECHA 20/10/2017	31/12/2007
519	3479	CPU ARMADA		OF. NO. 13 DE FECHA 20/10/2017	15/08/2008
520	3322	CPU ARMADA		OF. NO. 13 DE FECHA 20/10/2017	26/09/2002
521	4568	RADIO TRANZEO TR-49-20F	TR49SR0389150	OF. NO. 13 DE FECHA 20/10/2017	22/12/2010
522	4567	RADIO TRANZEO TR-49-20F	TR49SR0389152	OF. NO. 13 DE FECHA 20/10/2017	22/12/2010
523	4570	RADIO TRANZEO TR-49-20F	TR49SR0389153	OF. NO. 13 DE FECHA 20/10/2017	22/12/2010
524	4571	RADIO TRANZEO TR-49-20F	TR49SR0389155	OF. NO. 13 DE FECHA 20/10/2017	22/12/2010
525	4558	RADIO TRANZEO TR-49-F	TR-49A0CN0256827	OF. NO. 13 DE FECHA 20/10/2017	22/12/2010
526	4560	RADIO TRANZEO TR-49-20F	TR49SR0387071	OF. NO. 13 DE FECHA 20/10/2017	22/12/2010
527	4557	RADIO TRANZEO TR-49-20F	TR49SR0386448	OF. NO. 13 DE FECHA 20/10/2017	11/12/2010
528	4566	RADIO TRANZEO TR-49-20F	TR49SR0389156	OF. NO. 13 DE FECHA 20/10/2017	22/12/2010
529	4559	RADIO TRANZEO TR-49-NF	TR-49A0CN0256806	OF. NO. 13 DE FECHA 20/10/2017	22/12/2010
530	4562	RADIO TRANZEO TR-49-20F	TR49SR0387066	OF. NO. 13 DE FECHA 20/10/2017	22/12/2010
531	8713	RADIO ACCES POINT APC DELIBERANT 5M-18-V3	040F1428000006B7	OF. NO. 13 DE FECHA 20/10/2017	19/05/2015
532	4556	RADIO TRANZEO TR-49-NF	TR49SR0386447	OF. NO. 13 DE FECHA 20/10/2017	22/12/2010
533	3497	CPU ARMADO	850048014653	OF. NO. 13 DE FECHA 20/10/2017	21/05/2010
534	7263	AIRE ACONDICINADO MINI SPLIT MIRAGE	SNCC1121F8703687	DIRECCION DE COMPRAS	10/03/2008
535	6729	CHALECO BALISTICO MARCA PTM-CAG-III-A	149888	OF. DSPV 2357/2015 DEL 20/11/2015	10/06/2013
536	6075	TORRETA DE 68 LEDS EN UNIDAD V-27	S/N	OF. DSPV 0144/2016 DE FECHA 22/01/2016	12/10/2007

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'SD' and 'CA' visible.]

537	3093	SILLA SECRETARIAL COLOR VERDE		OF. NUM. 4 DEL 16/12/2016	SIN DATO
538	2867	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO OH20	S/N	OF DDE 036/2017, del 07/08/2017	08/11/2002

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
539	8753	NO BREAK MICROSTAR 800VA	E15G03741	OF. DSPV 054/2018 DEL 08/01/2018	29/07/2015
540	6529	LINTERNA DE BASTON DE LUZ INTERIOR	S/N	OF. DSPV 054/2018 DEL 08/01/2018	19/11/2009
541	2970	SILLA SECRETARIAL CON AJUSTE NEUMATICO	S/N	OF. DSPV 054/2018 DEL 08/01/2018	18/06/2007
542	7020	MOTOSIERRA TELESCOPICA HUSQVARNA 327	20113700055	OF. PYJ 381/2018 DEL 19/01/2018	20/08/2013
543	7080	MOTOBOMBA DE GASOLINA MARCA HONDA	GCAAH-3743251	OF. PYJ 381/2018 DEL 19/01/2018	10/12/2013
544	7461	RADIO PORTATIL MOTOROLA 16 CANALES	81100621	OF. PYJ 380/2018 DEL 19/01/2018	28/05/2007
545	7471	RADIO PORTATIL KENWOOD DE 8 CANALES	00404164	OF. PYJ 380/2018 DEL 19/01/2018	20/03/2009
546	7472	RADIO PORTATIL KENWOOD DE 8 CANALES	00404163	OF. PYJ 380/2018 DEL 19/01/2018	20/03/2009
547	7813	RADIO MOVIL DE 8 CANALES MARCA KENWOOD	00200455	OF. PYJ 380/2018 DEL 19/01/2018	12/03/2009
548	7814	RADIO MOVIL DE 8 CANALES MARCA KENWOOD	00200740	OF. PYJ 380/2018 DEL 19/01/2018	12/03/2009
549	5497	WEB CAM SIN BASE	S/N	OF. DP 025/2018 DEK 23/01/2018	20/05/2000
550	4906	PIZARRON BLANCO DE 1.20X2.40	S/N	OF. DP 025/2018 DEK 23/01/2018	11/07/2002
551	7138	LAMPARA ARTICULADA PARA ESCRITORIO	S/N	OF. DP 025/2018 DEK 23/01/2018	SIN DATO
552	7128	FLEXOMETRO MARCA PRETUL DE 8 MTS	S/N	OF. DP 025/2018 DEK 23/01/2018	21/08/2000
553	4086	IMPRESORA DE MATRIZ DE PUNTO EPSON FX-880	ALYY179038	OF. DP 025/2018 DEK 23/01/2018	SIN DATO
554	4846	FAX MARCA HP MODELO 1040	CN77RANVH6	OF. DP 025/2018 DEK 23/01/2018	10/12/2007
555	5930	TOLDO ARABA CON LONA DE 5X5 Y ESTRUCTURA	S/N	OF. DP 024/2018 DEK 23/01/2018	10/12/2007
556	4884	SACAPUNTAS ELECTRICO MARCA ACME LAMUSA	0719H	OF. CM/12/2018 DEL 24/01/2018	17/11/2009
557	//3405	CPU ARMADO	S/N	OFICIO NUM 1 DE FECHA 29/01/2018	31/12/2007
558	3428	CPU ARMADO	S/N	OFICIO NUM 1 DE FECHA 29/01/2018	31/12/2007
559	3441	CPU ARMADO	S/N	OFICIO NUM 1 DE FECHA 29/01/2018	31/1/2007
560	3388	CPU ARMADO	S/N	OFICIO NUM 1 DE FECHA 29/01/2018	31/12/2007
561	3434	CPU ARMADO	S/N	OFICIO NUM 1 DE FECHA 29/01/2018	31/12/2007
562	3426	CPU ARMADO	S/N	OFICIO NUM 1 DE FECHA 29/01/2018	31/12/2007
563	3351	CPU ARMADO	20050903881	OFICIO NUM 1 DE FECHA 29/01/2018	18/11/2005
564	3343	CPU ARMADO	3686	OFICIO NUM 1 DE FECHA 29/01/2018	20/06/2005
565	3456	CPU ARMADO	119696117544	OFICIO NUM 1 DE FECHA 29/01/2018	20/05/2008
566	3385	CPU ARMADO	S/N	OFICIO NUM 1 DE FECHA 29/01/2018	31/12/2007
567	4794	TELEFONO ALCATEL MODELO 2410MA	(21) 25015375 (48)	OFICIO NUM 1 DE FECHA 29/01/2018	12/12/2007
568	4403	NO BREAK VICA SP-650	A10441979	OFICIO NUM 1 DE FECHA 29/01/2018	17/12/2010
569	4377	NO BREAK TRIPP LITE SU1000XLA	AGPS5487	OFICIO NUM 1 DE FECHA 29/01/2018	02/07/2010
570	8185	MONITOR SAMSUNG LC22C150N	ZYH1H4LD90039R	OFICIO NUM 1 DE FECHA 29/01/2018	28/12/2013
571	8187	MONITOR LED 21.5" SAMSUNG LS22C150N	ZYJ1H4LD900566Y	OFICIO NUM 1 DE FECHA 29/01/2018	28/12/2013







S.D.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1238

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
572	3766	MONITOR SAMSUNG 17"	HA17HV GP917231 K	OFICIO NUM 1 DE FECHA 29/01/2018	31/12/2007
573	3711	MONITOR SAMSUNG LCD 15"	HA15HV FL401887 F	OFICIO NUM 1 DE FECHA 29/01/2018	17/07/2006
574	3023	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL	S/N	OF. D.O.P.P. 53/2018 DEL 31/01/2018	21/07/2011
575	3106	SILLA SECRETARIAL CON DESCANSABRAZOS	S/N	OF. D.O.P.P. 53/2018 DEL 31/01/2018	27/11/2007
576	3833	MONITOR SAMSUNG LCD 17"	HA17HVJ Q420384B	OF. D.O.P.P. 53/2018 DEL 31/01/2018	20/05/2008
577	4861	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA COMFORTYPE	0520697	OF. D.O.P.P. 53/2018 DEL 31/01/2018	30/05/2000
578	4994	SUMADORA MODELO 1442, 12 DIGITOS	0102500	OF. D.O.P.P. 53/2018 DEL 31/01/2018	04/04/2000
579	5168	VENTILADOR DE PEDESTAL SANYO COLOR BEIGE	S/N	OF. D.O.P.P. 53/2018 DEL 31/01/2018	02/06/2006
580	5580	CAMARA DIGITAL, MARCA SONY CYBERSHOT	0302341	OF. D.O.P.P. 53/2018 DEL 31/01/2018	23/04/2008
581	7106	ODOMETRO ROLATAPE P/10000 MTS	S/N	OF. D.O.P.P. 53/2018 DEL 31/01/2018	04/05/1999
582	7863	RADIO PERSONAL DOS VIAS MARCA MIDLAND	91003838 9	OF. D.O.P.P. 53/2018 DEL 31/01/2018	08/07/2010
583	7860	RADIO PERSONAL DOS VIAS MARCA MIDLAND	91003838 3	OF. D.O.P.P. 53/2018 DEL 31/01/2018	08/04/2010
584	7348	RADIO PORTATIL 16 CANALES MARCA HYT	06D18D0 417	OF. D.O.P.P. 53/2018 DEL 31/01/2018	05/12/2007
585	7347	RADIO PORTATIL 16 CANALES MARCA HYT	06D18052 8	OF. D.O.P.P. 53/2018 DEL 31/01/2018	05/12/2007
586	7862	RADIO PERSONAL DOS VIAS MARCA MIDLAND	91003838 4	OF. D.O.P.P. 53/2018 DEL 31/01/2018	08/04/2010
587	7093	NAVEGADOR GARMIN	92282387	OF. D.O.P.P. 53/2018 DEL 31/01/2018	19/09/2001
588	7094	NAVEGADOR GARMIN	92282372	OF. D.O.P.P. 53/2018 DEL 31/01/2018	19/09/2001
589	7112	CABLE PARA CONECTAR A PC EL GPS 12XL		OF. D.O.P.P. 53/2018 DEL 31/01/2018	19/09/2001
590	7136 7137	2 ANTENAS EXTERIOR PARA EL GPS 12XL		OF. D.O.P.P. 53/2018 DEL 31/01/2018	19/09/2001
591	7346	RADIO PORTATIL 16 CANALES MARCA HYT	06D18D0 527	OF. D.O.P.P. 53/2018 DEL 31/01/2018	05/12/2007
592	7824	RADIO MOVIL MATRA MARCA EADS	RA3048C AC010933 00634	OF. DSPV 566/2018 DEL 07/03/2018	19/11/2009
593	6501,65 05	2 LINTERNAS BASTON REFLEJANTE CON LUZ INT	S/N	OF. DSPV 566/2018 DEL 07/03/2018	19/11/2009
594	9389	DESBROZADORA SHINDAIWA A GASOLINA	T2432601 1990	OF. PYJ. 411/2018 DEL 06/03/2018	12/06/2016
595	6104	TORRETA FEDERAL SIGNAL, ANTES INSTALADA EN V-57	S/N	OF. DSPV 583/2018 DEL 09/03/2018	18/03/2011
596	6109	TORRETA FEDERAL SIGNAL, ANTES INSTALADA EN V-53	S/N	OF. DSPV 583/2018 DEL 09/03/2018	18/03/2011
597	6114	TORRETA FEDERAL SIGNAL, ANTES INSTALADA EN V-63	S/N	OF. DSPV 583/2018 DEL 09/03/2018	14/06/2011
598	2974	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL ESTAMBUL	S/N	OF.TS/09/2017 DEL 28/12/2017	27/07/2007
599	2480, 2482	2 SILLAS DE VISITA COLOR AZUL ESTAMBUL	S/N	OF. DDU-002-2018 DEL 04/01/2018	05/12/2007
600	2464	SILLA DE VISITA ERGONOMICA COLOR ROJO	S/N	DSPV 0995/2018 DEL 17/03/2018	18/06/2007
601	7692	RADIO PORTATIL MATRA, MARCA EADS, MOELO TPH700	RA3055K AD05103 705261	DSPV 0995/2018 DEL 17/03/2018	29/09/2010
602	7675	RADIO PORTATIL MATRA, MARCA EADS, MOELO TPH700	RA3055K AD05103 705138	DSPV 0995/2018 DEL 17/03/2018	29/09/2010
603	7754	RADIO PORTATIL MATRA, MARCA EADS, MOELO TPH700	RA3055K AD06134 505185	DSPV 0995/2018 DEL 17/03/2018	26/12/2013
604	7726	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL MARCA EADS	RA3055K AD06124 304902	OF. DSPV 1063/2018 DE FECHA 25/04/2018	21/12/2012

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
605	7672	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL MARCA EADS	RA3055KAD051037050 41	OF. DSPV 1063/2018 DE FECHA 25/04/2018	29/09/2010
606	7707	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL MARCA EADS	RA3055KAD051146040 28	OF. DSPV 1063/2018 DE FECHA 25/04/2018	15/12/2011
607	7654	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL MARCA EADS	RA3055KAD040939006 50	OF. DSPV 1063/2018 DE FECHA 25/04/2018	19/11/2009
608	7673	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL MARCA EADS	RA3055KAD051037051 52	OF. DSPV 1063/2018 DE FECHA 25/04/2018	29/09/2010

609	7739	RADIO PORTATIL MATRA, MARCA EADS, MODELO TPH700	RA3055KAD06124305706	OF. DSPV 1095/2018 DEL 27/04/2018	21/12/2012
610	7757	RADIO PORTATIL MATRA, MARCA EADS, MODELO TPH700	RA3055KAD06134505249	OF. DSPV 1095/2018 DEL 27/04/2018	26/12/2013
611	7703	RADIO PORTATIL MATRA, MARCA EADS, MODELO TPH700	RA3055KAD05114603955	OF. DSPV 1095/2018 DEL 27/04/2018	15/12/2011
612	7698	RADIO PORTATIL MATRA, MARCA EADS, MODELO TPH700	RA3055KAD05102703146	OF. DSPV 1095/2018 DEL 27/04/2018	29/09/2010
613	7730	RADIO PORTATIL MATRA, MARCA EADS, MODELO TPH700	RA3055KAD06124304963	OF. DSPV 1095/2018 DEL 27/04/2018	21/12/2012
614	3989	IMPRESORA LASERJET, MARCA HP 1320	CNBC4BB0QS	OF. NUM 19 DEL 27/04/2018	22/03/2005
615	3501	COMPUTADORA ARMADA PHOEMON II, 4GB	850048011164	OF. NUM 19 DEL 27/04/2018	21/05/2010
616	3604	CPU ACER AX1900 PROC. INTEL CELERON,	PTSDV01001030008223000	OF. NUM 19 DEL 27/04/2018	22/12/2010
617	2443	SILLA DE VISITA COLOR ROJO	S/N	OF. NUM 19 DEL 27/04/2018	14/12/2005
618	8237	NO BREAK MARCA VICA	521310300828	OF. NUM 19 DEL 27/04/2018	07/05/2014
619	3340	CPU MARCA LG		OF. NUM 19 DEL 27/04/2018	26/10/2004
620	7610	RADIO PORTATIL MARCA KENWOOD TK-2202L	81101122	OF. DSPV 1134/2018 DE FECHA 03/05/2018	31/08/2007
621	7613	RADIO PORTATIL MARCA KENWOOD TK-2202L	81101125	OF. DSPV 1134/2018 DE FECHA 03/05/2018	31/08/2007
622	8204	CASCO PROTECTOR PARA JARDINERIA HUSQVARNA	0318770125	OF. PYH 440/2018 DEL 03/05/2018	22/04/2014
623	8205	CASCO PROTECTOR PARA JARDINERIA HUSQVARNA	0318770124	OF. PYH 440/2018 DEL 03/05/2018	22/04/2014
624	8207	CASCO PROTECTOR PARA JARDINERIA HUSQVARNA	0318770108	OF. PYH 440/2018 DEL 03/05/2018	22/04/2014
625	8208	CASCO PROTECTOR PARA JARDINERIA HUSQVARNA	0318770109	OF. PYH 440/2018 DEL 03/05/2018	22/04/2014
626	7807	RADIO MOVIL INSTALADO EN LA V-63		TALLER	17/06/2011
627	6199	SIRENA Y CAJA DE SWITH MARCA FEDERAL SIGNAL		TALLER	14/06/2011
628	7752	RADIO PORTATIL MATRA G3, S/133745273, CARGADOR S/HR7814BAB051346011	RA3055KAD06134505131	OF. DSPV 1236/2018 DE FECHA 14/05/2018	26/12/2013
629	3110	SILLA SECRETARIAL AZUL ESTAMBUL C/BRAZO	S/N	PARTICIPACION CIUD.	26/05/2009
630	7772	RADIO MOVIL DE 4 CANALES MARCA MOTOROLA	103TASU190	SERVICIOS GENERALES	17/07/2001
631	5505, 5504	2 MALLA PARA TROMPOLIN DE 4.13 MTS DE DIAMETRO	935434, 935435	OF. 75/2018, DE FECHA 08/06/2018	16/08/2005
632	5502	TROMPOLIN DE 4.13MTS DE DIAMETRO MARCA SPORTS POWER	S/N	OF. 75/2018, DE FECHA 08/06/2018	20/05/2005
633	5503	TROMPOLIN DE 4.13MTS DE DIAMETRO MARCA SPORTS POWER	S/N	OF. 75/2018, DE FECHA 08/06/2018	16/08/2005
634	5934,54 355436, 5437	4 MESA PARA PIN PON, PARA TENIS DE MESA, COLOR AZUL DE 2.73X1.52X.76 CMS	S/N	OF. 75/2018, DE FECHA 08/06/2018	01/10/2008
635	1141	MESA DE TRABAJO EN MELAMINA DE 1.20X.60X.75	S/N	OF. 75/2018, DE FECHA 08/06/2018	30/12/2008
636	793	ESCRITORIO SECRETARIAL LINEA TRADICIONAL DE 1.40X.70 COLOR ROBLE	S/N	OF. 75/2018, DE FECHA 08/06/2018	18/06/2005
637	4405	FUENTE DE PODER MARCA ASTRON RS-12A	99091138	MANTENIMIENTO	SIN DATO
638	8211	HORNO DE MICROONDAS MARCA LG	108TACX9U003	OF. DSPV 1700/2018 DEL 09/07/2018	28/07/2011
639	6488	LINTERNA BASTON REFLEJANTE CON INTERIOR	S/N	OF. DSPV 1700/2018 DEL 09/07/2018	19/11/2009

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
640	3121	SILLON EJECUTIVO MODELO 109	S*N	OF. DAJ-279/2018 DEL 11/07/2018	12/10/2001
641	5575	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL SONY CYBER SHOT DSC-WX50	12058107378	OF. DLYS 306/2018 DEL 20/07/2018	13/12/2012
642	5576	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL SONY CYBER	12058107388	"	13/12/2012
643	8192	CAMARA DIGITAL SONY DSC-W710B		"	11/04/2014
644	7358	RADIO PORTATIL 16 CANALES MARCA HYT	07322D0390	"	10/12/2007
645	7408	RADIO PORTATIL MARCA KENWOOD TK2202	70104151	"	29/05/2005

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a star symbol and the letters "S.D." at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1239

646	7409	RADIO PORTATIL MARCA KENWOOD TK2202	70101689	"	29/07/2005
647	7422	RADIO PORTATIL MARCA KENWOOD TK2202	70706363	"	03/11/2005
648	7444	RADIO PORTATIL MARCA KENWOOD TK2202	70902028	"	03/07/2006
649	7464	RADIO PORTATIL MARCA KENWOOD TK2202	81100624	"	28/05/2007
650	7559	RADIO PORTATIL MARCA KENWOOD TK2302	B2A07584	"	14/05/2013
651	2357	SILLA DE VISITA MODE. M-70 COLOR CAFÉ	S/N	OF.OP. 143/2018 DEL 30/07/2018	30/10/2002
652	2373	SILLA DE VISITA MOD. AB600 COLOR TINTO	S/N	OF.OP. 143/2018 DEL 30/07/2018	28/05/2004
653	5165	VENTILADOR DE PEDESTAL PLATINUM	S/N	OF.OP. 143/2018 DEL 30/07/2018	23/08/2005
654	1245	SILLA DE VISITA COLOR CAFÉ	S/N	OF. DP/080/2018 DEL 06/08/2018	06/06/1997
655	1713 Y 1719	2 SILLAS PLEGABLES METALICAS COLOR AZUL	S/N	OF. DP/080/2018 DEL 06/08/2018	07/12/2007
656	1744	SILLA PLEGABLE METALICA COLOR AZUL	S/N	OF. DP/080/2018 DEL 06/08/2018	11/10/2007
657	1842	SILLA PLEGABLE METALICA COLOR AZUL	S/N	OF. DP/080/2018 DEL 06/08/2018	24/11/2008
658	1893	SILLA PLEGABLE METALICA COLOR AZUL	S/N	OF. DP/080/2018 DEL 06/08/2018	31/12/2008
659	2289	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRO	S/N	OF. DP/080/2018 DEL 06/08/2018	21/12/2007
660	3686	MONITOR SAMSUNG DE 17"	LE17HCGY22 2126	OF. DP/080/2018 DEL 06/08/2018	14/03/2005
661	4880	ENFRIADOR DE AGUA GE	10060729N004 17	OF. DP/080/2018 DEL 06/08/2018	20/12/2010
662	5161, 5163	2 VENTILADORES DE PEDESTAL MARCA PLATINUM	S/N	OF. DP/080/2018 DEL 06/08/2018	18/09/2002
663	5441	PANTALLA PARA PROYECCION 1.80	S/N	OF. DP/080/2018 DEL 06/08/2018	31/12/2009
664	8943	CAMARA FOTOGRAFICA MARCA CANON POWER SHOT	242061002447	OF. DSPV 2147/2018 DEL 08/0/2018	30/05/2016
665	4058	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SCANNER, MOD. FS-1016, MARCA KYOCERA	XPL0523225	COMPRAS	04/08/2010
666	9695	GUIA JALACABLE DE ACERO MOD. 50171. MCA KLEIN TOOLS	S/N	OF. AP 039/2018 DEL 08/08/2018	26/09/2015
667	5082	VENTILADOR DE TECHO MARCA COPACABANA	S/N	OF. AP 039/2018 DEL 08/08/2018	17/09/2001
668	7928	MULTIMETRO DIGITAL MARCA TULMEX	S/N	OF. AP 039/2018 DEL 08/08/2018	24/05/2004
669	7930	MULTIMETRO DIGITAL MARCA TULMEX	1100066938	OF. AP 039/2018 DEL 08/08/2018	15/04/2010
670	7934	MULTIMETRO DIGITAL MARCA TULMEX	1100226932	OF. AP 039/2018 DEL 08/08/2018	25/10/2011
671	8236	CAFETERA HAMILTON BEACH CAP 42 TAZAS		OF. DSG-035/2018 DEL 10/08/2018	12/05/2014
672	5203	CAFETERA HAMILTON BEACH CAP 42 TAZAS		OF. DSG-035/2018 DEL 10/08/2018	09/007/2009
673	3169	SILLON EJECUTIVO CON RESPALDO ALTO		OF. DSG-035/2018 DEL 10/08/2018	31/12/1990
674	1371	46 SILLA METALICAS PLEGABLES COLOR BLANCO		OF. DSG-035/2018 DEL 10/08/2018	25/02/2006
675	8644	CAFETERA TURMIX CAP 50 TAZAS		OF. DSG-035/2018 DEL 10/08/2018	29/05/2015
676	7039,70 427043, 7044	4 SOPLADORAS DE GASOLINA 32CC DISPLECEMENT MODELO SAG632	S/N	OF. PYJ-494/2018 DEL 13/08/2018	11/11/2010

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
677	4164	REGULADOR DE VOLTAJE SOLA BASIC, MICROVOLT 1200	E01103629	OF. NUM 30 DE FECHA 13/08/2018	08/02/2002
678	4210	REGULADOR DE 1200 WATTS	E05F16899	OF. NUM 30 DE FECHA 13/08/2018	08/12/2005
679	4134	REGULADOR SOLA MICROVOLT INET 1200 WATTS	E98B11043	OF. NUM 30 DE FECHA 13/08/2018	07/03/2000
680	4216	REGULADOR DE VOLTAJE SOLA BASIC 1200 WATTS	E06K22687	OF. NUM 30 DE FECHA 13/08/2018	12/03/2007
681	4209	REGULADOR DE 1200 WATTS	E05F11006	OF. NUM 30 DE FECHA 13/08/2018	08/12/2005
682	8630	REGULADOR DE VOLTAJE, ISB 1000 VA. GABINETE METALICO, 4 CONTACTOS	E14102262	OF. NUM 30 DE FECHA 13/08/2018	30/03/2015
683	3796	MONITOR SAMSUNG LCD 17" WIDE SCREEN	HA17HVCP901396D	OF. NUM 30 DE FECHA 13/08/2018	31/12/2007
684	3381	COMPUTADORA ARMADA, TARJETA MADRE INTEL, MICRO CORE 2	S/N	OF. NUM 30 DE FECHA 13/08/2018	26/11/2007
685	3417	CPU ARMADO ATHLON 64X2 DUAL CORE, T.M.	S/N	OF. NUM 30 DE FECHA 13/08/2018	31/12/2007

		GIGABYTE, T.R. 3COM			
686	2887	SILLA SECRETARIAL MODL OHS-05 COLOR GRIS	S/N	OF. D.E.350/2018 DE FECHA 26/07/2018	17/01/2000
687	7340	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL MARCA KENWOOD MDO. TK2000G	81002016	OF. D.E.350/2018 DE FECHA 26/07/2018	28/05/2007
688	7483	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL MARCA KENWOOD MODELO TK2000G	B1507938	OF. D.E.350/2018 DE FECHA 26/07/2018	07/11/2011
689	3836	MONITOR DE 17", MARCA SAMSUNG	HA17HVJQ420132B	OF. D.E.350/2018 DE FECHA 26/07/2018	20/05/2008
690	4266	REGULADOR DE VOLTAJE SOLA BASIC 1200	Q08B65742	OF. D.U. 625/2018 DEL 17/08/2018	20/05/2008
691	8943	CAMARA FOTOGRAFICA MARCA CANON POWER SHOT	242061002447	OF. DSPV 2147/2018 DEL 08/0/2018	30/05/2016
665	4058	IMPRESORA MULTIF SCANNER, MARCA KYOCERA	XPL0523225	COMPRAS	04/08/2010
666	9695	GUIA JALACABLE DE ACERO MOD. 50171. MCA KLEIN TOOLS	S/N	OF. AP 039/2018 DEL 08/08/2018	26/09/2015
667	5082	VENTILADOR DE TECHO MARCA COPACABANA	S/N	OF. AP 039/2018 DEL 08/08/2018	17/09/2001
668	7928	MULTIMETRO DIGITAL MARCA TULMEX	S/N	OF. AP 039/2018 DEL 08/08/2018	24/05/2004
669	7930	MULTIMETRO DIGITAL MARCA TULMEX	1100066938	OF. AP 039/2018 DEL 08/08/2018	15/04/2010
670	7934	MULTIMETRO DIGITAL MARCA TULMEX	1100226932	OF. AP 039/2018 DEL 08/08/2018	25/10/2011
671	8236	CAFETERA HAMILTON BEACH CAP 42 TAZAS		OF. DSG-035/2018 DEL 10/08/2018	12/05/2014
672	5203	CAFETERA HAMILTON BEACH CAP 42 TAZAS		OF. DSG-035/2018 DEL 10/08/2018	09/007/2009
673	3169	SILLON EJECUTIVO CON RESPALDO ALTO		OF. DSG-035/2018 DEL 10/08/2018	31/12/1990
674	1371	46 SILLA METALICAS PLEGABLES COLOR BLANCO		OF. DSG-035/2018 DEL 10/08/2018	25/02/2006
675	8644	CAFETERA TURMIX CAP 50 TAZAS		OF. DSG-035/2018 DEL 10/08/2018	29/05/2015
676	7039,70 427043, 7044	4 SOPLADORAS DE GASOLINA 32CC DISPLECEMENT MODELO SAG632	S/N	OF. PYJ-494/2018 DEL 13/08/2018	11/11/2010
677	4164	REGULADOR DE VOLTAJE SOLA BASIC, MICROVOLT 1200	E01103629	OF. NUM 30 D FECHA 13/08/2018	08/02/2002
678	4210	REGULADOR DE 1200 WATTS	E05F16899	OF. NUM 30 D FECHA 13/08/2018	08/12/2005
679	4134	REGULADOR SOLA MICROVOLT INET 1200 WATTS	E98B11043	OF. NUM 30 D FECHA 13/08/2018	07/03/2000
680	7670	RADIO DE COMUNICACIÓN MATRA MARCA EADS	RA3055KAD0510370489 3	OF. DSPV 2342/2018 DEL 23//08/2018	29/09/2010
692	7688	RADIO DE COMUNICACIÓN MATRA, MARCA EADS	RA3055KAD0510370505 2	OF. DSPV 2342/2018 DEL 23//08/2018	29/09/2010
693	5590	CAMARA DIGITAL MARCA KODAK CX7530	KCKDE44900525	OFICIO D.D. 81/2018 DEL 24/08/2018	09/11/2005

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
694	1524 Y 1561	SILLA METALICA PLEGABLE Y ESTIBABLE COLOR AZUL, MARCA RODIGAN	S/N	OFICIO D.D. 81/2018 DEL 24/08/2018	03/11/2008
695	4388	NO BREAK , MARCA JHETA PH 450, 450 VA/240W	121305312058	OF. DSPV 2375/2018 DEL 24/08/2018	11/11/2013
696	4311	REGULADOR DE VOLTAJE UPS MARCA APC	3B0746X2718 8	OF. DSPV 2375/2018 DEL 24/08/2018	22/12/2009
697	4309	REGULADOR DE VOLTAJE UPS MARCA APC	3B0746X3701 3	OF. DSPV 2375/2018 DEL 24/08/2018	22/12/2009
698	5457	TELEVISOR MOD. DTQ20V4FS	34564455	OF. DSPV 2375/2018 DEL 24/08/2018	11/11/2001
699	6097	TORRETA FEDERAL SIGNAL, INSTALADA EN LA UNIDAD V-52	S/N	OF. DSPV 2375/2018 DEL 24/08/2018	30/08/2010
700	7866	MICROFONO-AUDIFONO PARA RADIO PORTATIL	S/N	OF. DSPV 2375/2018 DEL 24/08/2018	05/06/2007
701	4703	BOCINAS COLOR NEGRO- PALATA, MARCA PERFECT CHOICE	S/N	OF. DTM 37/18 DEL 22/08/2018	26/03/2008
702	2886	SILLA SECRETARIAL MOD. OHS-05 COLOR GRIS	S/N	OF. DE. 406/2018 DEL 27/08/2018	15/06/2000
703	7460	RADIO DE COMUNICACIÓN MARCA MOTOROLA	0278JS4521	OF. DLYS 316/2018 DEL 30/08/2018	28/05/2007
704	7558	RADIO DE COMUNICACIÓN MARCA KENWOOD		OF. DLYS 316/2018 DEL 30/08/2018	14/05/2013





 S.D.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1240

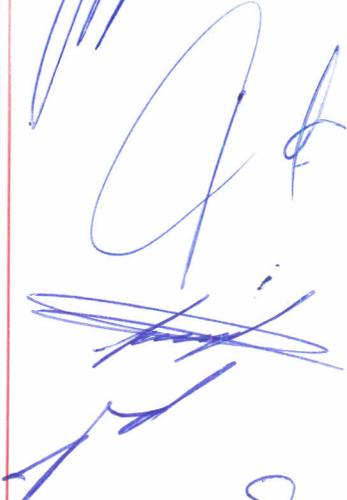
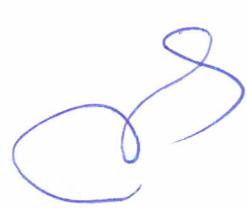
705	2982	SILLA SECRETARIAL CON AJUSTE COLOR AZUL	S/N	OF. DSPV 2545/2018 DEL 05/09/2018	25/10/2007
706	3768	MONITOR MARCA SAMSUNG LCD 17"	HA17HVG9P1 7873R	OF. DVP 22/2018 DEL 04/09/2018	31/12/2007
707	7404	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL MARCA KENWOOD	61001138	OF. DVP 22/2018 DEL 04/09/2018	18/03/2005
708	7366	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL MARCA KENWOOD, TC-500V	08220A0256	OF. DVP 22/2018 DEL 04/09/2018	21/05/2008
709	8642	CAMARA FOTOGRAFICA MARCA SAMSUNG	7PZ4CN8FC00 027F	OF. D.C. 0129/2018 DEL 30/08/2018	21/05/2015
710	4057	IMPRESORA-COPIADORA MULTIFUNCIONAL MARCA KYOCERA	6608359	OF. D.C. 0129/2018 DEL 30/08/2018	09/04/2007
711	3124	SILLON SEMIEJECUTIVO COLOR MEDIA NOCHE	S/N	OF. DTM 36/18 DEL 30/08/2018	21/05/2004
712	4742	TELEFONO COM. TELMEX		OF. DTM 49/18 DEL 30/08/2018	12/12/2007
713	3552	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA LANIX	00701356365	OF. AM 38/2018 DEL 31/08/2018	04/05/2007
714	5149	VENTILADOR DE PEDESTAL MODELO 304	S/N	OF. AM 38/2018 DEL 31/08/2018	04/09/2001
715	2245	SILLA PLEGABLE, ASIENTO Y RESPALDO ACOJINADO TAPIZ EN VINIL COLOR NEGRO	S/N	OF. AM 38/2018 DEL 31/08/2018	14/11/2007
716	2961	SILLA SECRETARIAL COOLOR ROJO ESTAMBUL	S/N	OF. AM 38/2018 DEL 31/08/2018	18/06/2007
717	7798	RADIO MOVIL DE 32 CANALES INCLUYE MICROFONO, MARCA MOTOROLA	019TLJ7765	OF. DSPV 2567/2015 DE 22/12/2015	30/08/2010
718	7781	RADIO MOVIL DE 4 CANALES INCLUYE MICROFONO, MARCA MOTOROLA	019THC9644	OF. DSPV 2567/2015 DE 22/12/2015	12/10/2007
719	7774	RADIO MOVIL DE 20 CANALES, INCLUYE MICROFONO, MARCA MOTOROLA	869FYC1266	OF. DSPV 2567/2015 DE 22/12/2015	02/04/1998
720	7784	RADIO MOVIL DE 4 CANALES CINLCUYE MICROFONO, MARCA MOTOROLA	019ATHE5613	OF. DSPV 2567/2015 DE FECHA 22/12/2015	12/10/2007
721	7786	RADIO MOVIL DE 4 CANALES INCLUYE MICROFONO, MARCA MOTOROLA	019ATHA3200	OF. DSPV 2567/2015 DE FECHA 22/12/2015	12/10/2007
722	7793	RADIO MOVIL INCLUYE MICROFONO, MARCA MOTOROLA	NO VISIBLE	OF. DSPV 2567/2015 DE FECHA 22/12/2015	19/06/2009
723	7803	RADIO MOVIL DE 32 CANALES, INCLUYE MICROFONO, MARCA MOTOROLA	019TMC7602	OF. DSPV 2567/2015 DE FECHA 22/12/2015	17/06/2011
724	7775	RADIO MOVIL DE 20 CANALES, MARCA MOTOROLA	869FYC1148	OF. DSPV 2567/2015 DE FECHA 22/12/2015	02/04/1998
725	7789	RADIO MOVIL DE 4 CANALES, MARCA MOTOROLA	019THA2354	OF. DSPV 2567/2015 DE FECHA 22/12/2015	12/10/2007

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
726	7797	RADIO MOVIL DE 32 CANALES, MARCA MOTOROLA	019TLJ7236	OF. DSPV 2567/2015 DE FECHA 22/12/2015	30/08/2010
727	7796	RADIO MOVIL DE 32 CANALES, MARCA MOTOROLA	019TLJ7173	OF. DSPV 2567/2015 DE FECHA 22/12/2015	30/08/2010
728	7800	RADIO MOVIL DE 32 CANALES, MARCA MOTOROLA	019TLJ1380	OF. DSPV 2567/2015 DE FECHA 22/12/2015	30/08/2010
729	7808	RADIO MOVIL DE 32 CANALES, MARCA MOTOROLA	019TMC7599	OF. DSPV 2567/2015 DE FECHA 22/12/2015	17/06/2011
730	7783	RADIO MOVIL 4 CANALES, MOTOROLA V-27	019THA2302	OF. DSPV 0144/2016 DE FECHA 22/01/2016	12/10/2007
731	6148	ROLL BAR TIPO COMANDO INSTALADO EN V-63	S/N	OF. DSPV 625/2017 DE FECHA 03/04/2017	14/06/2011
732	6151	ROLL BAR TIPO COMANDO INSTALADO EN V-66	S/N	OF. DSPV 626/2017 DE FECHA 03/04/2017	17/05/2012
733	S/N	SIRENA Y ROLL BAR INSTALADO EN UNIDAD V-84	SN	OF. DSPV 1734/2016 DE FECHA 23/09/2016	08/09/2014
734	8489	TORRETA SE ENCONTRABA EN LA V-87	S/N	OF. SGDM-11/2017 DE FECHA 29/03/2017	24/11/2014
735	8488	TORRETA SE ENCONTRABA EN LA V-88	S/N	OF. SGDM-11/2017 DE FECHA 29/03/2017	24/11/2014
736	8492	SIRENA WHELEN SE ENCONTRABA EN V-88		OF. SGDM-11/2017 DE FECHA 29/03/2017	24/11/2014

737	8491	TORRETA SE ENCONTRABA EN LA V-89	S/N	OF. SGDM-11/2017 DE FECHA 29/03/2017	24/11/2014
738	8490	TORRETA SE ENCONTRABA EN LA V-90	S/N	OF. SGDM-11/2017 DE FECHA 29/03/2017	24/11/2014
739	8494	SIRENA WHELEN SE ENCONTRABA EN V-90	N349935	OF. SGDM-11/2017 DE FECHA 29/03/2017	24/11/2014
740	6125	TORRETA CENTURY MARCA WHELEN, SE ENCONTRABA INSTALADA EN V-77	S/N	DSPV 0943/2018 DEL 13/04/2018	19/06/2013
741	6127	TORRETA CENTURY MARCA WHELEN, SE ENCONTRABA INSTALADA EN V-79	S/N	DSPV 0943/2018 DEL 13/04/2018	19/06/2013
742	6156	ROL BAR METALICO SE ENCONTRABA INSTALADA EN V-77	S/N	DSPV 0943/2018 DEL 13/04/2018	19/06/2013
743	6158	ROL BAR METALICO SE ENCONTRABA INSTALADA EN V-79	S/N	DSPV 0943/2018 DEL 13/04/2018	19/06/2013
744	6211	SIRENA ELECTRONICA MARCA WHELEN, SE ENCONTRABA INSTALADA EN LA V-77	272774	DSPV 0943/2018 DEL 13/04/2018	19/06/2013
745	9597	ROL BAR QUE SE ENCONTRABA INSTALADO EN LA UNIDAD V-86, INV. 256	S/N	S/N DE FECHA 17/04/2018	08/09/2014
746	6124	TORRETA CENTURY MARCA WHELEN, INSTALADA EN V-76	S/N	OF. DSPV 2231/2018 DEL 14/08/2018	19/06/2013
747	6155	ROL BAR METALICO INSTALADO EN LA V-76	S/N	OF. DSPV 2231/2018 DEL 14/08/2018	19/06/2013
748	9596	TORRETA CENTURY COMPETITOR 44", MARCA WHELEN INSTALADA EN LA UNIDAD V-86,	N17662	S9	08/09/2014
749	6120	TORRETA LEGEND SOLARIS FEDERAL SIGNAL, INSTALADA EN V-72	S/N	OF. DSPV 2344/2018 DEL 23/08/2018	17/05/2012
750	6205	SIRENA MARCA FEDERAL SIGNAL, INSTALADA EN V-72	S/N	OF. DSPV 2344/2018 DEL 23/08/2018	17/05/2012
751	6122	TORRETA CENTURY WHELEN, INSTALADA EN V-74	N00442	OF. DSPV 2344/2018 DEL 23/08/2018	19/06/2013
752	6207	SIRENA MARCA WHELEN INSTALADA EN V-74	N272776	OF. DSPV 2344/2018 DEL 23/08/2018	19/06/2013
753	9500	TORRETA CENTURY WHELEN, INSTALADA EN V-82		OF. DSPV 2328/2018 DEL 22/08/2018	08/09/2014
754	9499	ROL BAR TIPO COMANDO INSTALADA EN V-82	S/N	OF. DSPV 2328/2018 DEL 22/08/2018	08/09/2014
755	9498	SIRENA ELECTRONICA MARCA WHELEN, INSTALADA EN V-82	S/N	OF. DSPV 2328/2018 DEL 22/08/2018	08/09/2014
756	6153	ROL BAR INSTALADO EN LA V-74	S/N	OF. DSPV 2417/2018 DEL 27/08/2018	19/06/2013
757		BURRERA Y DEFENSA DE CAMIONETA FORD, SE ENCONTRABA INSTALADA EN V-63	S/N	OF. DSPV 625/2017 DEL 03/04/2017	26/04/2011
758		BURRERA Y DEFENSA DE CAMIONETA FORD, SE ENCONTRABA INSTALADA EN V-66	S/N	OF. DSPV 626/2017 DEL 03/04/2017	30/04/2012

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
759		TORRETA MARCA WHELEN INSTALADA EN V-81	N17641	OF. DSPV 2344/2018 DEL 23/08/2018	08/09/2014
760		SIRENA INCLUYE BOCINA INSTALADA EN V-81		OF. DSPV 2344/2018 DEL 23/08/2018	08/09/2014
761		TORRETA MARCA WHELEN, INSTALADA EN V-83	N17665	OF. DSPV 2344/2018 DEL 23/08/2018	08/09/2014
762		SIRENA MARCA WHELEN, INSTALADA EN V-83	N345411	OF. DSPV 2344/2018 DEL 23/08/2018	08/09/2014
763		BOCINA DE SIRENA MARCA FEDERAL SIGNAL INSTALADA EN V-52	S/N	OF. DSPV 2344/2018 DEL 23/08/2018	30/08/2010
764		ROL BAR INSTALADO EN LA V-81	S/N	OF. DSPV 2417/2018 DEL 27/08/2018	08/09/2014
765		ROL BAR INSTALADO EN LA V-83	S/N	OF. DSPV 2417/2018 DEL 27/08/2018	08/09/2014
766		CREDENZA QUE PERTENECE AL CONJUNTO EJECUTIVO CON NUM DE INVENTARIO 896	S/N	OF. DAJ-071/2015 DE FECHA 30/10/2015	22/09/2006
767		1 CORNETA DE LATON	S/S	OF. DSPV 972/2016 DE	30/08/2010





S.D.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1241

		SIN BOQUILLA QUE PERTENECE AL INVENTARIO 5831		FECHA 03/06/2016	
768		2 BASTONES RETRACTIL QUE PERTENECEN AL NUM DE INV. 6850	S/N	OF. DSPV 2294/2015 DE FECHA 12/11/2015	30/12/2011
769		PORTA CPU QUE PERTENECE AL NUMERO DE INVENTARIO 868	S/N	OF. T.M. 285/2016 DEL 15/11/2016	30/05/2006
770		CREDENZA DE MELAMINA QUE PERTENECE AL NUM DE INV. 640	S/N	OF SE. 638/2017, DE FECHA 21/11/2017	16/036/1999
771		CARGADOR MOD. DCB101 DEL ROTOMARTILLO CON NUMERO DE INVENTARIO 8232	S/N	OF. AP 078/2016 DEL 07/11/2016	27/05/2014
772		SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO		OF. NUM. 4 DEL 16/12/2016	SIN DATO
773		TORRETA TELESCOPICA FEDERAL SIGNAL INSTALADA EN TORNADO 5	S/N	OF. DSPV 2400/2015 DEL 01/12/2015	SIN DATO
774		2 CUADROS DE BICICLETA SIN SERIE		OF. DSPV 2388/2015 DE FECHA 27/11/2015	SIN DATO
775		3 RADIOS PORTATIL MARCA KENWOOD SIN SERIE Y SIN NUMERO DE INVENTARIO	SIN NUMERO DE SERIE	OF. DSPV 2388/2015 DE FECHA 27/11/2015	SIN DATO
776	S/NUM	RADIO PORTTIL MOTOROLA PRO3150	422FAJE000	OF. DSPV 2388/2015 DE FECHA 27/11/2015	SIN DATO
777	S/N	CHALECO ANTIBALAS CON DOS PLACAS BALISTICAS	S/N	OF. DSPV 0169/2016 DE FECHA 27/01/2016	SIN DATO
778	S/N	CHALECO ANTIBALAS CON DOS PLACAS BALISTICAS	S/N	OF. DSPV 0169/2016 DE FECHA 27/01/2016	SIN DATO
779	S/N	MAQUINA DE ESCRIBIR OLIMPYA, MOD. CONFORTYPE, COLOR BEIGE	S/N	OF. 040/2016 DE FECHA 04/02/2016	SIN DATO
780	S/N	MONITOR MARCA DELL, COLOR NEGRO	MX-0Y1352476053C88LC9	OF. 040/2016 DE FECHA 04/02/2016	SIN DATO
781	S/N	10 LINTERNAS DE CONTROL DE TRAFICO COLOR NARANJA	S/N	OF. DSPV 0379/2016 DE FECHA 03/03/2016	SIN DATO
783	S/N	2 CHALECOS ANTIBALAS MARCA MARRIC Y PTM	S/N	OF. DSPV 0658/2016 DE FECHA 19/04/2016	SIN DATO
784	S/N	RADIO DE COMUNICACION PORTATIL, MARCA MOTOROLA	174FUUL519	OF. DSPV 0658/2016 DE FECHA 19/04/2016	SIN DATO
785		1 CHALECO ANTIBALAS PTM	S/N	OF. DSPV 863/2016 DE FECHA 17/05/2016	SIN DATO
786	S/N	2 CHALECOS ANTIBALAS SIN MARCA, COLOR BLANCO	S/N	OF. DSPV 0863/2016 DE FECHA 17/05/2016	SIN DATO
787	017	2 SIRENAS FEDERAL SIGNAL SIN NUMERO DE INVENTARIO	020695 0069037	OF. DSPV 2357/2015, DE 20/11/201	SIN DATO
788		CHALECO ANTIBALAS NIVEL BALISTICO GIRAMSA	S/S	OF. DSPV 943/2016 DE FECHA 01/06/2016	S/FECHA
789	S/N	4 CHALECOS ANTIBALAS MARCA MARRIC	S/N	OF. DSPV 0379/2016 DE FECHA 03/03/2016	SIN DATO
790	S/N	CHALECO ANTIBALAS MARCA MARRIC	S/N	OF. DSPV 0550/2016 DE FECHA 05/04/2016	SIN DATO
791		2 SIRENAS WHELEN Y FEDERAL SIGNAL, SIN NUMERO DE INVENTARIO	C0317187 S/N	OF. DSPV 2294/2015 DE FECHA 12/11/2015	SIN DATO
792		47 CHALECOS ANTIBALAS SIN NUMERO DE INVENTARIO	S/N	OF. DSPV 2311/2015 DE FECHA 17/11/2015	SIN DATO

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha de factura
793		2 SIRENAS FEDERAL SIGNAL, SIN NUMERO DE INVENTARIO	S/N	OF. DSPV 2311/2015 DE FECHA 17/11/2015	SIN DATO
794		27 CHALECOS ANTIBALAS SIN NUMERO DE INVENTARIO	S/N	OF. DSPV 2371/2015 DE FECHA 23/11/2015	SIN DATO
795		RADIO TRANZEO TR-5PLUS-NF	TR-5OSR0348094	OF. 13, DE 20/10/2017	SIN DATO
796		ACCESS POINT DELIBERANT SM-18 V2	040411480000B94	OF. 13, DE 20/10/2017	SIN DATO
797		ACCESS POINT	04041250000EEE	OF. 13, DE	SIN DATO

		DELIBERANT SM-18 V2		20/10/2017	
798		ACCESS POINT DELIBERANT SM-18 V2	404114900000557	OF. 13, DE 20/10/2017	SIN DATO
799		ACCESS POINT DELIBERANT SM-18 V2	0404114800000B3A	OF. 13, DE 20/10/2017	SIN DATO
800		ACCESS POINT DELIBERANT SM-18 V2	0404114800000A76	OF. 13, DE 20/10/2017	SIN DATO
801		ACCESS POINT DELIBERANT SM-18 V2	0404114900000552	OF. 13, DE 20/10/2017	SIN DATO
802		ACCESS POINT DELIBERANT SM-18 V2	040412500000EF3	OF. 13, DE 20/10/2017	SIN DATO
803		RADIO MOVIL MARCA KENWOOD MOD. TK-7102H	50400821	OF. PYH 383/2018 DEL 24/01/2018	SIN DATO
804	4080	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DESJET, MARCA HP, MODELO 5525	CN2401724W	SISTEMAS	04/12/2012
805	4075	IMPRESORA HP PRO K8600 OFICCEJET A COLOR	TH87T2208D	COMPRAS	04/02/2009
806	3626	KIOSCO ELECTRONICO MULTISERVICIOS	KE300S-05-0008	INGRESOS	02/03/2005
807	3627	KIOSCO ELECTRONICO MULTISERVICIOS	KE300S-05-0009	INGRESOS	02/03/2005

SEGUNDO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** que una vez aprobada la desincorporación, se autorice la **ENAJENACIÓN COMO CHATARRA O DESPERDICIO** como destino final de los mismos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, para que informe a la Oficialía Mayor de este Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, para que realicen los trámites administrativos correspondientes para llevar a cabo el procedimiento de **DESINCORPORACION** de los bienes mencionados en el presente dictamen

Dado en la Comisión de Hacienda municipal, el día 26 de septiembre del año 2018

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO

REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ
SECRETARIA

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA

REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, “que una vez aprobada la **desincorporación del patrimonio municipal de los bienes muebles que se encuentran ubicados en la bodega del domicilio calle Mariano Matamoros No. 104, colonia centro, se autorice la ENAJENACIÓN COMO CHATARRA O DESPERDICIO** como destino final de los mismos.”

En uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a **LA DESINCORPORACIÓN del patrimonio municipal de los**

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1242

bienes muebles no localizados, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Munícipes: Regidor **J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, Síndico Municipal **Manuel Antonino Rodales Torres**, Regidora **Elvira Cernas Méndez**, Regidor **Héctor Luis Anaya Villanueva** y la Regidora **Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, el primero en su carácter de Presidente de la comisión y los demás en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 8, fracción IV, 13, fracción III y 36 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 23 fracción IV, 27, 75 fracción II y 90 fracciones IV y X, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante oficio de la Secretaría del H Ayuntamiento por conducto de la **M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz**, turna a la comisión de Hacienda Municipal, la solicitud de poner a consideración del Honorable Cabildo la aprobación de la desincorporación del patrimonio municipal de los bienes muebles.

SEGUNDO.- Que mediante O.M. 0234 BIS/2018 de fecha 21 de septiembre de 2018, turnado por la **LIC. ROSALINDA VALDOVINOS MUNGUÍA**, oficial mayor de este Honorable Ayuntamiento, solicita someter a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación para la desincorporación del patrimonio municipal de los bienes muebles de conformidad con los artículos del 58 al 90 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

TERCERO.- Que con motivo del resultado de la circular enviada por la oficialía mayor, por conducto de la **LIC ROSALINDA VALDOVINOS MUNGUÍA** a las diferentes unidades; en la cual solicitaba realizar el inventario físico de sus áreas y como resultado arrojo que no se localizaron en el proceso de revisión física de los listados del inventario que se encuentra asignado, a cada una de las áreas que integra la estructura municipal, manifestando los responsables de estos, que los faltantes fueron detectados en la entrega recepción de la administración que antecede a esta y en otros casos por la omisión de notificar el daño físico de bienes por el uso normal que tenían algunos de estos, los cuales fueron desechados imprudentemente, en ambos casos se no notifico en tiempo y forma a la **DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL**, que integra la estructura interna de OFICIALIA MAYOR, a efecto de hacer las adecuaciones correspondientes, con fundamento en el artículo 51 fracción f así como el 52 del citado ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto, esta COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, somete a consideración del Honorable Cabildo el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN** del patrimonio municipal de los bienes muebles no localizados y son los siguientes:

ÁREA	Nº DE INVENTARIO	BIEN	Nº DE SERIE
PRESIDENCIA			
PRESIDENCIA	05-04-02-01-05-00004-06204	SIRENA Y CAJA DE SWITCH, MICROFONO Y BOCINAS MARCA FEDERAL SIGNAL INSTALADA EN LA CAMIONETA TAHOE, PLACAS FWA495	
PRESIDENCIA	05-04-02-01-05-00002-06080	FAROLAS DECK LEDS WARRIOR ROJO/ AZUL	
PRESIDENCIA	05-01-01-08-02-00004-002469	SILLA DE VISITA TAPIZADA EN TELA COLOR AZUL ESTAMBUL	
PRESIDENCIA	05-01-05-02-02-00003-03865 BUENO 03-02-002-002860	MONITOR SAMSUNG LCD 19" TFT WIDE NEGRO 740 NW	EJ19H9FQ308493
PRESIDENCIA	05-01-05-06-05-00001-04741 BUENO 02-02-012-004341	TELEFONO INALAMBRICO DIGITAL 2.4 GHZ, COLOR NEGRO, IDENTIFICADOR DE LLAMADAS ADAP P/ CORR, CARGADOR	6BAAB1152151
PRESIDENCIA	05-01-05-06-05-00001-04744 BUENO 02-2-012-004358	TELEFONO DIGITAL VOLP MARATA VTECH, COLOR NEGRO, CARGADOR S/FV400002741, FUENTE DE ALIMENTACIÓN S/FV	FV400002741



PRESIDENCIA	05-01-05-06-05-00004-08879 BUENO	APP IPHONE 6S,64 GB, COLOR PLATA IU AT&T	389727
PRESIDENCIA	05-01-05-06-05-00004-08880 BUENO	TELEFONO SMARTPHONE MARCA HUAWEI, COLOR GRIS, MODELO G7	865584024038231
PRESIDENCIA	05-01-05-06-05-00004-08881 BUENO	TELEFONO SMARTPHONE MARCA HUAWEI, COLOR GRIS, MODELO G7	865584024036151
PRESIDENCIA	05-01-09-02-01-00001-08643	CAFETERA PARA 50 TAZAS MARCA TURMIX	
PRESIDENCIA	05-02-01-01-01-00003-05260 BUENO 05-01-003-0004141	GRABADORA DE LLAMADAS TELEFÓNICAS, COLOR GRIS, INCL. AUDIFONOS 2 BATERRIAS AAA, CABLE USB Y CARGADOR	UZN-DVL680007
PRESIDENCIA	05-02-01-01-02-00004-05479 BUENO 13-02-001-000052	PROYECTOR SONY, MODELO ES7 SUPER VGA (800X600) 2000 LUMENES	M4SF9Z0233L
PRESIDENCIA	05-02-03-01-01-00002-05583 BUENO 12-06-002-000001	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL SONY, MODELO DSC-S930 1.1 MEGAPIX, 3X ZOOM ÓPTICO, 2.4" LCD MONITOR, MEMO (INST. DE LA MUJER)	5200535
PRESIDENCIA	05-06-04-01-01-00002-07286 BUENO 02-02-002-003648	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE LTR 12000, CON CONTROL REMOTO	805801948 Y 805806541
PRESIDENCIA	05-01-01-08-01-00002-02084	SILLA DE 37 CMS DE ANCHO CROMADA Y TAPIZADA COLOR NEGRO TUBO RECTÁNGULAR	
CONTRALORIA	05-01-01-01-01-0010 BUENO 02-01-001-004564	BUZON DE ACERO INOXIDABLE DE 2.20 MTS DE ALTO, .60 MTS DE ANCHO Y 50 MTS FONDO	1 DE 5
CONTRALORIA	05-01-01-01-01-00010-00174 BUENO 02-01-001-004565	BUZON DE ACERO INOXIDABLE DE 2.20 MTS DE ALTO, .60 MTS DE ANCHO Y 50 MTS FONDO	2 DE 5
CONTRALORIA	05-01-01-01-01-00010-00177 BUENO 02-01-001-004568	BUZON DE ACERO INOXIDABLE DE 2.20 MTS DE ALTO, .60 MTS DE ANCHO Y 50 MTS FONDO	5 DE 5
INGRESOS	867	FALTA EL 1 DE 3 DEL PORTA CPU	
INGRESOS	121	ARCHIVO METÁLICO	
INGRESOS	328	CAJA PARA DINERO	
INGRESOS	1231	CAJA METALICA PARA DINERO	
INGRESOS	161	CAJA METALICA PARA DINERO	
INGRESOS	239	MUEBLE TIPO CREDENZA	
INGRESOS	792	ESCRITORIO SECRETARIAL	
INGRESOS	935	PORTA CPU	
INGRESOS	1092	MESA DE TRABAJO DE MELAMINA	
INGRESOS	2429	SILLA TAPIZADA COLOR ROJO	
INGRESOS	2431	SILLA TAPIZADA COLOR ROJO	
INGRESOS	2920	SILLA SECRETARIAL COLOR ROJO	
INGRESOS	2938	SILLA SECRETARIAL COLOR ROJO	
INGRESOS	3010	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL	
INGRESOS	3032	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	
INGRESOS	8916	SILLA ALTA PARA CAJERO	
INGRESOS	3365	COMPUTADORA ARMADA	
INGRESOS	3504	CPU ARMADO	
INGRESOS	3505	CPU ARMADO	
INGRESOS	3584	CPU DE ESCRITORIO	
INGRESOS	8281	CPU ALL IN	
INGRESOS	8282	CPU ALL IN	
INGRESOS	8284	CPU ALL IN	
INGRESOS	3945	MONITOR ACER	
INGRESOS	4109	MINIPRINTER EPSON	
INGRESOS	4110	MINIPRINTER EPSON	
INGRESOS	4174	REGULADOR SOLA	
INGRESOS	4222	REGULADOR SOLA	
INGRESOS	4323	REGULADOR SOLA	

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1243



INGRESOS	4324	REGULADOR SOLA	
INGRESOS	8359	TELEFONO ALCATEL	
INGRESOS	4870	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	
INGRESOS	4892	LÁMPARA DETECTORA DE BILLETES	
INGRESOS	4895	LÁMPARA DETECTORA DE BILLETES	
INGRESOS	4993	SUMADORA	
INGRESOS	4995	SUMADORA	
INGRESOS	5000	SUMADORA	
OFICIALIA MAYOR	4571	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL , INC. BATERIA, CARGADOR, ANTENA Y CLIP PARA CINTO MCA DE MARCA MOTOROLA , MAG-	
RECURSOS HUMANOS	4112	ESCANNER HP SCANNERJET 4070	
RECURSOS HUMANOS	4201	REGULADOR ELECTRONICO DE 1000 WATTS	
RECURSOS HUMANOS	3575	COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 745 SFF	
RECURSOS HUMANOS	4863	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA MARCA OLYMPIA COMFORTYPE MD	
RECURSOS HUMANOS	5180	VENTILADOR DE MINI TORRE, 3 VELOCIDADES CON TABLERO INDICADOR	
RECURSOS HUMANOS	4812	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO, INCLUYE FUENTE DE PODER P/ PLUGWARE IP ELIMINADOR DE CORRIENTE	
RECURSOS HUMANOS	3800	MONITOR SAMSUNG LCD 17" WIDE SCREEN	
EGRESOS	05-01-09-01-01-00014-04998 02-02-001-003598	SUMADORA DE ROLLO 10 DIGITOS, LINEA MONTERREY , MARCA PINTAFORM	
DESARROLLO URBANO	05-01-01-08-01-00004-02498	SILLA DE VISITA EN COLOR ESTAMBUL	
DESARROLLO URBANO	05-01-05-01-01-0001-03417	CPU ARMADO ATHLON 64X2 DUAL CORE, T. M. GIGABYTE T.R. 3COM PCI, RJ45, DDR2-PC-5300 1 GB KINGSTON	
DESARROLLO URBANO	05-01-05-04-01-00001-04266	REGULADOR DE 1200 WATTS SOLA BASIC (LO TIENE GUARDADO GERARDO TOPETE)	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-07-06-00003-01130 - 11-04-001-0110	MESA DE TRABAJO EN MELANINA DE 1.20 N COLOR NEGRO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-01-07-06-00003-01133 11-04-001-0113	MESA DE TRABAJO EN MELANINA DE 1.20 N COLOR NEGRO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-07-06-00003-01135 11-04-001-0115	MESA DE TRABAJO EN MELANINA DE 1.20 N COLOR NEGRO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-07-06-00003-01137 11-01-04-001-0117	MESA DE TRABAJO EN MELANINA DE 1.20 N COLOR NEGRO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-07-06-00006-01220 02-01-002-4124	TABLON DE FIBRA DE VIDRIO DE 2.40 X 70	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01258 02-01-003-3457	SILLA METALICA PLEGABLE , CON RESPALDO Y ASIEN TO COLOR ROJO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01262 02-01-003-3463	SILLA METALICA PLEGABLE , CON RESPALDO Y ASIEN TO COLOR ROJO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01264 02-01-003-3472	SILLA METALICA PLEGABLE , CON RESPALDO Y ASIEN TO COLOR ROJO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01272 02-01-003-3499	SILLA METALICA PLEGABLE , CON RESPALDO Y ASIEN TO COLOR ROJO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01273 02-01-003-3505	SILLA METALICA PLEGABLE , CON RESPALDO Y ASIEN TO COLOR ROJO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-0000-01274 02-01-003-3506	SILLA METALICA PLEGABLE , CON RESPALDO Y ASIEN TO COLOR ROJO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01275 02-01-003-3508	SILLA METALICA PLEGABLE , CON RESPALDO Y ASIEN TO COLOR ROJO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01277 02-01-003-3513	SILLA METALICA PLEGABLE , CON RESPALDO Y ASIEN TO COLOR ROJO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01278 02-01-003-3517	SILLA METALICA PLEGABLE , CON RESPALDO Y ASIEN TO COLOR ROJO	

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01279 02-01-003-3518	SILLA METALICA PLEGABLE , CON RESPALDO Y ASIEN TO COLOR ROJO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01282 02-01-003-3527	SILLA METALICA PLEGABLE , CON RESPALDO Y ASIEN TO COLOR ROJO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-0001-01283 02-01-003-3528	SILLA METALICA PLEGABLE , CON RESPALDO Y ASIEN TO COLOR ROJO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-001-08-001-001-01285 02-01-003-3533	SILLA METALICA PLEGABLE , CON RESPALDO Y ASIEN TO COLOR ROJO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-001-08-001-001-01287 02-01-003-3536	SILLA METALICA PLEGABLE , CON RESPALDO Y ASIEN TO COLOR ROJO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-001-08-001-001-01289 02-01-003-3540	SILLA METALICA PLEGABLE , CON RESPALDO Y ASIEN TO COLOR ROJO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-001-08-001-001-01290 02-01-003-3543	SILLA METALICA PLEGABLE , CON RESPALDO Y ASIEN TO COLOR ROJO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-001-08-001-001-01292 02-01-003-3549	SILLA METALICA PLEGABLE , CON RESPALDO Y ASIEN TO COLOR ROJO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01293 02-01-003-3629	SILLA PLEGABLE GALVANIZADA, METALICA ESMALTADA COLOR VERDE PISTACHE	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01296 02-01-003-3633	SILLA PLEGABLE GALVANIZADA, METALICA ESMALTADA COLOR VERDE PISTACHE	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01304 02-01-003-3647	SILLA PLEGABLE GALVANIZADA, METALICA ESMALTADA COLOR VERDE PISTACHE	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01305 02-01-003-3648	SILLA PLEGABLE GALVANIZADA, METALICA ESMALTADA COLOR VERDE PISTACHE	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01307 02-01-003-3651	SILLA PLEGABLE GALVANIZADA, METALICA ESMALTADA COLOR VERDE PISTACHE	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01311 02-01-003-3657	SILLA PLEGABLE GALVANIZADA, METALICA ESMALTADA COLOR VERDE PISTACHE	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01315 02-01-003-3662	SILLA PLEGABLE GALVANIZADA, METALICA ESMALTADA COLOR VERDE PISTACHE	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01317 02-01-003-3668	SILLA PLEGABLE GALVANIZADA, METALICA ESMALTADA COLOR VERDE PISTACHE	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01318 02-01-003-3670	SILLA PLEGABLE GALVANIZADA, METALICA ESMALTADA COLOR VERDE PISTACHE	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01319 02-01-003-3672	SILLA PLEGABLE GALVANIZADA, METALICA ESMALTADA COLOR VERDE PISTACHE	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01327 02-01-003-3681	SILLA PLEGABLE GALVANIZADA, METALICA ESMALTADA COLOR VERDE PISTACHE	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01332 02-01-003-3686	SILLA PLEGABLE GALVANIZADA, METALICA ESMALTADA COLOR VERDE PISTACHE	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01333 02-01-003-3687	SILLA PLEGABLE GALVANIZADA, METALICA ESMALTADA COLOR VERDE PISTACHE	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01337 02-01-003-3692	SILLA PLEGABLE GALVANIZADA, METALICA ESMALTADA COLOR VERDE PISTACHE	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01344 02-01-003-3699	SILLA PLEGABLE GALVANIZADA, METALICA ESMALTADA COLOR VERDE PISTACHE	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01350 02-01-003-3705	SILLA PLEGABLE GALVANIZADA, METALICA ESMALTADA COLOR VERDE PISTACHE	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01352 02-01-003-3707	SILLA PLEGABLE GALVANIZADA, METALICA ESMALTADA COLOR VERDE PISTACHE	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01354 02-01-003-3710	SILLA PLEGABLE GALVANIZADA, METALICA ESMALTADA COLOR VERDE PISTACHE	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01356 02-01-003-3712	SILLA PLEGABLE GALVANIZADA, METALICA	

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a circled '47' in the middle, and 'S.D.' at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1244

		ESMALTADA COLOR VERDE PISTACHE	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01360 02-01- 003-3716	SILLA PLEGABLE GALVANIZADA, METALICA ESMALTADA COLOR VERDE PISTACHE	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00001-01368 02-01- 003-3725	SILLA PLEGABLE GALVANIZADA, METALICA ESMALTADA COLOR VERDE PISTACHE	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00002-02254 11- 04-001-0123	SILLA ACOJINADA PLEGABLE COLOR NEGRO TUBULAR CROMADO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00002-02280 11- 04-001-0149	SILLA ACOJINADA PLEGABLE COLOR NEGRO TUBULAR CROMADO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00006 -02595 02-01- 003-3787	SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00006 -02600 02-01- 003-3792	SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00006 -02602 02-01- 003-3795	SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00006 -02603 02-01- 003-3796	SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00006 -02624 02-01- 003-3717	SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00006 -02629 02-01- 003-3822	SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00006 -02633 02-01- 003-3726	SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00006 -02667 02-01- 003-4125	SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00006 -02668 02-01- 003-4126	SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00006 -02669 02-01- 003-4127	SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00006 -02670 02-01- 003-4128	SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00006 -02675 02-01- 003-4133	SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00006 -02676 02-01- 003-4134	SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-01-08-01-00006 -02682 02-01- 003-4141	SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-01-05-06-05-00003-05223 11-04- 002-0003	LICUADORA OSTERIZER DE 10 VEL, COLOR NEGRO	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-02-01-01-01-00017-08195	TROMPETA RADSON P/ PERIFONEO AZUL/ BIEGE	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-02-01-01-01-00017-08196	TROMPETA RADSON P/ PERIFONEO AZUL/ BIEGE	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-02-03-01-01-00004-05599 05-02- 003-4306	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL POLAROID, 12 MEGAPIX, 3X, PANTALLA LCD 2.7" ESTUCHE, CORREA, CABLE USB	
PARTICIPACION CIUDADANA	05-04-02-01-04-00004-06066 11-04- 002-0014	SOPORTE PARA TV, Y DVD EN COLOR GRIS	
INFORMATICA	9646	Radio	
INFORMATICA	9645	Radio	84
INFORMATICA	96	Escritorio 160x60	
INFORMATICA	4371	Silla Tela color Rojo	
INFORMATICA	1111	Silla secretarial color azul	2430
INFORMATICA	2785	Monitor 17"	
INFORMATICA	3757	Monitor 17"	3747
INFORMATICA	4182	REGULADOR	2795
INFORMATICA	8631	REGULADOR	1482
INFORMATICA	4302	NO BREAK	
INFORMATICA	4357	NO BREAK	
INFORMATICA	4459	FACEPASS	4305
INFORMATICA	4461	FACEPASS	2325
INFORMATICA	4462	FACEPASS	2327
INFORMATICA	4464	FACEPASS	2328

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'SD' and various scribbles.]

INFORMATICA	4509	RUTEADOR CISCO MODULAR	2330
INFORMATICA	4512	RUTEADOR INALAMBRICO LINKSYS	4268
INFORMATICA	4515	RUTEADOR INALAMBRICO LINKSYS	4282
INFORMATICA	4516	ROUTER AP INALAMBRICOP WAVE WIPAIR 300	4288
INFORMATICA	4517	ROUTER AP INALAMBRICO WAVE 1X	4292
INFORMATICA	4540	RADIO CON ANTENA INTEGRADA	4293
INFORMATICA	4542	EQUIPO REMOTO CON ANTENA INTEGRADA	1429
INFORMATICA	4543	AP	1448
INFORMATICA	4544	AP	4213
INFORMATICA	4554	RADIO BLIZZARD LTE	4214
INFORMATICA	4580	REPETIDOR ACCESS POINT TREDNET	4239
INFORMATICA	8440	RADIO UBIQUITI	10
INFORMATICA	8708	RADIO ACCESS POINT	
INFORMATICA	8709	RADIO ACCESS POINT	
INFORMATICA	8710	RADIO ACCESS POINT	
INFORMATICA	8711	RADIO ACCESS POINT	
INFORMATICA	8712	RADIO ACCESS POINT	
INFORMATICA	9641	RADIO ACCESS POINT	
INFORMATICA	9642	RADIO ACCESS POINT UBIQUITI	
INFORMATICA	4582	MICROSCANER	
INFORMATICA	4586	ANTENA DE REJILLA	3849
INFORMATICA	4588	ANTENA DE REJILLA	4225
INFORMATICA	4591	ANTENA DE POTENCIA	4228
INFORMATICA	4592	ANTENA DE POTENCIA	4167
INFORMATICA	4720	BANDOLA DE LINERO	4168
INFORMATICA	4722	BANDOLA DE LINERO	4193
INFORMATICA	4723	BANDOLA DE LINERO	4196
INFORMATICA	4837	TELEFONO IP VOSITECH	4197
INFORMATICA	8368	TELEFONO ALCATEL IP	4447
INFORMATICA	5011	ASPIRADORA ELECTRICA KOBLENZ	4267
ALUMBRADO PÚBLICO	7213	JUEGO DE ANDAMIOS	
ALUMBRADO PÚBLICO	8034	JUEGO DE LLAVES 6 DE 10	
PROTECCIÓN CIVIL	05-05-01-02-01-00001-06321 02-08-002-003750	LINTERNA MAG LITE RECARGABLE ON BOMBILLA DE ALÓGENO DE ALTA DENSIDAD 30000 DE ELIMINACIÓN A 10 PIES	R33013012
PROTECCIÓN CIVIL	05-05-01-02-01-00001-06336 02-08-002-003766	LINTERNA MAG LITE RECARGABLE ON BOMBILLA DE ALÓGENO DE ALTA DENSIDAD 30000 DE ELIMINACIÓN A 10 PIES	R33013388
PROTECCIÓN CIVIL	05-05-01-02-01-00001-06372 02-08-002-003804	LINTERNA MAG LITE RECARGABLE ON BOMBILLA DE ALÓGENO DE ALTA DENSIDAD 30000 DE ELIMINACIÓN A 10 PIES	R33005275
PROTECCIÓN CIVIL	05-05-01-02-01-00001-06392 02-08-002-003825	LINTERNA MAG LITE RECARGABLE ON BOMBILLA DE ALÓGENO DE ALTA DENSIDAD 30000 DE ELIMINACIÓN A 10 PIES	R33014860
PROTECCIÓN CIVIL	05-05-01-02-01-00001-06392 02-08-002-003826	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL KENWOOD, MOD. TK2302K INCL. ANTENA, BATERÍA, CARGADOR Y MICROF-AUD-VHF 136-178 MHZ 16 CANALES 5 WATTS DE POTENCIA	B2A06318 42/110
PROTECCIÓN CIVIL	05-05-01-02-01-00007-06870	MASCARILLAS ANTIGAS	
DESARROLLO ECONOMICO	05-01-14-07-02-00001-00791 02-01-007-003010	ESCRITORIO SECRETARIAL MELAMINA COLOR CAFÉ 120X 60 CMS	
DESARROLLO ECONOMICO	05-01-01-07-00001-00919 02-01-002-004322	LATERAL PARA ESCRITORIO 50 COLOR NOGAL DE 77 X 90 X .50 CMS CON PORTA CPU METALICO COLOR NEGRO	

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1245

DESARROLLO ECONOMICO	05-01-01-07-04-00001-00920 02-01-002-004323	LATERAL PARA ESCRITORIO 50 COLOR NOGAL DE 77 X 90 X .50 CMS CON PORTA CPU METALICO COLOR NEGRO	
DESARROLLO ECONOMICO	05-01-01-08-02-00003-03093 02-01-003-000154	SILLA GIRATORIA CON PISTON MOD. RS350, EN COLOR VERDE BOSQUE , CON JUEGO DE BRAZOS RA-02	
DESARROLLO ECONOMICO	05-01-05-02-02-00003-03930 03-02-002-002973	MONITOR HACER DE 18.5" WG185HVB 136X768 5000 1.5MS 3YW NEGRO	
DESARROLLO ECONOMICO	05-01-05-02-02-00003-03931 03-02-002-002974	MONITOR HACER DE 18.5" WG185HVB 136X768 5000 1.5MS 3YW NEGRO	

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, para que informe a la Oficialía Mayor de este Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, para que realicen los trámites administrativos correspondientes para llevar a cabo el procedimiento de **DESINCORPORACION** de los bienes mencionados.

Dado en la Comisión de Hacienda municipal, el día 26 de septiembre del año 2018

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO

REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ
SECRETARIA

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA

REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, **“LA DESINCORPORACIÓN del patrimonio municipal de los bienes muebles no localizados, señalados en el cuerpo del Dictamen”**

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la **DESINCORPORACIÓN del patrimonio municipal de 8 motocicletas enajenados con reserva de dominio autorizada en sesión de cabildo ordinaria acta No. 051 de fecha 11 de noviembre del año 2016 y su BAJA DEFINITIVA**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Múncipes: Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez, Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres, Regidora Elvira Cernas Méndez, Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva y la Regidora Yadira Elizabeth Cruz



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

Anguiano, el primero en su carácter de Presidente de la comisión y los demás en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 8, fracción IV, 13, fracción III y 36 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 23 fracción IV, 27, 75 fracción II y 90 fracciones IV y X, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante oficio número 470/2018 del 26 de septiembre del 2018, de la Secretaría del H Ayuntamiento por conducto de la **M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz**, turna a la comisión de Hacienda Municipal, la propuesta para que se autoricen la desincorporación del patrimonio municipal de 8 motocicletas

SEGUNDO.- Que mediante oficio O.M. 0228/2018 de fecha 20 de septiembre del 2018, turnado por la oficialía mayor por conducto de la **LIC ROSALINDA VALDOVINOS MUNGUÍA** en el cual solicita someter a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación de la propuesta para que se autoricen la desincorporación del patrimonio municipal de 8 motocicletas

TERCERO.- Que el 11 de noviembre del 2016 se aprobó por el honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, la enajenación a plazos con RESERVA DE DOMINIO PRIVADO consistente en ocho motocicletas de la marca Yamaha, modelo YB 125cc, año 2016 ya que a través de oficio la Oficial Mayor, la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de este Ayuntamiento de Villa de Álvarez, solicitaron la adquisición de 08 motocicletas de trabajo, para destinarlas mediante financiamiento, 4 al Departamento de Supervisión de Obra, 1 al Departamento de Ecología, dependientes ambas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y 3 al área de notificación de la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal, argumentando por una parte el evidente deterioro de los vehículos asignados a las áreas en cuestión, y por otra, que los vehículos existentes resultan insuficientes para realizar adecuadamente el trabajo de las áreas, mismo que en su mayoría se desarrolla en campo, se realizó con financiamiento la adquisición de las motocicletas, para que de forma posterior y previa autorización se efectuara la enajenación de estas, a los trabajadores adscritos al Departamento de Supervisión de Obra, y Departamento de Ecología dependientes de la Dirección de Desarrollo Urbano y a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, y que realizan funciones de supervisión y notificación, siendo los siguientes:

- Departamento de Supervisión de Obra:

1. Mendoza Vallejo Rigoberto.	No. de Empleado 004
2. Guzmán Quintero Jesús Enrique.	No. de Empleado 603
3. Cervantes Vaca Fernando.	No. de Empleado 1650
4. Villa Rodríguez Roberto.	No. de Empleado 251

- Departamento de Ecología:

5. Luis Carlos Yáñez Cortés	No. de Empleado 1784
-----------------------------	----------------------

- Dirección de Ingresos:

6. Ramírez Córdova Héctor Leonardo	No. de Empleado 489
7. Conteras Hernández Francisco	No. de Empleado 454
8. Téllez Alatorre Héctor Hugo	No. de Empleado 487

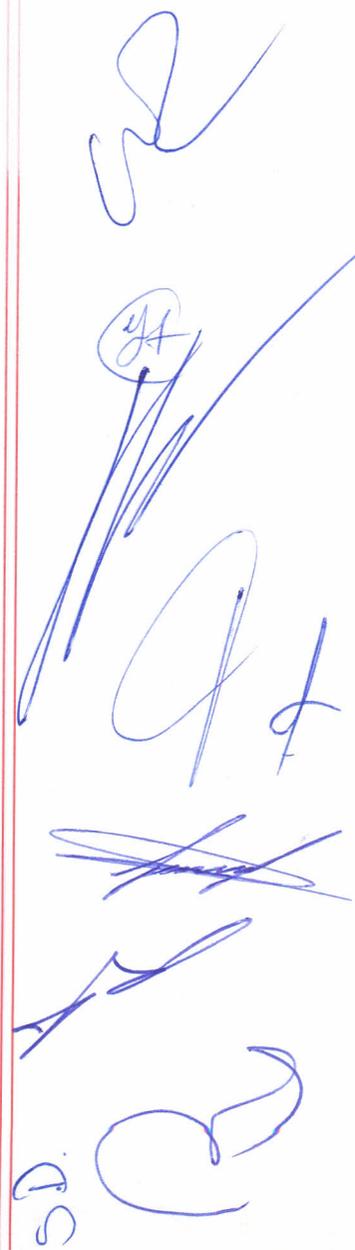
CUARTO.- Que toda vez que las motocicletas fueron adquiridas según el procedimiento previsto en la normatividad aplicable, actualmente forman parte del patrimonio municipal, siendo consideradas como bienes del dominio privado, puesto que le pertenecen al municipio por haberlos adquiridos a través de la compraventa, y no ser destinados para el dominio público, según lo previsto por la fracción III, del artículo 17 de la del Patrimonio Municipal del Estado de Colima, por lo que dichos bienes pueden ser objeto de contratos que regula el derecho común, estando facultado el Ayuntamiento a través de su Cabildo, para autorizar la enajenación de los mismos, en atención a lo estipulado en la fracción VII del artículo 5, en relación al artículo 19, de la citada Ley del Patrimonio Municipal.

QUINTO.- Que los Ayuntamientos se encuentran facultados para administrar sus bienes, sin que exista disposición alguna que restrinja la adquisición de bienes para su posterior financiamiento a trabajadores, quienes a su vez utilizaran como herramienta de trabajo el bien adquirido, lo que resulta benéfico para el eficiente desarrollo de las actividades que realizan, y exime al Municipio del mantenimiento y resguardo de los bienes.

SEXTO.- Que la licenciada **AIDA ARACELI PLAASCENCIA NUÑEZ**, directora de recursos humanos, emite oficio D.R.H. 132/2018 en el cual informa que respecto del contrato de compraventa con reserva de dominio que personal de este Honorable Ayuntamiento firmo, por la adquisición de motocicletas YAMAHA MODELO YB125cc, cumplieron en su totalidad con los descuentos vía nómina por un total de \$ 22,250.00 por cada uno.

Por lo anteriormente expuesto, esta comisión de **HACIENDA MUNICIPAL** somete a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente

DICTAMEN:





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1246

PRIMERO.- Es de APROBARSE Y SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN del patrimonio municipal de 8 motocicletas enajenados con reserva de dominio autorizada en sesión de cabildo ordinaria acta No. 051 de fecha 11 de noviembre del año 2016, y contrato de compra-venta con reserva de dominio celebrado el día 05 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- Es de APROBARSE Y SE APRUEBA LA BAJA DEFINITIVA de nuestros registros y entregar la documentación correspondiente a los propietarios de los vehículos que se enlista a continuación:

No	Inv.	Descripción	Serie	Valor factura	Pago real	Saldo a pagar
1	281	MOTOCICLETA DE TRABAJO, MARCA YAMAHA, MODELO YB125BG, DE 125 CC, COLOR AZUL, PLACA K27ZV, ASIGNADA A HECTOR LEONARDO RAMIREZ CORDOVA	LBPKE0971G05000 77	\$ 22,950.00	\$ 22,950.00	\$ 0.00
2	282	MOTOCICLETA DE TRABAJO, MARCA YAMAHA, MODELO YB125BG, DE 125 CC, COLOR AZUL, PLACA K30ZV, ASIGNADA A FRANCISCO CONTRERAS HERNANDEZ	LBPKE0974G05000 73	\$ 22,950.00	\$ 22,950.00	\$ 0.00
3	283	MOTOCICLETA DE TRABAJO, MARCA YAMAHA, MODELO YB125BG, DE 125 CC, COLOR AZUL, PLACA K31ZV, ASIGNADA A LUIS CARLOS YAÑEZ CORTES	LBPKE0978G05000 61	\$ 22,950.00	\$ 22,950.00	\$ 0.00
4	284	MOTOCICLETA DE TRABAJO, MARCA YAMAHA, MODELO YB125BG, DE 125 CC, COLOR AZUL, PLACA K32ZV, ASIGNADA A HECTOR HUGO TELLEZ ALATORRE	LBPKE0974G05000 56	\$ 22,950.00	\$ 22,950.00	\$ 0.00
5	285	MOTOCICLETA DE TRABAJO, MARCA YAMAHA, MODELO YB125BG, DE 125 CC, COLOR AZUL, PLACA K33ZV, ASIGNADA A FERNANDO CERVANTES VACA	LBPKE0974G05000 90	\$ 22,950.00	\$ 22,950.00	\$ 0.00
6	286	MOTOCICLETA DE TRABAJO, MARCA YAMAHA, MODELO YB125BG, DE 125 CC, COLOR AZUL, PLACA K34ZV, ASIGNADA A ROBERTO VILLA RODRIGUEZ	LBPKE0976G05000 88	\$ 22,950.00	\$ 22,950.00	\$ 0.00
7	287	MOTOCICLETA DE TRABAJO, MARCA YAMAHA, MODELO YB125BG, DE 125 CC, COLOR AZUL, PLACA K35ZV, ASIGNADA A RIGOBERTO MENDOZA VALLEJO	LBPKE0971G05000 94	\$ 22,950.00	\$ 22,950.00	\$ 0.00
8	288	MOTOCICLETA DE TRABAJO, MARCA YAMAHA, MODELO YB125BG, DE 125 CC, COLOR AZUL, PLACA K36ZV, ASIGNADA A JESUS ENRIQUE GUZMAN QUINTERO	LBPKE0973G05000 81	\$ 22,950.00	\$ 22,950.00	\$ 0.00

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, para que informe a la Oficialía Mayor de este Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, para que realicen los trámites administrativos correspondientes para llevar a cabo el procedimiento de **DESINCORPORACION Y BAJA DEFINITIVA** de las motocicletas mencionado en este dictamen.

CUARTO.- Entérese a los interesados de lo aquí acordado.

Dado en la Comisión de Hacienda municipal, el día 26 de septiembre del año 2018

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

**REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO**

**REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ
SECRETARIA**

**REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA**

**REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **“DESINCORPORACIÓN del patrimonio municipal de 8 motocicletas enajenados con reserva de dominio autorizada en sesión de cabildo ordinaria acta No. 051 de fecha 11 de noviembre del año 2016 y su BAJA DEFINITIVA”**.

En uso de la voz el **Regidor J. de Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la **desincorporación del patrimonio municipal y la enajenación por el procedimiento de adjudicación directa de los vehículos que se encuentran en condiciones INOPERABLES**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Múncipes: Regidor **J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, Síndico Municipal **Manuel Antonino Rodales Torres**, Regidora **Elvira Cernas Méndez**, Regidor **Héctor Luis Anaya Villanueva** y la Regidora **Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, el primero en su carácter de Presidente de la comisión y los demás en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 8, fracción IV, 13, fracción III y 36 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 23 fracción IV, 27, 75 fracción II y 90 fracciones IV y X, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante oficio de la Secretaría del H Ayuntamiento por conducto de la **M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz**, turna a la comisión de Hacienda Municipal, la solicitud de poner a consideración del Honorable Cabildo la aprobación la autorización para la desincorporación y venta de vehículos.

SEGUNDO.- Que mediante O.M. 0229/2018 de fecha 20 de septiembre de 2018, turnado por la **LIC. ROSALINDA VALDOVINOS MUNGUIA**, oficial mayor de este Honorable Ayuntamiento, solicita someter a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación PARA LA DESINCORPORACIÓN del patrimonio municipal y la ENAJENACION por el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 35 de la Ley del patrimonio Municipal para el Estado de Colima, vigente y del 58 al 90 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y destino

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1247

Final de Bienes del Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, de los vehículos que se encuentran en condiciones **INOPERABLES** ya que su reparación es incosteable.

TERCERO.- Que la perito autorizada en la materia **MVB ING IRMA ALICIA GUTIERREZ GONZALEZ** elaboro avalúos, quedando como a continuación se señala

No	Número Economic	NumInv	Descripción	Serie	Dirección Asignada	Valor Avaluó
1	H-024	81	Camioneta Chasis Largo placa Nissan Modelo 1988 FH77808	3N1CD1557W K012586	Mantenimiento y Conservación	16,800.00
2	V-83	255	Camioneta Nissan 2014, Tipo Frontera XE T/M Versión especial Placa 15 24	3N6DD23T0E K101107	Seguridad Publica	32,600.00
3	H-213	72	Camioneta Chasis Cabina corto estaquitas marca NISSAN modelo 1992 placa FH 77826	272002379	Mantenimiento y Conservación	15,000.00
4	V-88	263	Automóvil Sedan 4 puertas marca Chevrolet modelo Aveo 2015 placa 15-47	3G1TA5AF2F L120574	Seguridad Publica	62,600.00
5	V-52	42	Camioneta Pick Up dirección Hidraulica tipo NP 300 Nissan modelo 2011P placas 12-20	3N6DD21T0B K004634	Tránsito y Vialidad	22,400.00
6	H-199	125	Camioneta Tao 4x2 "C" transmisión Automática Placa FWA 4945 modelo 2010	1GNUCE0X AR103878	Oficialía Mayor	159,800.00
7	V-87	264	Automóvil Sedan 4 puertas marca Chevrolet Aveo 2015 Placas FRA 328A	3G1TA5AF1F L139522	Vía Publica y tianguis	57,300.00
8	S-33	133	Camión Freightliner con Motor Mercedes Benz Chasis Cabina Modelo 2004 Placa FH 71519	3ALABUCS1 4DM34383	Limpia y Sanidad	60,600.00
9	V-72	32	Automóvil Sedan TIIDA Sense T/A Nissan 2013 placa 15-23	3N1BC1AS3D K225262	Tránsito y Vialidad	55,500.00
10	V-74	96	Camioneta Frontier LE Versión Especial Pick Up Nissan 2014 placa 15-25	3N6DD23T3E K009957	Tránsito y Vialidad	79,300.00
No	Número Economic	Num.I nven	Descripción	Serie	Dirección Asignada	Valor Avaluó
11	PC-05	92	Camioneta Pick UP Nissan 2007 placa 12.29	3N6DD12SX7 K036384	Protección Civil	16,700.00
12	V-81	257	Camioneta Frontier Xe T/M Versión Especial Nissan 2014 placa 15-66	3N6DD23T8K 101257	Seguridad publica	45,600.00
13	V-82	258	Camioneta Frontier Xe T/M Versión Especial Nissan 2014 placa 15-67	3N6DD23T5E K101118	Tránsito y Vialidad	87,000.00
TOTALES						711,200.00

Por lo anteriormente expuesto, esta comisión de **HACIENDA MUNICIPAL** somete a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la desincorporación del patrimonio municipal y la enajenación por el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en al artículo 58 del reglamento para la administración, uso, resguardo, conservación, baja y destino final de los bienes del patrimonio municipal del Honorable Ayuntamiento constitucional de Villa de Álvarez, de los vehículos que se encuentran en condiciones **INOPERABLES** ya que su reparación es incosteable siendo los siguientes:

No	Número Economic	NumInv	Descripción	Serie	Dirección Asignada	Valor Avaluó
1	H-024	81	Camioneta Chasis Largo placa Nissan Modelo 1988 FH77808	3N1CD1557WK012586	Mantenimiento y Conservación	16,800.00
2	V-83	255	Camioneta Nissan 2014, Tipo Frontera XE T/M Versión especial Placa 15 24	3N6DD23T0EK101107	Seguridad Publica	32,600.00
3	H-213	72	Camioneta Chasis Cabina corto estaquitas marca NISSAN modelo 1992 placa FH 77826	272002379	Mantenimiento y Conservación	15,000.00
4	V-88	263	Automóvil Sedan 4 puertas	3G1TA5AF2FL1205	Seguridad	62,600.00

			marca Chevrolet modelo Aveo 2015 placa 15-47	74	Publica	
5	V-52	42	Camioneta Pick Up dirección Hidraulica tipo NP 300 Nissan modelo 2011 P placas 12-20	3N6DD21T0BK004634	Tránsito y Vialidad	22,400.00
6	H-199	125	Camioneta Tao 4x2 "C" transmisión Automática Placa FWA 4945 modelo 2010	1GNUMBE0XAR103878	Oficialia Mayor	159,800.00
7	V-87	264	Automóvil Sedan 4 puertas marca Chevrolet Aveo 2015 Placas FRA 328A	3G1TA5AF1FL139522	Vía Publica y tianguis	57,300.00
8	S-33	133	Camión Freightliner con Motor Mercedes Benz Chasis Cabina Modelo 2004 Placa FH 71519	3ALABUCS14DM34383	Limpia y Sanidad	60,600.00
9	V-72	32	Automóvil Sedan TIIDA Sense T/A Nissan 2013 placa 15-23	3N1BC1AS3DK225262	Tránsito y Vialidad	55,500.00
10	V-74	96	Camioneta Frontier LE Versión Especial Pick Up Nissan 2014 placa 15-25	3N6DD23T3EK009957	Tránsito y Vialidad	79,300.00
No	Número Economico	Num. Inve n	Descripción	Serie	Dirección Asignada	Valor Avaluó
11	PC-05	92	Camioneta Pick UP Nissan 2007 placa 12.29	3N6DD12SX7K036384	Protección Civil	16,700.00
12	V-81	257	Camioneta Frontier Xe T/M Versión Especial Nissan 2014 placa 15-66	3N6DD23T8K101257	Seguridad publica	45,600.00
13	V-82	258	Camioneta Frontier Xe T/M Versión Especial Nissan 2014 placa 15-67	3N6DD23T5EK101118	Tránsito y Vialidad	87,000.00
					TOTALES	711,200.00

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, para que informe a la Oficialía Mayor de este Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, para que realicen los trámites administrativos correspondientes para llevar a cabo el procedimiento de **DESINCORPORACION Y ENAJENACION** por el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA** del parque vehicular mencionado en este dictamen.

Dado en la Comisión de Hacienda municipal, el día 26 de septiembre del año 2018

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO

REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ
SECRETARIA

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA

REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **“desincorporación del patrimonio municipal y la enajenación por el procedimiento de adjudicación directa de los vehículos que se encuentran en condiciones INOPERABLES”**.

En uso de la voz el **Regidor J. de Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la **aplicación de una reducción del 10 al 15 % a las unidades**

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'S.D.' at the bottom.)

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1248

que se detallan en el punto séptimo de este dictamen, para su venta directa, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Munícipes: Regidor **J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, Síndico Municipal **Manuel Antonino Rodales Torres**, Regidora **Elvira Cernas Méndez**, Regidor **Héctor Luis Anaya Villanueva** y la Regidora **Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, el primero en su carácter de Presidente de la comisión y los demás en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 8, fracción IV, 13, fracción III y 36 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 23 fracción IV, 27, 75 fracción II y 90 fracciones IV y X, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante oficio número 473 bis/2018 del 26 de septiembre del 2018, de la Secretaría del H Ayuntamiento por conducto de la **M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz**, turna a la comisión de Hacienda Municipal, la propuesta para que se autoricen descuentos del 10 al 15 % y así encontrar comprador que se interese en el paquete completo.

SEGUNDO.- Que mediante oficio O.M. 0235/2018 de fecha 24 de septiembre del 2018, turnado por la oficialía mayor por conducto de la **LIC ROSALINDA VALDOVINOS MUNGUÍA** en el cual solicita someter a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación de descuentos del 10 al 15 % y así encontrar comprador que se interese en el paquete completo del parque vehicular aprobado para su desincorporación.

TERCERO.- Que el 13 de julio del 2018 se aprobó por el honorable Cabildo Municipal la desincorporación del patrimonio municipal y enajenación de los vehículos que se encuentra en condiciones INOPERABLES ya que su reparación es incosteable para las arcas municipales.

CUARTO.- Que los días 01 y 02 de agosto de 2018, tuvieron lugar las subastas públicas para la enajenación de 55 y 19 vehículos respectivamente, mismas que se llevaron a cabo atendiendo a las convocatorias emitidas por este Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, a través de la Oficialía Mayor, y publicadas el 16 de julio de 2018, conforme al procedimiento previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, así como, con base en el acuerdo aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, en sesión ordinaria celebrada el 13 de julio de 2018, en el cual se autorizó la desafectación, desincorporación, baja y enajenación de 55 y 19 unidades vehiculares.

QUINTO.- Que en los actos relativos a las subastas públicas fueron adjudicados en la correspondiente al día 01 de agosto, un total de 27 vehículos y en la del día 02 de agosto únicamente 5 vehículos, por lo que, a la fecha quedan pendientes de enajenación 28 y 14 vehículos respectivamente, dando un total de 42 unidades; por lo anterior, toda vez que ya se llevó a cabo la subasta de dichos bienes, y atendiendo lo establecido en el segundo párrafo del artículo 84 del reglamento de la materia, mismo que dispone que "Tratándose de bienes muebles, sólo se realizará una subasta. En caso de que no haya postores en ésta, se procederá en los términos del artículo 74 del presente reglamento, debiendo definirse los descuentos que corresponda.", resulta necesario, se autoricen y definan los descuentos que se aplicarán para la venta directa de los 42 bienes muebles, misma que conforme al artículo 74 referido, deberá de otorgarla por mayoría simple el H. Cabildo Municipal.

SEXTO.- Que el 14 de agosto del 2018 se aprobó en sesión de cabildo se aplicara una reducción no mayor al 20% en los precios de los 42 bienes muebles pendientes de enajenar y que fueron establecidos mediante avalúos.

SEPTIMO.- Que después de la aplicación del descuento mencionado en el punto anterior, las unidades que a continuación se detallan no fueron adquiridas en la misma

No	Inv	Descripción	Serie	Dirección asignada	Valor actual descto. aut.	DESCTO 15%
01	149	CAMION KENWORTH, MODELO 1996, S/PLACA, NUM. ECON. H-170,	1XKAD6984SR66 2338	TALLER	205,920.00	175,032.00
02	051	CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD F-350, MOD.2000, PLACAS FH77797, NUM ECON. S-05,	3FDKF36LXYMA 16589	LIMPIA Y SANIDAD	12,800.00	10,880.00

		CAJA CIELO ABIERTO 6024				
03	062	CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD F-150, MOD. 2009, PLACAS 12-32, NUM ECON. V-38,	1FTRW12W99K-B89259	SEGURIDAD PUBLICA	28,880.00	24,548.00
04	109	CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD F-150, MOD. 2010, PLACAS 12-78, NUM ECON. V-62,	1FTEW1E8XAKE40774	SEGURIDAD PUBLICA	44,320.00	37,672.00
05	114	CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD F-150, MODELO 2011, PLACAS 12-58, NUM ECON. V-67	1FTFW1EF4BKE12537	SEGURIDAD PUBLICA	59,600.00	50,660.00
06	107	CAMIONETA FORD F150 XL 4X4 SUPER CREW , MODELO 2010, PLACA 12-76, NO. ECON. V-60	1FTEW1E86AKE40772	SEGURIDAD PUBLICA	43,120.00	36,652.00
07	103	CAMIONETA FORD 4 PTAS DOBLE CABINA F150, MODELO 2010, PLACA 12-17, NO. ECON. V-49	1FTEW1C87AKB67800	SEGURIDAD PUBLICA	42,640.00	36,244.00
08	177	MOTOCICLETA MARCA HONDA WAVE COLOR GRAFITO, MODELO 2010, PLACA Y193H, NO. ECONOMICO H-197	LTMPGCB25A5802159	SEGURIDAD PUBLICA	1,440.00	1,224.00
09	117	CAMIONETA PICK UP MARCA MITSUBISHI, MODELO 2013, PLACA 15-29, NO. ECON. V-78	MMBMG45H7DD*014201	SEGURIDAD PUBLICA	59,840.00	50,864.00
10	259	CAMIONETA PICK UP, MARCA NISSAN, TIPO FRONTIER, MODELO 2014, PLACA 15-68, V-84	3N6DD23T5EK101247	SEGURIDAD PUBLICA	26,080.00	22,168.00
11	61	CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD F-150, MODELO 2009, PLACA 12-31 NO. ECON. V-37	1FTRW12W89K-B89219	SEGURIDAD PUBLICA	33,680.00	28,628.00
12	105	CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD F-150, MODELO 2010, PLACA 12-19 NO. ECON. V-51	1FTEW1C87AKB67814	SEGURIDAD PUBLICA	51,440.00	43,724.00
13	33	AUTOMOVIL TIPO SEDAN TIIDA, MARCA NISAN, MODELO 2013, PLACA 15-24, NO. ECON. V-73	3N1BC1AS0DK225283	SEGURIDAD PUBLICA	30,000.00	25,500.00
14	108	CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA FORD, MODELO 2010, PLACA 12-77, NO. ECON. V-61	1FTEW1W88AKE40773	SEGURIDAD PUBLICA	50,880.00	43,248.00
15	52	CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD F-350, MOD. 2000, PLACA FH85325, NO. ECON. S-06; CON CAJA RECOLECTORA INV. 6025	3FDKF36L8YMA16588	LIMPIA Y SANIDAD	33,200.00	28,220.00
16	53	CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD F-350, MODELO 2000, PLACA FH77805, NO. ECON S-09	AC3JMY40401	PARQUES Y JARDINES	30,640.00	26,044.00
17	247	CAMION INTERNATIONAL 2014, MOD 4300-210 (4X2), PLACA FH82901, NO. ECON. S-52	3HAMMAAR5EL122190	LIMPIA Y SANIDAD	188,800.00	160,480.00
18	29	AUTOMOVIL SEDAN TIIDA, MARCA NISSAN, MODELO 2012, PLACA 14-92, NO. ECON. V-69	3N1BC1ASXCK272352	SEGURIDAD PUBLICA	28,320.00	24,072.00

No	Inv	Descripción	Serie	Dirección asignada	Valor actual descto. aut.	Proyecto 15%
19	116	CAMIONETA PICK UP, MITSUBISHI, 4 PTAS, MODELO 2013, PLACA 15-28, NO. ECON. V-77	MMBMG45H4DD014205	SEGURIDAD PUBLICA	68,640.00	58,344.00
20	118	CAMIONETA PICK UP, MITSUBISHI, 4	MMBMG45H5DD014195	SEGURIDAD PUBLICA	66,720.00	56,712.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1249

		PTAS, MODELO 2013, PLACA 15-30, NO. ECON. V-79					
						TOTAL	\$940,916.00

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección asignada	Valor actual descto. aut.	Proyecto 15%	
01	35	AUTOMOVIL FUSSION, MARCA FORD, MOD. 2009, NUM ECON. V-41, PLACA 12-01	3FAHP06Z29R- 195347	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 34,640.00	\$ 29,444.00	
02	63	CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD F- 150, MOD. 2009, NUM ECON. V-39, PLACA 12-33	1FTRW12W89K -B95375	SEGURIDAD PUBLICA	37,840.00	32,164.00	
03	100	CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD F- 150, MOD. 2010, NUM ECON. V-46, PLACA 12-14	1FTEW1C85AK B67813	SEGURIDAD PUBLICA	30,000.00	25,500.00	
04	101	CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD F- 150, MOD. 2010, NUM ECON. V-47, PLACA 12-15	1FTEW1C88AK B67806	SEGURIDAD PUBLICA	51,440.00	43,724.00	
05	102	CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD F- 150, MOD. 2010, NUM ECON V-48, PLACA 12-16	1FTEW1C80AK B67802	SEGURIDAD PUBLICA	39,280.00	33,388.00	
06	104	CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD F- 150, MOD. 2010, NUM ECON. V-50, PLACA 12-18	1FTEW1C82AK B67817	SEGURIDAD PUBLICA	39,280.00	33,388.00	
07	106	CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD F- 150, MOD. 2010, NUM ECON V-59, PLACA 12-75	1FTEW1E82AK E44480	SEGURIDAD PUBLICA	54,720.00	46,512.00	
08	111	CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD F- 150, MOD. 2010, NUM ECON. V-64, PLACA 12-80	1FTEW1E84AK E44481	SEGURIDAD PUBLICA	57,200.00	48,620.00	
09	124	CAMIONETA TIPO CHEVROLET VAN, MOD. 2010, NUM ECON. V-42, PLACA FH71527	1GC2GTB4A11 20850	SEGURIDAD PUBLICA	50,720.00	43,112.00	
10	174	MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO 2009, NUM ECON. T-08, PLACA M301	9C2ND07039R6 00174	SEGURIDAD PUBLICA	2,800.00	2,448.00	
11	145	CAMION ESCOLAR, MARCA GMC, MODELO 1991, NUM. ECON. H-155, PLACA 1DUV41	IGDG6P1P8MV 500123	SEGURIDAD PUBLICA	49,760.00	42,296.00	
12	123	CAMIONETA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN, MOD. 2005, PLACA FWA2829, NUM ECON 138	3GNEC16T95G1 13511	PRESIDENCIA	31,520.00	26,792.00	
13	167	MOTOCICLETA CBX 250 TWISTER NUEVA, DE 250 CC, COLOR NEGRA TORNADO 5	9C2MC35078R2 00040	SERVICIOS GENERALES	2,640.00	2,244.00	
						TOTAL	\$409,632.00

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal, dictaminando en tiempo y forma, tiene a bien presentar a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** una reducción del 10 al 15 % a las unidades que se detallan en el punto séptimo de este dictamen, y así encontrar comprador que se interese en el paquete completo, lo anterior con base al artículo 74 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal Del H. Ayuntamiento Constitucional De Villa De Álvarez.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Oficialía Mayor lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes para la debida aplicación del presente.

Dado en la sesión de la comisión den HACIENDA MUNICIPAL del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, a los 26 días del mes de septiembre del año 2018.

Atentamente:

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ
PRESIDENTE

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
SECRETARIA

SINDICO MUNICIPAL MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, “la aplicación de una **reducción del 10 al 15 % a las unidades que se detallan en el punto séptimo de este dictamen, para su venta directa**”

En uso de la voz la **Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente **a las transferencias e incrementos presupuestales**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Múnicipes: **Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su carácter de **Presidente**, **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, **Regidora Elvira Cernas Méndez**, **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva** y la **Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción IV, y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, incisos a) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 13, fracción III, y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como, los artículos 75 fracción II y 90 fracciones IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que mediante Oficio, suscrito por la **M.D.O.H. ELIZANTEH HUERTA RUIZ**, en su carácter de Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a esta Comisión para su análisis, la solicitud que hace la Tesorera Municipal, **L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez**, quien remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación por esta Comisión de Hacienda y del H. Cabildo en pleno, la autorización para realizar las modificaciones presupuestales que a continuación se presentan, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, afectando para tal efecto los Presupuestos de Ingresos y de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el ejercicio Fiscal 2018, con fecha de aplicación al 30 de agosto de 2018.

SEGUNDO.- Que el H. Cabildo Municipal en sesión de fecha 07 de marzo de 2018, autorizó la realización de las modificaciones presupuestales incluyendo las transferencias entre partidas de un mismo ejercicio fiscal, con el objeto de otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran, o disminuir otros concepto del gasto, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018, y asimismo, pudiendo disponer del recurso autorizado de forma indistinta en el mes que sea requerido, siempre y cuando la partida cuente con la suficiencia presupuestal de forma anual; autorizándose de igual forma a la Tesorera Municipal a efectos de que una vez realizado



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1250

el análisis de las partidas del presupuesto, efectúe las modificaciones presupuestales correspondientes en términos del punto que antecede, debiendo someter a la consideración de este H. Cabildo para su autorización previamente a la emisión de la cuenta pública mensual.

En razón de anterior, se informan para su aprobación las modificaciones presupuestales que a continuación se presentan:

1.- LEY DE INGRESOS 2018

A) PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTALES DE RECURSOS PROPIOS:

***Recursos propios**, Por la modificación presupuestal de las claves de ingresos de recursos fiscales (recursos propios), consistente en ampliaciones por la cantidad de \$11'761,186.03 (Once millones setecientos sesenta y un mil ciento ochenta y seis pesos 03/100 M.N.) y reducciones por la cantidad de \$5'164,686.46 (Cinco millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos 46/100 M.N.), lo que resulta en una ampliación por la cantidad de **\$6'596,499.57 (Seis millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 57/100 M.N.)**, aplicada a esa fuente de financiamiento y afectando las siguientes partidas presupuestales:

Descripción	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AMPLIACION/ REDUCCION
1 IMPUESTOS	\$ 184,199.03	\$ 2,469,346.44	-\$2,285,147.41
4 DERECHOS	\$ 1,687,433.47	\$ 1,552,717.54	\$134,715.93
5 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 545,036.95	\$ 69,926.95	\$475,110.00
4 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 441,542.16	\$ 829,574.75	-\$388,032.59
5 PARTICIPACIONES	\$ 8,793,029.02	\$ 243,120.78	\$8,549,908.24
08 01 01 00 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 6,539,305.87	\$ -	\$ -
08 01 02 00 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 465,544.73	\$ -	\$ -
08 01 03 00 - TENENCIA	\$ 564.98	\$ -	\$ -
08 01 04 00 - ISAN	\$ -	\$ 243,120.78	\$ -
08 01 05 00 - IEPS	\$ 219,528.67	\$ -	\$ -
08 01 06 00 - FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$ 467,910.89	\$ -	\$ -
08 01 07 00 - IEPS GASOLINA Y DIESEL	\$ 1,079,186.86	\$ -	\$ -
08 01 09 00 - PARTICIPACION ART. 3-B LCF	\$ 20,987.02	\$ -	\$ -
6 CONVENIOS	\$ 109,945.40	\$ -	\$109,945.40
08 03 01 00 - MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$ 105,160.00	\$ -	\$ -
08 03 02 01 - ACTUALIZACION	\$ 4,785.40	\$ -	\$4,785.40
Total :	\$ 11,761,186.03	\$ 5,164,686.46	\$ 6,596,499.57

2.- PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

A) PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE RECURSOS PROPIOS:

***Recursos propios**, por la modificación presupuestal de las claves de gasto con Recursos Fiscales (Propios), consistente en ampliaciones por la cantidad de **\$6'596,499.57 (Seis millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 57/100 M.N.)** siendo las modificaciones presupuestales las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTOS	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
3-0-0-0	SERVICIOS GENERALES (COOPARTICIPACION FORTASEG)	\$60,000.00	\$ -
1-0-0-00	SERVICIOS PERSONALES (COOPARTICIPACION FORTASEG)	\$2,159,473.60	\$ -
4-4-05-10	BALLET FOLKLORICO DE VILLA DE ALVAREZ	\$8,000.00	\$ -
7-9-2-0	PREVISIONES SOCIOECONOMICAS	\$4,369,025.97	\$ -
TOTAL:		\$6,596,499.57	\$0.0

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal, dictaminando en tiempo y forma, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Que es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** las modificaciones presupuestales realizadas y son las siguientes:

1.- LEY DE INGRESOS 2018

B) PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTALES DE RECURSOS PROPIOS:

***Recursos propios,** Por la modificación presupuestal de las claves de ingresos de recursos fiscales (recursos propios), consistente en ampliaciones por la cantidad de \$11'761,186.03 (Once millones setecientos sesenta y un mil ciento ochenta y seis pesos 03/100 M.N.) y reducciones por la cantidad de \$5'164,686.46 (Cinco millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos 46/100 M.N.), lo que resulta en una ampliación por la cantidad de **\$6'596,499.57 (Seis millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 57/100 M.N.)**, aplicada a esa fuente de financiamiento y afectando las siguientes partidas presupuestales:

Descripción	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AMPLIACION/ REDUCCION
1 IMPUESTOS	\$ 184,199.03	\$ 2,469,346.44	-\$2,285,147.41
4 DERECHOS	\$ 1,687,433.47	\$ 1,552,717.54	\$134,715.93
5 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 545,036.95	\$ 69,926.95	\$475,110.00
4 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 441,542.16	\$ 829,574.75	-\$388,032.59
5 PARTICIPACIONES	\$ 8,793,029.02	\$ 243,120.78	\$8,549,908.24
08 01 01 00 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 6,539,305.87	\$ -	\$ -
08 01 02 00 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 465,544.73	\$ -	\$ -
08 01 03 00 - TENENCIA	\$ 564.98	\$ -	\$ -
08 01 04 00 - ISAN	\$ -	\$ 243,120.78	\$ -
08 01 05 00 - IEPS	\$ 219,528.67	\$ -	\$ -
08 01 06 00 - FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$ 467,910.89	\$ -	\$ -
08 01 07 00 - IEPS GASOLINA Y DIESEL	\$ 1,079,186.86	\$ -	\$ -
08 01 09 00 - PARTICIPACION ART. 3-B LCF	\$ 20,987.02	\$ -	\$ -
6 CONVENIOS	\$ 109,945.40	\$ -	\$109,945.40
08 03 01 00 - MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$ 105,160.00	\$ -	\$ -
08 03 02 01 - ACTUALIZACION	\$ 4,785.40	\$ -	\$4,785.40
Total :	\$ 11,761,186.03	\$ 5,164,686.46	\$ 6,596,499.57

2.- PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

B) PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE RECURSOS PROPIOS:

***Recursos propios,** por la modificación presupuestal de las claves de gasto con Recursos Fiscales (Propios), consistente en ampliaciones por la cantidad de **\$6'596,499.57 (Seis millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 57/100 M.N.)** siendo las modificaciones presupuestales las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTOS	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
3-0-0-0-0	SERVICIOS GENERALES (COOPARTICIPACION FORTASEG)	\$60,000.00	\$ -
1-0-0-00-00	SERVICIOS PERSONALES (COOPARTICIPACION FORTASEG)	\$2,159,473.60	\$ -
4-4-05-10	BALLET FOLKLORICO DE VILLA DE ALVAREZ	\$8,000.00	\$ -
7-9-2-0	PREVISIONES SOCIOECONOMICAS	\$4,369,025.97	\$ -
TOTAL:		\$6,596,499.57	\$0.0

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Tesorería Municipal lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes para la debida aplicación del presente.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 25 días del mes de septiembre del año 2018.

Atentamente:

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1251

REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ
PRESIDENTE

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
SECRETARIA

SINDICO MUNICIPAL MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, **“las modificaciones presupuestales realizadas: transferencias e incrementos presupuestales”**.

En uso de la voz el **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente **a un apoyo económico, por única vez, a la ciudadana Ma. Socorro Contreras Vizcaíno hasta por la cantidad de \$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) en obras de restauración de su vivienda**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. **Municipes: Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez, en su carácter de Presidente, Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres, Regidora Elvira Cernas Méndez, Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva y la Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción IV, y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que mediante Oficio No. TM 207/2018 de fecha 24 de septiembre de la **C. L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez, Tesorera Municipal**, solicita a la Secretaria General de este H Ayuntamiento sea turnado a la Comisión que corresponda para su presentación ante el H. Cabildo, la solicitud de autorización de apoyo económico por única vez a la ciudadana Ma. Socorro Contreras Vizcaíno.

SEGUNDO.- Que mediante Oficio No. SE 472/2018 de fecha 26 de septiembre del año 2018 de la **C. M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz, Secretaria General** de este H Ayuntamiento turno a la Comisión de Hacienda Municipal para su presentación ante el H. Cabildo, la solicitud de autorización de apoyo económico, por única vez, a la ciudadana Ma. Socorro Contreras Vizcaíno.

TERCERO.- Que el apoyo social a la ciudadana Ma. Socorro Contreras Vizcaíno, consistente en la rehabilitación de su domicilio ubicado en calle Guerrero No. 124, colonia Centro en esta Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, esto, a efectos de realizar las obras de restauración de su vivienda la cual se **encuentra sin acceso a los servicios básicos de higiene y salubridad**, y que por tratarse de un adulto mayor, dicha situación le a causado un perjuicio a su integridad física y condiciones de salud.

CUARTO.- Que derivado de lo anterior, se efectúen las erogaciones que correspondan de hasta por \$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) con cargo a partida presupuestal 04-04-01 denominada Ayudas sociales a personas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal, dictaminando en tiempo y forma, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Que es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** apoyo económico, por única vez, a la ciudadana Ma. Socorro Contreras Vizcaíno hasta por las cantidad de \$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) en obras de restauración de su vivienda la cual se encuentra sin acceso a los servicios básicos de higiene y salubridad, y que por tratarse de un adulto mayor, dicha situación le ha causado un perjuicio a su integridad física y condiciones de salud.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Tesorería Municipal lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes para la debida aplicación del presente.

Dado en la comisión de **HACIENDA MUNICIPAL** del H. Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 25 días del mes de septiembre del año 2018.

Atentamente:
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ
PRESIDENTE

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
SECRETARIA

SINDICO MUNICIPAL MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO

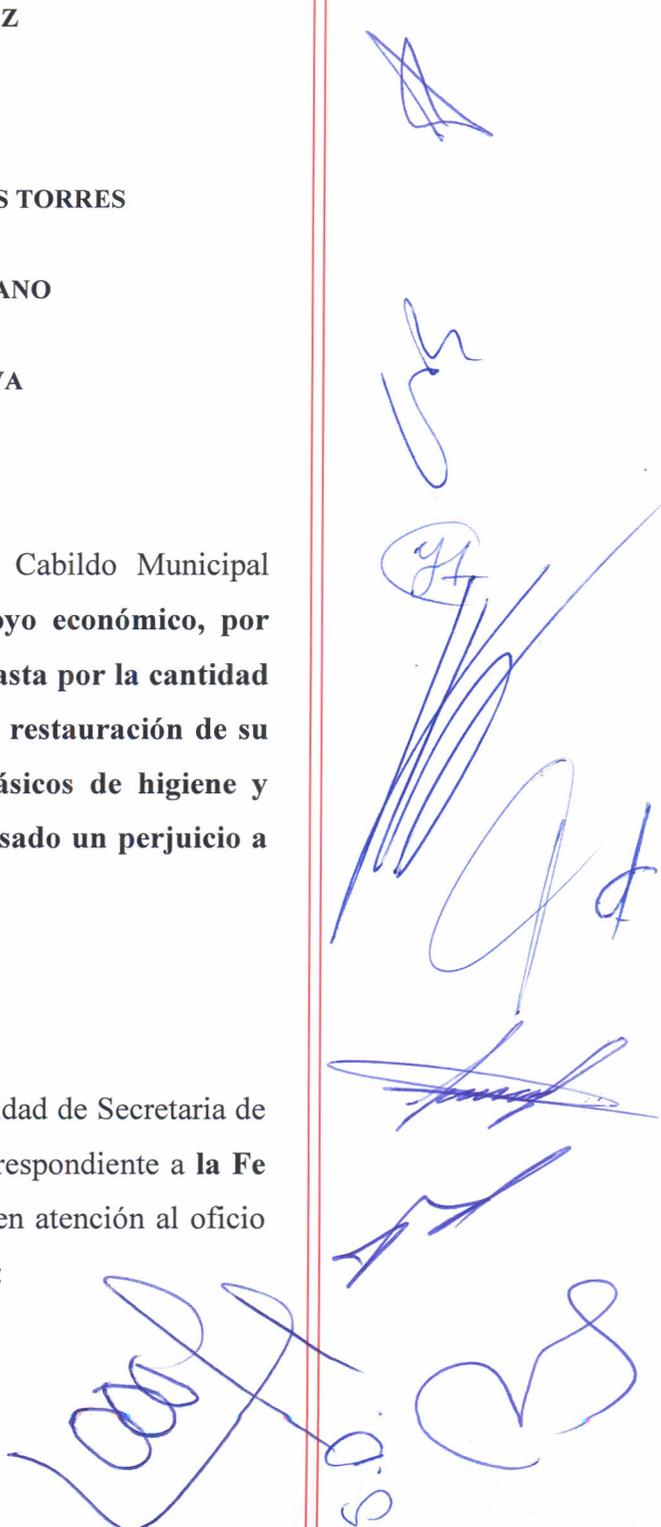
REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, “**apoyo económico, por única vez, a la ciudadana Ma. Socorro Contreras Vizcaíno hasta por la cantidad de \$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) en obras de restauración de su vivienda la cual se encuentra sin acceso a los servicios básicos de higiene y salubridad, y que por tratarse de un adulto mayor le ha causado un perjuicio a su integridad física y condiciones de salud**”.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a **la Fe de Erratas a la Jubilación del C. Miguel Sánchez Ramírez**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
Presentes.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1252

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Múicipes: Regidor **J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, Síndico Municipal **Manuel Antonino Rodales Torres**, Regidora **Elvira Cernas Méndez**, Regidor **Héctor Luis Anaya Villanueva** y la Regidora **Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, el primero en su carácter de Presidente de la comisión y los demás en su carácter de Secretarios de la Comisión; tienen a bien presentar ante este H. Cabildo la presente:

FE DE ERRATAS A LA JUBILACION DE MIGUEL SANCHEZ RAMIREZ.

QUE DERIVADO DE APROBACIÓN DE LA JUBILACION DEL **C. MIGUEL SANCHEZ RAMIREZ**, QUE SE AUTORIZÓ EL 27 DE ABRIL DEL 2018 Y QUEDO PLASMADA EN EL ACTA 126 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CON UN ERROR EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, CONSISTENTE EN EL GRADO DEL CARGO QUE OSTENTABA EL **C. MIGUEL SANCHEZ RAMIREZ**, POR LO QUE SE PRESENTA LA "FE DE ERRATAS" EN LOS APARTADOS SIGUIENTES:

1.- EN EL PUNTO PRIMERO DEL DICTAMEN

DICE:

ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA JUBILACIÓN COMO **POLICIA VIAL 3RO** DEL **C. MIGUEL SANCHEZ RAMIREZ** AL 60% DE SUS PERCEPCIONES Y LA JUBILACION COMO **POLICIA VIAL 2DO** DEL **C. MIGUEL TORRES MUÑIZ** AL 52.50% DE SUS PERCEPCIONES, YA QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE.

DEBE DECIR:

ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA JUBILACIÓN COMO **POLICIA C. MIGUEL SANCHEZ RAMIREZ** AL 60% DE SUS PERCEPCIONES Y LA JUBILACION COMO **POLICIA VIAL 2DO** DEL **C. MIGUEL TORRES MUÑIZ** AL 52.50% DE SUS PERCEPCIONES, YA QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE.

NOTIFÍQUESE A LAS ÁREAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR.

DADO EN LA SESIÓN LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO

REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ
SECRETARIA

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA

REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la "Fe de Erratas a la Jubilación del C. Miguel Sánchez Ramírez".



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a star-like mark, and several other scribbles and initials.]

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a **realizar contrato de comodato del predio ubicado en la calle San Javier s/n en la Colonia La Herradura**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ
Presente

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Muncípes: **Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su carácter de **Presidente**, **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, **Regidora Elvira Cernas Méndez**, **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva** y la **Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano** y el **Lic. Manuel Antonino Rodales Torres**, Síndico del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 42, 45 fracción II, inciso i), 51 fracción IX, y 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º fracción VII, 17 fracción III, 19 y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como por los artículos 64 fracción I, 74 fracción I, 75 fracción II, 76 fracción II, y 90 fracción XVI del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que recibimos de la Secretaria del H. Ayuntamiento M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz, oficio por el cual turna a esta Comisión, el oficio No. P-289/2018 Suscrito por la Lic. Yulenny Guylaine Cortes León, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, por el cual remite la solicitud que hace el apoderado del Club Deportivo Jaguares, A.C., en el cual solicita se otorgue en comodato el campo municipal de Fútbol Americano ubicado en la calle San Javier Sin Número, entre las avenidas Tulipanes y Buganvilias, colonia Lomas de la Herradura, en el Municipio de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que anexo a dicha solicitud, se remitieron los siguientes documentos, que soportan la dictaminación del presente asunto:

1. Copia del testimonio de la escritura No. 17,333 (diecisiete mil trescientos treinta y tres), relativo a el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "Club Deportivo Jaguares Colima", A.C.
2. Copia de testimonio de escritura pública número 17, 997 (diecisiete mil novecientos noventa y siete), donde consta el poder otorgado por la Asociación Civil denominada "Club Deportivo Jaguares Colima", A.C., al C. Luis Ozzir Rodríguez García.
3. Plano del Campo de Fútbol Americano.

TERCERO.- Que el bien inmueble solicitado como comodato es propiedad del Municipio de Villa de Álvarez de acuerdo a la donación que hiciera Inmobiliaria y Constructora San Miguel, S.A. de C.V., mediante escritura pública No. 1103 (un mil ciento veintitrés) pasada ante la fe del Lic. Carlos de la Madrid Virgen, titular de la Notaria No. 3, del Municipio de Colima, Colima, mismo que ampara una superficie de 12, 910.38 m2 y también se compone de una superficie de 952.48 m2, propiedad del Municipio de Villa de Álvarez, de acuerdo a la donación que hiciera Constructora e Inmobiliaria Villacruz, S.A. de C.V., mediante escritura pública No. 30,770 (treinta mil setecientos setenta), pasada ante la fe del Lic. Mario de la Madrid de la Torre, titular de la Notaria No. 9, del Municipio de Colima, Colima.

CUARTO.- Que de acuerdo al primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en relación a lo anterior, el artículo 90 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establece que los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo.

QUINTO.- Que dispone la Ley de Patrimonio Municipal, en su artículo 5, fracción VIII que son facultades del Ayuntamiento autorizar el arrendamiento, uso o comodato de los bienes municipales.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1253

SEXTO.- Que Gobernar es tomar decisiones, y la actividad principal de un gobierno democrático es tomar esas decisiones gestionando de forma eficiente los recursos comunes y buscando el desarrollo de las personas de la manera más cercana posible al interés general y la participación de los ciudadanos, de las agrupaciones sociales, de la sociedad en su conjunto, es una herramienta efectiva del gobierno para dirimir problemas específicos, encontrar soluciones comunes o para hacer confluir voluntades dispersas en una sola acción compartida.

SEPTIMO.- Que las decisiones de gobierno deben tomarse, procurando conservar los intereses de cada uno de los sectores de la población, reconociendo que habrá casos en lo que este equilibrio no será posible salvaguardar.

OCTAVO.- Que el deporte no solo es un asunto de salud, también es una herramienta efectiva en la educación de los niños y jóvenes, pues a través de él se fomentan valores y habilidades de manera sana y divertida. Es una herramienta para la formación, desarrollo y mejoramiento de las capacidades físicas de una persona y para el manejo adecuado de sí mismo en su entorno, permitiendo la interacción de los aspectos sociales, emocionales y físicos del bienestar humano, practicar alguna disciplina física o hacer ejercicio desde edades tempranas sirve no solo para activar todas las funciones cerebrales que son indispensables para su desarrollo cognitivo general", sino que "les enseña una serie de habilidades y conocimientos que les serán de gran ayuda durante toda su vida.

NOVENO.- Que es por ello, que resulta de vital trascendencia salvaguardar aquellas acciones en materia deportiva que se desarrollan en el Municipio de Villa de Álvarez, máxime, considerando que de acuerdo a la exposición de motivos que hace el apoderado de la Asociación Civil denominada "Club Deportivo Jaguares Colima", A.C., desde el año 2014 han tenido el resguardo y cuidado de dicho bien inmueble, sin que a la fecha, se les hubiera otorgado el documento que ampare la posesión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Hacienda conjuntamente con el Síndico Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo al siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de **aprobarse y se aprueba** el otorgamiento mediante la figura del **COMODATO** al "Club Deportivo Jaguares Colima", A.C., de los siguientes bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez:

1.- Bien inmueble ubicado en la esquina que forman las avenidas Real Bugambilias y Tulipanes, fraccionamiento Lomas de la Flores, Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con clave catastral 10-01-18-332-001-000, con una superficie de 952.48 m2 (novecientos cincuenta y dos metros cuadrados).

2.- Bien inmueble ubicado en la esquina que forman la calle Sn Francisco y la avenidas Real Bugambilias, meditando por la calle San Javier, y Tulipanes, fraccionamiento Lomas de la Herradura, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con clave catastral 10-01-18-332-008-000, con una superficie de 12,910.38 m2 (doce mil novecientos diez metros cuadrados, con treinta y ocho centímetros).

SEGUNDO.- Que se autoriza a los CC. Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del H. Ayuntamiento, para que signe el contrato de comodato del bien inmueble señalado con anterioridad por un periodo de 50 años.

TERCERO.- Que el **mantenimiento en general** de los bienes inmuebles que se otorgan en comodato, serán costeados en su totalidad por el "Club Deportivo Jaguares Colima", A.C. por todo el periodo de la vigencia del comodato.

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 25 días del mes de septiembre del año 2018.

A t e n t a m e n t e

SINDICO MUNICIPAL

Lic. Manuel Antonino Rodales Torres

LA COMISIÓN DE HACIENDA

Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez
Presidente

Regidora Elvira Cernas Méndez
secretaria

Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva
secretario



Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano
secretaría

Síndico Manuel Antonino Rodales torres
secretario

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, **“otorgar mediante la figura del COMODATO al “Club Deportivo Jaguares Colima”, A.C., de los 2 (dos) bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con clave catastral 10-01-18-332-001-000, con una superficie de 952.48 m2 y con clave catastral 10-01-18-332-008-000, con una superficie de 12,910.38 m2.”**

En uso de la voz la Presidenta Municipal *Yulenny Guylaine Cortés León*, declara un receso siendo las 22:01 veintidós horas con un minuto; lo anterior para recibir a directivos, alumnos de las categorías infantil, femenil, juvenil, adultos y maestros instructores del Club Deportivo Jaguares Colima A.C., para darles a conocer la determinación que el Honorable Cabildo ha realizado: **el de otorgar mediante la figura del COMODATO al “Club Deportivo Jaguares Colima”, A.C., de los 2 (dos) bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez antes señalados.** Siendo que ésta administración municipal siempre ha apoyado el deporte, porque es la base de la salud y fomenta valores sobretodo en niños y jóvenes, enfatizó la Presidenta Municipal, **Yulenny Guylaine Cortés León.**

La Presidenta Municipal **Yulenny Guylaine Cortés León**, reanuda la Sesión siendo las 22:13 veintidós horas con trece minutos.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a **la Desincorporación, Desafectación, y baja del Patrimonio Municipal, del predio ubicado en el Fraccionamiento denominado “Palo Alto”,** en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
Presente

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Munícipes: **Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su carácter de **Presidente**, **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, **Regidora Elvira Cernas Méndez**, **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva** y la **Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano** y el **Lic. Manuel Antonino Rodales Torres**, Síndico del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 42, 45 fracción II, inciso i), 51 fracción IX, y 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º fracción VII, 17 fracción III, 19 y 35 de la Ley del

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1254

Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como por los artículos 64 fracción I, 74 fracción I, 75 fracción II, 76 fracción II, y 90 fracción XVI del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y,

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que con fecha 12 de febrero de 2018, se recibió un oficio suscrito por Marcelino Hernández Rodríguez, Obispo de Colima, mediante el cual solicita a la Presidente Municipal la donación, a la Diócesis de Colima A.R. SGAR/40/93, de un bien inmueble **ubicado** en la calle Higuera de Roxburgh, esquina con calle Higuera Verde, Fraccionamiento Palo Alto, en el Municipio de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que recibimos de la entonces Secretaria del H. Ayuntamiento Lic. Sandra Viviana Ramírez Anguiano, el oficio número, de fecha 07 de junio del 2018, por el cual turna a esta Comisión, el oficio No. PM-137/2018 suscrito por la M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz, quien fungía como Presidenta Municipal Interina del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, por el cual remite el oficio No. O.M.-160/2018, de fecha 04 de junio de 2018 emitido por la Licda. Rosalinda Valdovinos Munguía, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, quien envía para su análisis, estudio y aprobación, en su caso, la solicitud de donación de 01 un inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

TERCERO.- Que el predio solicitado tiene la clave catastral **10-01-20-465-002-000**, **ubicado** en la calle Higuera de Roxburgh, esquina con calle Higuera Verde, Fraccionamiento Palo Alto, en el Municipio de Villa de Álvarez; con una superficie de **317.77 m²**. Bien inmueble que fuera donado al H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, por la empresa "DESARROLLADORA SARO, S.A. DE C.V.", según consta en la escritura pública número 53,881, en el tomo 2,163, de fecha 25 de marzo de 2015, ante la fe del Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, Titular de la Notaría Pública Número 9 de esta demarcación.

CUARTO.- Que se recibió dictamen técnico de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por el Ing. Carlos Arias Guillén, Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal; mediante el cual se considera técnicamente factible la desincorporación del patrimonio municipal, del predio identificado con la clave catastral 10-01-20-465-002-000 y una superficie de 317.77 m², consignado como área de cesión de equipamiento institucional (EI).

QUINTO.- Que el primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en relación a lo anterior, el artículo 90 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establece que los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo.

SEXTO.- Que el artículo 5, en sus fracciones VI y VII, de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, establece que es facultad del Ayuntamiento desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como enajenar los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.

SEPTIMO.- Que el artículo 7 de dicha Ley, establece que los bienes del patrimonio Municipal se dividen en bienes del dominio público y bienes del dominio privado. estableciendo en el artículo 8 del mismo ordenamiento legal que los bienes del dominio público son todos aquellos que le pertenecen al municipio y que están destinados al uso común o a la prestación de una función o servicio público; destacando en el artículo 9, fracción II, de la misma Ley de Patrimonio Municipal, que entre los bienes de dominio público se encuentran los inmuebles destinados por los municipios a una función o servicio público y los equiparados a éstos conforme a la presente Ley, como lo son las áreas de cesión para destinos donadas al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez de acuerdo a los procesos establecidos en la Ley de Asentamientos Humanos, también se establece en el artículo 10, del ordenamiento en comento, que los bienes del dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no estarán sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, mientras no varíe su situación jurídica. Y que los bienes del dominio privado, según lo dispone el arábigo 16, de la cita Ley, son todos aquellos que le pertenecen al municipio y que no están afectos al dominio público o han sido **desincorporados de éste**. Disposición que guarda perfecta relación con el artículo 35 de la Ley de Patrimonio Municipal de Colima, que establece que los bienes del dominio público podrán ser enajenados, previa desincorporación dictada por el Ayuntamiento conforme a lo que establece dicha y el reglamento respectivo, cuando por algún motivo dejen de servir para tal fin.

OCTAVO.- Que finalmente los bienes de dominio privado como los bienes de dominio público son constitucional y legalmente susceptibles de ser enajenados, en el caso de los segundos, siempre que previamente sean desincorporados.

NOVENO.- Que el artículo 38, en su fracción I, de la Ley del Patrimonio Municipal, establece que el Ayuntamiento podrá donar a título gratuito a las asociaciones o instituciones privadas cuyas actividades sean de interés social y no persigan fines de lucro, los bienes de dominio privado, siempre que se destinen a servicios, fines educativos o de asistencia social, así como a la investigación científica. Y si la asociación o institución privada, no utilizare el bien dentro del plazo y para el fin establecido en los términos del acuerdo respectivo, o si le diera un uso distinto al convenido sin contar



expresamente con autorización previa del Ayuntamiento, o tratándose de la disolución o liquidación de la asociación o institución que haya recibido el bien, tanto éste como sus mejoras se revertirán a favor del Ayuntamiento respectivo.

DECIMO.- Que del contenido de los requisitos de procedencia establecidos en la fracción I, del artículo 38, de la Ley de Patrimonio Municipal, se desprende que:

1. Las asociaciones o instituciones privadas realicen actividades de interés social.

La iglesia católica, como es conocida un su generalidad la asociación religiosa Diócesis de Colima A.R. SGAR/40/93, lleva a cabo una labor pastoral con notorio sentido social, contribuyendo al fortalecimiento de los valores comunitarios y al combate eficaz de la marginación, las adicciones, la fármaco dependencia, la vagancia y la prostitución, a través de la formación y actuaciones de grupos de personas con vocación social que emprenden loables tareas de orientación y apoyo para los jóvenes, los niños, las mujeres y las familias que son susceptibles de incurrir en las mencionadas conductas; parte de esta labor la realizan construyendo alrededor de los templos edificios que son destinados a la atención de jóvenes y niños en desamparo o con problemas de adaptación, con los cuales fomenta y promueve su ayuda; fortaleciendo así mismo, una de las garantías individuales de toda persona, libertad de creencias y la profesión religiosa.

Con lo cual se concluye que la Diócesis de Colima A.R. SGAR/40/93, cumple la primera de las premisas para ser beneficiada con una donación, al realizar actividades de interés social.

2. Las asociaciones o instituciones privadas no persigan fines de lucro.

En este punto, es importante señalar como antecedente, que el 28 de Enero de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se reformaron los artículos 3º, 5º, 24, 27 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se establecen normas con respecto a la situación jurídica de las iglesias en nuestro país. El propósito de esta reforma fue el de otorgar personalidad jurídica a las agrupaciones religiosas que quieran adquirirla mediante un registro constitutivo que les otorga de facto, el carácter de una figura de derecho administrativo y, entre las características más evidentes que de esta circunstancia se deriva, se encuentra la de otorgarles capacidad de propiedad y patrimonio propios, salvaguardando el principio histórico de la separación del Estado y las Iglesias y la igualdad entre cada una de ellas. Posteriormente, con fecha 15 de Julio de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, que reglamenta las disposiciones constitucionales antes citadas.

A partir de la reforma constitucional de las agrupaciones religiosas pueden adquirir, poseer y administrar los bienes que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, siendo oportuno destacar que la Ley reglamentaria establece, para estas asociaciones, la obligación de abstenerse de perseguir fines de lucro o preponderantemente económicos, y otorga a la Secretaría de Gobernación, en el supuesto de adquisición de bienes inmuebles y de cualquier bien, en caso de sucesión, la facultad de formular la declaratoria de procedencia correspondiente, medida con la que se garantiza que las iglesias tengan exclusivamente los bienes destinados inmediata y directamente a su servicio u objeto. Con lo que se concluye que el supuesto establecido para la procedencia de la donación es factible en este caso, ya que la Diócesis de Colima A.R. SGAR/40/93, es una organización que no persigue fines de lucro.

3. Se trate de bienes de dominio privado.

En este caso, el predio objeto del presente dictamen, ubicado en el Fraccionamiento denominado "Palo Alto", calle Higuera de Roxburgh, esquina con calle Higuera Verde, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, identificado con la clave catastral 10-01-20-465-002-000 y una superficie de 317.77 m2, se trata de un bien del dominio público, en virtud de que deriva de la donación que fue realizada de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Sin embargo, la armonía entre las leyes que regulan la actividad de los Municipios, en este caso la administración del patrimonio, permiten que dichos bienes sean enajenados, siempre que se declaren que ya no son sujetos al objeto público y se declare la respectiva desincorporación. En ese sentido, siguiendo el proceso establecido en la Ley de Patrimonio Municipal, es que previo a la autorización de la donación, se solicita sea decretada la desincorporación de dicho bien, con lo cual se actualiza el cumplimiento del supuesto comprendido en numeral que se analiza.

4. El bien inmueble objeto de donación se destinen a servicios, fines educativos o de asistencia social.

Tal y como se mencionó en el numeral 1, la iglesia católica, al llevar a cabo la labor pastoral con notorio sentido social, contribuye al fortalecimiento de los valores comunitarios y al combate eficaz de la marginación, las adicciones, la fármaco dependencia, la vagancia y la prostitución, a través de la formación y actuaciones de grupos de personas con vocación social que emprenden loables tareas de orientación y apoyo para los jóvenes, los niños, las mujeres y las familias que son susceptibles de incurrir en las mencionadas conductas; así, parte de esta labor la realizan construyendo alrededor de los templos edificios que son destinados a la atención de jóvenes y niños en desamparo o con problemas de adaptación, con los cuales fomenta y promueve su ayuda.

A vertical column of approximately seven handwritten signatures in blue ink is located on the right margin of the document. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. They appear to be official signatures of various individuals involved in the process.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1255

Con lo cual se concluye que la Diócesis de Colima A.R. SGAR/40/93, cumple con la última de las premisas para ser beneficiada con una donación, en virtud de que el bien inmueble objeto de donación se destinará a servicios que benefician a la comunidad.

Por lo antes expuesto, esta Comisión de Hacienda, conjuntamente con el Síndico Municipal pone a consideración del honorable cabildo el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **Desincorporación, Desafectación, y baja del Patrimonio Municipal**, del predio ubicado en el Fraccionamiento denominado "Palo Alto", calle Higuera de Roxburgh, esquina con calle Higuera Verde, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, identificado con la clave catastral 10-01-20-465-002-000 y una superficie de 317.77 m2.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la **enajenación** del inmueble ubicado en el fraccionamiento denominado "Palo Alto", calle Higuera de Roxburgh, esquina con calle Higuera Verde, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, identificado con la clave catastral 10-01-20-465-002-000 y una superficie de 317.77 m2, propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante el procedimiento de **DONACIÓN**.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, para que signen el contrato de donación del bien inmueble referido.

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 25 días del mes de septiembre del año 2018.

Atentamente
SINDICO MUNICIPAL

Lic. Manuel Antonino Rodales Torres

LA COMISIÓN DE HACIENDA

J. Jesús Villanueva Gutiérrez
Regidor, Presidente

Elvira Cernas Méndez
Regidora

Héctor Luis Anaya Villanueva
Regidor

Yadira Elizabeth Cruz Anguiano
Regidor

Manuel Antonino Rodales Torres
Síndico Municipal

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **Desincorporación, Desafectación, y baja del Patrimonio Municipal, del predio ubicado en el Fraccionamiento denominado "Palo Alto", calle Higuera de Roxburgh, esquina con calle Higuera Verde, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima; así como su ENAJENACIÓN** propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante el procedimiento de **DONACIÓN** a la Diócesis de Colima.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la **Fe de Erratas del Programa Operativo Anual 2018, solo en un término de un**

concepto, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

Presentes.

**FE DE ERRATAS
AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018.**

Que derivado de aprobación del **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018**, que se autorizó el 15 de septiembre del 2018 y quedó plasmada en el acta 145 de sesión ordinaria de cabildo, con un error en el cuerpo del dictamen, consistente en el nombre de una obra por lo que se presenta la "FE DE ERRATAS" en los apartados siguientes:

1.- En el considerando quinto del dictamen

DICE:

OBRA/PROYECTO	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
CONSTRUCCION DE COLECTORES PLUVIALES EN AV. NIÑOS HEROES	VILLA DE ALVAREZ	4,638,472.11	283,330.05	0.00	\$4,921,802.16
CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN CALLE JERONIMO ARZAC	VILLA DE ALVAREZ	4,144,661.89	138,549.78	0.00	\$4,283,211.67
REPAVIMENTACION EN AV. PABLO SILVA GARCIA ENTRE CALLE CONDOR Y AV. NIÑOS HEROES	VILLA DE ALVAREZ	1,866,771.00	0.00	242,356.80	\$1,624,414.20
		10,649,905.00	421,879.83	242,356.80	\$10,829,428.03

DEBE DECIR:

OBRA/PROYECTO	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
CONSTRUCCION DE COLECTORES PLUVIALES EN AV. NIÑOS HEROES	VILLA DE ALVAREZ	4,638,472.11	283,330.05	0.00	\$4,921,802.16
CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN CALLE JERONIMO ARZAC	VILLA DE ALVAREZ	4,144,661.89	138,549.78	0.00	\$4,283,211.67
PAVIMENTACION EN AV. PABLO SILVA GARCIA ENTRE CALLE CONDOR Y AV. NIÑOS HEROES	VILLA DE ALVAREZ	1,866,771.00	0.00	242,356.80	\$1,624,414.20
		10,649,905.00	421,879.83	242,356.80	\$10,829,428.03

2.- En el punto primero del dictamen

DICE:

OBRA/PROYECTO	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
CONSTRUCCION DE COLECTORES PLUVIALES EN AV. NIÑOS HEROES	VILLA DE ALVAREZ	4,638,472.11	283,330.05	0.00	\$4,921,802.16
CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN CALLE JERONIMO ARZAC	VILLA DE ALVAREZ	4,144,661.89	138,549.78	0.00	\$4,283,211.67
REPAVIMENTACION EN AV. PABLO SILVA GARCIA ENTRE CALLE CONDOR Y AV. NIÑOS HEROES	VILLA DE ALVAREZ	1,866,771.00	0.00	242,356.80	\$1,624,414.20
		10,649,905.00	421,879.83	242,356.80	\$10,829,428.03

DEBE DECIR:

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1256



OBRA/PROYECTO	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
CONSTRUCCION DE COLECTORES PLUVIALES EN AV. NIÑOS HEROES	VILLA DE ALVAREZ	4,638,472.11	283,330.05	0.00	\$4,921,802.16
CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN CALLE JERONIMO ARZAC	VILLA DE ALVAREZ	4,144,661.89	138,549.78	0.00	\$4,283,211.67
PAVIMENTACION EN AV. PABLO SILVA GARCIA ENTRE CALLE CONDOR Y AV. NIÑOS HEROES	VILLA DE ALVAREZ	1,866,771.00	0.00	242,356.80	\$1,624,414.20
		10,649,905.00	421,879.83	242,356.80	\$10,829,428.03

Notifíquese a las Áreas técnicas correspondientes para los efectos que haya lugar.
Dado en la sesión la comisión de Hacienda Municipal del Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a 25 de septiembre del 2018.

Atentamente:
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ
PRESIDENTE

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
SECRETARIA

SINDICO MUNICIPAL MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, “la Fe de Erratas del Programa Operativo Anual 2018, solo en un término del concepto que debe decir: **pavimentación**”.

En uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a **la rectificación de superficie de la fracción del predio conocido como “Mina de Peña” del Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ
PRESENTE:

La comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS integrada por la regidora C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON Y el regidor HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA la primera como presidente y lo demás como secretarios de la comisión con las atribuciones que le otorgan los artículos 45 fracción II incisos b), d), h) y j) de la Ley del Municipio Libre y el artículo 21 fracción II y VIII artículo 22 fracción XVII y lo

establecido en los artículos del 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que en la sesión de cabildo del 13 de julio del 2018, se aprobó el “ESTUDIO PARA MODIFICAR LA CLASIFICACION DE AREAS DE LA FRACCION DEL PREDIO CONOCIDO COMO MINA DE PEÑA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DER ALVAREZ, COLIMA.”

SEGUNDO.- Que se observó que entre la extensión superficial plasmada en la escritura y la real existe una diferencia y se realizó **PROTOCOLIZACION DEL PLANO** a solicitud de su propietaria la señora BERENICE ROSALES.

TERCERO.- Que por lo anterior queda sin efecto el dictamen ESTUDIO PARA LA MODIFICAR LA CLASIFICACION DE AREAS DE LA FACCIÓN DEL PREDIO CONOCIDO COMO MINA DE PEÑA DEL PORGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALVFAREZ, COLIMA aprobado en sesión de cabildo del 13 de julio del 2018.

CUARTO.- Que dentro del Capítulo I del Sistema Estatal de Planeación, se establece en el artículo 36 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que la planeación del desarrollo urbano en la Entidad, estará a cargo en forma concurrente, de los Gobiernos del Estado y de los Municipios, de acuerdo a lo dispuesto en la citada Ley, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Planeación del Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así mismo en su artículo 37 prevé que la planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y la ordenación de los asentamientos humanos, constituyen las acciones fundamentales previstas por el párrafo III del artículo 27 de la Constitución Federal, a fin de lograr un desarrollo armónico y equilibrado en todo el territorio estatal.

QUINTO.- Que los Programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población, están descritos en el artículo 40 de la LAHECOL como un programa BASICO de la planeación del desarrollo urbano de la Entidad, el cual se lleva a cabo a través de un Sistema Estatal, integrado además de programas DERIVADOS: a) Los programas parciales de desarrollo urbano; b) Los programas sectoriales de desarrollo urbano, y c) Los programas regionales de ordenamiento territorial. Así mismo se define en su artículo 41 a los programas de desarrollo urbano básicos, como aquellos considerados como indispensables para la planeación urbana local, los programas derivados son aquellos que se desprenden de los básicos y tienen como finalidad regular un área o componente del desarrollo urbano con un mayor detalle físico o técnico.

SEXTO.- Que de acuerdo con el artículo 43 de la LAHECOL; Los Programas de Desarrollo Urbano contendrán los elementos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad metodológica para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa. La estructura y contenido de los programas de desarrollo urbano podrá adecuarse a las características del ámbito territorial o sectorial de su aplicación, así como a la capacidad técnica y administrativa de las autoridades urbanas responsables de elaborarlos y ejecutarlos.

SEPTIMO.- Que de acuerdo con el ARTICULO 76 de la LAHECOL, la cual indica que los programas de desarrollo urbano, podrán ser modificados o cancelados cuando: I. Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen; II. Se produzcan cambios en el aspecto financiero que los hagan irrealizables o incosteables; III. Surjan técnicas diferentes que permitan una realización más eficiente; IV. No se inicien en la fecha señalada o dejen de cumplirse en las etapas de realización, salvo caso fortuito o fuerza mayor, y V. Sobrevenga otra causa de interés público que los afecte. En ningún caso se deberá cancelar un programa de desarrollo urbano, sin que se apruebe y publique uno nuevo

OCTAVO.- Que en el artículo 77 de la misma ley indica que la modificación o cancelación podrán ser solicitada ante la autoridad correspondiente por: I. El Gobernador del Estado; II. La Secretaría; III. Los Ayuntamientos; IV. La Comisión Estatal; V. Las Comisiones Municipales; VI. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipales; así como las de la Federación, que realicen actividades en la Entidad; VII. Las entidades y grupos del sector social y privado que tengan interés directo, y VIII. Los ciudadanos del Estado

NOVENO.- Que en atención a la fracción VIII del artículo 77 mencionado en el punto anterior, el C. Berenice Rosales, promueve el “Estudio para modificar la Clasificación de áreas de la fracción del predio conocido como Mina de Peña del Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, Colima”, el cual fue analizado ante la COMISION CONSULTIVA DE DESARROLLO URBANO con fecha al día 14 de mayo de 2018, del cual se derivaron las observaciones mediante oficio DGDUE-DU-234/2016.

DECIMO.- Que mediante escritura pública número 40,203 expedida por el Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaíno el 19 de abril de 2018 se hace constar la PROTOCOLIZACION DEL PLANO a

A vertical column of handwritten signatures in blue ink is located on the right margin of the document. The signatures are stylized and vary in complexity, with some appearing to be initials or full names. They are positioned to the right of the main text blocks, extending from the top of the page down to the bottom.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1257

solicitud de su propietaria la señorita Berenice Rosales, sobre un predio rustico formado por las fracciones 4 y 5 de los antiguos terrenos de la Mina de Peña ubicados en la Cruz de Comala, con una extensión superficial de 201,024.32m2 con clave catastral 10-01-90-035-827-000. Dicha escritura se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad bajo el folio real número 301802-1 de fecha 17 de mayo de 2018.

DECIMO PRIMERO.- Que la parcela en cuestión se localiza al norponiente de la ciudad de Villa de Álvarez, delimitada al Norte en 1,338.84m, con los fraccionamientos Real de Minas y Montellano, y con propiedad del Sr. Ramiro Chávez Rebolledo; al noreste en 221.27 m, con la Av. Enrique Corona Morfin; al sur en línea partiendo de Este a Oeste mide en su primer tramo 154.12 m, quiebra hacia el norte en 82.92 m, dobla hacia el oeste en 178.44 m, quiebra hacia el sur en 170.24 m, dobla hacia el oeste en 531.30m, quiebra al norte en 99.77 m, y termina doblando línea hacia el oeste en 586.77 m, los cuatro primero tramos con propiedad de "Promotora Inmobiliaria Renacer, s.a de c.v.", y los demás tramos con propiedad de la señora Alicia Castillo Gómez; y al oeste en 61.16 m, con propiedad de la señora Elsa Patricia Topete de Cruz.

DECIMO SEGUNDO.- Que de acuerdo con el PDUCPVDA la zona que nos ocupa está identificada como RU-MP-6, RU-MP-7, RU-MP-26, RU-LP-16, Áreas de Reserva Urbana a mediano y largo plazo respectivamente; definidas en su clasificación de áreas de la siguiente manera: RU-MP-6: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 18.01 Has., delimitada al Norte por la Vialidad principal VP-5, al sur por la Vialidad principal VP-8, al oriente por la Arteria Colectora AC-29 y al poniente con la Arteria colectora AC-3. RU-MP-7: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 12.09Has., delimitada al Norte por la Vialidad principal VP-5, al sur por la Vialidad principal VP-8, al oriente por la Vía de acceso controlado VAC-2 y al poniente con la Arteria colectora AC-29. RU-MP-26: Área conformada por dos polígonos, divididos por las áreas de preservación ecológica AP-9, polígono que cuenta con una superficie aproximada de 15.52 Has., delimitada al Norte por la Arteria colectora AC-30 y la Vialidad Principal VP-13, al oriente por la Arteria colectora AC-25 y al poniente con la Arteria colectora AC-28. RU-LP-16: Área conformada por dos polígonos, divididos por el área de preservación ecológica AP-7 que es el arroyo los Limones, polígono que cuenta con una superficie aproximada de 26.11 Has., delimitada al Norte por las áreas de urbanización progresiva AU-UP-5, al sur por la Arteria colectora AC-36, al oriente por la Arteria colectora AC-3 y al poniente por la Arteria colectora AC-34.

DECIMO TERCERO.- Que de acuerdo a su zonificación actual le corresponden H4-73, H4-153, H3-2, H3-20, y zonas MD3-35, MD3-21, MB2-5, MB3-113 y CR-3, definidas de la siguiente manera: H4-73 Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2.52 Has., delimitada al norte con la Zona Habitacional Densidad Alta H4-63, con el Fraccionamiento Real de Minas, al oriente por el Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-25, y poniente por la Zona Habitacional Densidad Media H3-20 con cuerpo de agua de por medio. Correspondiente a las Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-16. H3-2, Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2.31 Has., delimitada al Norte por el Corredor Comercial y de Servicios Intensidad media CD2-4, al sur por el Corredor mixto de Barrio Intensidad media MB2-13, al oriente por el Corredor mixto de Barrio Intensidad media MB2-13 y al poniente por el Corredor mixto de Barrio Intensidad media MB2-13. Conformada por el Fraccionamiento La Frontera. Correspondiente al Área en proceso de urbanización APU-10, H3-20 Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 7.91 Has., delimitada al Norte por la Zona Habitacional Densidad Alta H4-63 que es el Fraccionamiento Real de Minas, la Zona Habitacional Densidad Alta H4-73, y el Arroyo Los Limones, al sur por la Zona Habitacional Densidad Alta H4-75, al oriente por el Corredor mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-25, y al poniente el Corredor mixto de Barrio Intensidad media MB2-8. Correspondiente al Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-16, MD3-21 Corredor Urbano con una superficie aproximada 2.01 Has., se ubica sobre la VP-6 que es la Avenida Tecnológico, en el tramo comprendido entre la calle Concepción Barbosa y la calle Amado Nervo (que es el Limite Municipal con Colima), y otro tramo sobre la calle Concepción Barbosa, en el tramo comprendido entre la VP-6 y la AC-9 la calle de la Cruz. Corresponde a AU-27 y APU-13, MD3-35 Corredor Urbano con una superficie aproximada 0.56 Has., se ubica sobre la VP-13, en el tramo comprendido entre el Arroyo los Limones y la AC-24. Corresponde a RU-MP-13. MB2-5 Mixto de Barrio con una superficie aproximada 1.03 Has., se ubica sobre la AC-34, en el tramo comprendido entre AG-3 y VP-8. Corresponde a RU-LP-12, MB3-113 Mixto de Barrio con una superficie aproximada 4.77 Has., se ubica sobre la AC-41, en el tramo comprendido entre VP-5 y VP-8, continuando sobre la AC-25 en el tramo comprendido entre VP-13 y AC-34, terminando en la AC-34 entre la AC-25 y VAC-1 Corresponde a RU-MP-6. y CR-3 Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 0.72 Has., se ubica sobre la VP-5 en el tramo comprendido entre la AC-3 y la AC-29. Corresponde a RU-MP-6.

En virtud de lo anteriormente manifestado, se tiene a bien presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el de "ESTUDIO PARA MODIFICAR LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO CONOCIDO COMO MINA DE PEÑA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ÁLVAREZ" pretende los siguientes objetivos:



Handwritten blue ink signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, a star-like mark, and several other scribbles and initials, some of which appear to be 'S.D.' and 'O.S.'.

Objetivos Generales: Aportar los elementos técnicos y jurídicos que hagan posible la autorización para la modificación a la Clasificación de Áreas del Programa de Desarrollo Urbano Vigente en una fracción de 201,024.32m2 que deberán acatar para la zona propuesta del área de aplicación las normas de control de la edificación señaladas en el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

Objetivos Específicos: Modificar el predio con clave catastral 10-01-90-035-827-000, Clasificada como Reserva Urbana a ocuparse a mediano plazo RU-MP-6, RU-MP-7, RU-MP-26, y Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-16, con el objetivo de promover vivienda tanto de densidad alta como de densidad media en una superficie de 201,024.32m2.

SEGUNDO.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, dictamino como FACTIBLE el "Estudio para modificar la clasificación de áreas de la fracción del predio conocido como Mina de Peña del Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez", identificada con clave catastral 10-01-90-035-827-000, considerando que aún existe reserva urbana en el Centro de Población del Municipio de Villa de Álvarez, en la parte sur y poniente del municipio, susceptible de desarrollo y que cuenta con las factibilidades necesarias para el desarrollo de vivienda, dichas modificaciones en la clasificación de áreas del PDU de Villa de Álvarez, que corresponden al pedio en cuestión se describen de la siguiente manera: de RU-MP-6 a RU-CP-60, de RU-MP-7 a RU-CP-61, de RU-MP-26 y RU-LP-16 a RU-CP-62.

TERCERO.- Que la opinión técnica de la CIAPACOV, considera factible entroncarse a la red municipal de 6" de diámetro del Fraccionamiento Montellano sobre la calle Einstein esquina Jhon Dalton, según consta en oficio No. 02-CI-178/18 de fecha 09 de abril de 2018. En cuanto a drenaje sanitario, el organismo operador otorga la factibilidad de drenaje, para lo cual deberá entroncarse al subcolector Real de Minas que cruza cerca del predio.

CUARTO.- Que la Ley General de Asentamientos Humanos en su artículo 77 indica que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales llevarán a cabo acciones coordinadas en materia de Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano y la vivienda, con objeto de: I. Establecer una política integral de suelo urbano y Reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra para el Desarrollo Urbano y la vivienda; y II. Evitar la especulación de inmuebles aptos para el Desarrollo Urbano y la vivienda;

QUINTO.- Que en la formulación de los proyectos de programas de desarrollo urbano, o su actualización establecidos en la Ley, se deberá promover la participación social, de acuerdo con las bases descritas en el artículo 66.

Que por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, esta comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS, somete a consideración del honorable cabildo el siguiente:

D I C T A M E N :

PRIMERO.- Que es de APROBARSE Y SE APRUEBA el "Estudio para modificar la clasificación de áreas de la fracción del predio conocido como Mina de Peña del Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez", identificada con clave catastral 10-01-90-035-827-000, considerando que aún existe reserva urbana en el Centro de Población del Municipio de Villa de Álvarez, en la parte sur y poniente del municipio, susceptible de desarrollo y que cuenta con las factibilidades necesarias para el desarrollo de vivienda, dichas modificaciones en la clasificación de áreas del PDU de Villa de Álvarez, que corresponden al pedio en cuestión se describen de la siguiente manera: de RU-MP-6 a RU-CP-60, de RU-MP-7 a RU-CP-61, de RU-MP-26 y RU-LP-16 a RU-CP-62.

SEGUNDO.- De conformidad con la LAHEC en los Artículos: 70 al 74; Los programas de desarrollo urbano aprobados, se publicarán e inscribirán en los términos que establece la citada Ley. ARTICULO 71.- Una vez aprobados los programas de desarrollo urbano, dentro de los siguientes 30 días naturales, se publicará una síntesis en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad o Municipio, y se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en los registros de planeación de desarrollo urbano que corresponda. ARTICULO 72.- A partir de la fecha en que entre en vigor un programa, las autoridades que correspondan, sólo podrán expedir constancias, licencias, permisos, autorizaciones o convenios de su competencia, relativas a utilización de las áreas y predios que resulten comprendidos, si las solicitudes están de acuerdo con el programa respectivo; las que se expidan en contravención a lo anterior, serán nulas de pleno derecho. ARTICULO 73.- Los programas serán obligatorios para los particulares y para las autoridades correspondientes, a partir de la fecha que se establezca en el Decreto respectivo. ARTÍCULO 74.- La autoridad que apruebe un programa de desarrollo urbano será responsable de gestionar su publicación y solicitar su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Son responsables del incumplimiento de esta disposición, las autoridades que expidan los programas de desarrollo urbano y no gestionen su inscripción, así como los jefes de las oficinas de registro que se abstengan de llevarla a cabo o la realicen con deficiencia. No se podrá inscribir ningún acto, convenio o contrato que no se ajuste a lo dispuesto en esta Ley y en los programas de desarrollo urbano.

TERCERO. - Que una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature with 'JA' in a circle below it, and several other signatures and initials at the bottom.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1258

Dado en la sesión la comisión de Asentamiento Humanos del Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a 25 de septiembre de 2018.

A T E N T A M E N T E:
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
PRESIDENTE

ALCALDESA YULENNY GUYLAINE CORTES LEON
SECRETARIA

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, “**el Estudio para modificar la clasificación de áreas de la fracción del predio conocido como Mina de Peña del Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez**”.

En uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a **la Incorporación Municipal de dos lotes de área de cesión de las Etapas 42 y 43 de “La Comarca”**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
P R E S E N T E

La comisión de **ASENTAMIENTOS HUMANOS** integrada por **regidora C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ**, **Alcaldesa L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON** y el **regidor PROFESOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**, la primera como presidente y los demás como secretarios de la comisión con las atribuciones que otorgan los artículos 45 fracción II incisos b), d), h) y j) de la Ley del Municipio Libre y el artículo 21 fracción II y VIII, artículo 22 fracción XVII y lo establecido en los artículos del 268 al 277 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y de acuerdo a los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Que el sábado 16 de mayo del año 2009, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “La Comarca”, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 3 de abril del 2009, según constancia certificada expedida el mismo día, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho programa está conformado por un total de 990 lotes con una superficie de 214,113.48 m²; 978 lotes vendibles, de los cuales 767 lotes tipo habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de 82,961.18 m², 149 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 38,059.70 m², 56 Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de 10,352.30m², 6 lotes para Servicios a la Industria y al Comercio (S), con una superficie total de 82,740.30m²; así como 5 lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie de 20,377.72 m², 5 de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 11,152.51 m², con una superficie total de 32,082.32m² 2 lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 552.09m² y una superficie de vialidad de 115,808.43m², que en conjunto dan un gran total de 362,004.23 m².

SEGUNDO.- Que el sábado 16 de octubre del año 2010, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “La Comarca”, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 9 de septiembre del 2010, según constancia certificada expedida el 13 de septiembre del 2010 por el Secretario de este H. Ayuntamiento, en el cual



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

se especifica que existió un error en el levantamiento inicial, la cual originó la modificación, así mismo cambia el nombre de la empresa promotora de Brun Processed Foods S.A. de C.V. por el de Lega Desarrollos, S.A. de C.V., Dicho programa está conformado por un total de 985 lotes vendibles con una superficie total de 214,381.30m²; 805 lotes tipo habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de 89,415.34m², 111 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 31,605.79 m²; 56 Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de 10,351.64m², 13 lotes para Servicios a la Industria y al Comercio (S), con una superficie total de 83,008.53m²; así como 5 lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie de 20,377.72 m², 5 de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 11,152.51 m², con una superficie total de 32,082.32m² 2 lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 532.57m² y una superficie de vialidad de 115,560.13 m², que en conjunto dan un gran total de 362,004.23 m².

TERCERO.- Que el sábado 23 de abril del año 2011, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, la Fe de Erratas a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “La Comarca”, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 31 de marzo del 2011, debido a una imprecisión en la tabla de modificación específicamente a las manzanas 30, 47, 48, 61, 62 y 63.

CUARTO.- Que el sábado 20 de junio del año 2015, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “La Comarca”, en lo referente a la lotificación de las manzanas 011, 024, 027, 028, 059 y 061, así como la zonificación de los lotes identificados como H4-U de las manzanas 010, 011, 013, 015 y 018 que cambian a H4-H, conforme se asienta en el documento del cual solicitan su publicación, lo cual fue aprobado por el H. Cabildo correspondiente, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2015.

QUINTO.- Que el sábado 16 de diciembre del año 2017, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” la tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “La Comarca”, localizado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, referente a la modificación de la lotificación de las manzanas 017, 020, 022, 024, 026, 031, 059 y 061, además de mover el puente peatonal a la siguiente proyección de la calle hacia el norte, es decir calle La Noria, considerando el 100% de su construcción, lo anterior con la intención de aprovechar la parte más angosta del arroyo y no generar una estructura muy robusta.

SEXTO.- Que se han incorporado las etapas siguientes:

Etapa de incorporación	Fecha de publicación
II	15 de enero del año 2011
I Y XLIV	30 de julio del año 2011
III, XX Y XXI	22 de octubre del año 2011
XXII	17 de marzo del año 2012
V	12 de enero del año 2013
23	16 de marzo de 2013
4 y 47	15 de junio del año 2013
06 y 24	12 de octubre del año 2013
8, 36 y 50	22 de febrero del año 2014
25	19 de julio del año 2014
35	22 de noviembre de 2014
14 (32 lotes)	14 de febrero de 2015
15	30 de mayo del año 2015
11 y 13	22 de agosto del año 2015
XII (35 lotes)	10 de diciembre del año 2016
XLVI (1 lote)	10 de diciembre del año 2016
7 (8 lotes) etapa 9 (34 lotes)	22 de abril del año 2017
14, 15, 25, 35, 36 y 50	20 de mayo de 2017
39	08 de julio del año 2017
8 y 11	08 de julio del año 2017
51	02 de septiembre del año 2017
10	11 de noviembre del año 2017
12 y 13	11 de noviembre del año 2017
34	27 de enero del año 2017
7 y 9	24 de febrero del año 2018
10 y 46	28 de abril del año 2018
48 y 49	28 de julio del año 2018

SEPTIMO.- Que con número de oficio **DDU 602/2018**, de fecha 14 de agosto de 2018, se emite la 4ª modificación a la licencia de urbanización y al proyecto ejecutivo de urbanización correspondiente a Tercera modificación al Programa Parcial de Urbanización (etapas 16 a 19, 26 a 28, 30 a 34, 37 a 43, 48 y 49).

OCTAVO.- Que con número de oficio BOO.E.51.4, de fecha 5 de septiembre de 2007 la CONAGUA delimita la zona federal correspondiente a un tramo del arroyo Los Limones, colindancia del predio.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1259

NOVENO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como su modificación, emitida la Licencia de Urbanización y su modificación y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Ing. **Eduardo A. Brun Solorzano**, Promotor y Representante Legal de LEGA DESARROLLOS S.A. DE C.V., promotor del Fraccionamiento "LA COMARCA", ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 24 de agosto de 2018, la Incorporación municipal de las Etapas 42 y 43 de dicho fraccionamiento que consta de un total de 02 Lotes de cesión (EV).

SEGUNDO.- Que mediante oficio SE-459/2018 de fecha 21 de septiembre del 2018, la secretaria de este Honorable Ayuntamiento, por conducto de la **M.D.O.H. ELIZABETH HUERTA RUIZ**, turno a esta comisión la documentación citada en considerando anterior, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización y constatar que se encontraran concluidas y en óptimas condiciones para ser recibidas, se realizó visita al fraccionamiento en mención, con fecha 29 de agosto del 2018, por personal del H. Ayuntamiento, con relación a la **Incorporación** de las Etapas 42 y 43 que consta 02 lotes de cesión del Fraccionamiento "La Comarca", encontrándose que concluidas las obras de urbanización; así mismo, se encontraron observaciones que se hicieron del conocimiento del promotor detalles de obra que deberán ser subsanados para dar seguimiento al trámite de incorporación.

CUARTO.- Que el promotor de dicho fraccionamiento informa con fecha 05 de septiembre de 2018 que las observaciones, mencionadas en el considerando anterior, habían sido subsanadas.

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, mediante acta de entrega recepción de fecha 17 de junio de 2014, el Ing. Jorge Michel Corona, en su carácter de contratista hace entrega física de proyecto para la electrificación del fraccionamiento La Comarca, la cual fue construida de acuerdo a los planos y especificaciones que fueron aprobadas.

SEXTO.- Que mediante oficio No. 02-CI-GO-024/18, de fecha 21 de junio de 2018, **La CIAPACOV** hace constar que en el Fraccionamiento denominado "La Comarca" ubicado en la ciudad de Villa de Álvarez, cuyo promotor es la empresa Lega Desarrollos S.A. de C.V.; en las **etapas 42 y 43**, se encuentran instaladas las tuberías de agua potable y alcantarillado sanitario, las cuales ya fueron aceptadas por este organismo operador.

SEPTIMO.- Que en el expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, se encuentra recibo de pago con número de servicio 184180503319, de CFE del alumbrado público de las etapas 42 y 43 del fraccionamiento "La Comarca".

OCTAVO.- Que mediante oficio No. P y J.-498/2018, de fecha 23 de agosto de 2018 de la Dirección de Parques y Jardines de este H. Ayuntamiento, la C. Narcisca Jijón Hernández, hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen que los parques y jardines están en óptimas condiciones para ser recibidos por dicha Dirección.

NOVENO.- Que mediante escrito de fecha 14 de junio del 2018, el Ing. Héctor Covarrubias Alvarado, **DRO No. 076 FR-E** manifestó que en relación a las etapas **42 Y 43** del Fraccionamiento "La Comarca", las obras se encuentran terminadas.

DECIMO. – Que mediante pólizas de fianzas No. 1929542 y 1929539 de ACE Fianzas Monterrey, se garantiza por parte del promotor **ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.** la correcta ejecución de las obras de urbanización (Art. 306 LAHEC) referentes a las etapas 42 y 43 del Fraccionamiento denominado "La Comarca", por montos respectivos de **\$172,681.42 (ciento setenta y dos mil seiscientos ochenta y un pesos 42/100 M.N.)** y **\$164,705.24 (Ciento sesenta y cuatro mil setecientos cinco pesos 24/100 M. N.)** Dichas pólizas en original obran en los en los archivos de tesorería municipal.

En virtud de lo anterior esta comisión de **ASENTAMIENTOS HUMANOS** somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Que es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de **02 lotes de área de cesión de espacios verdes y abiertos de las Etapas 42 y 43 del Fraccionamiento LA COMARCA** ya que **cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;**

SEGUNDO. – Que la Incorporación Municipal comprende un total de 02 lotes (EV), según el siguiente cuadro de áreas;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

MZA	LOTE	SUP M2	COLINDANCIAS				OCHAVO		USO
			NORTE	SUR	ESTE	OESTE	CANT	MEDIA	
059	001	9,448.25	Calle el Quiosco 46.95 m	Lote 002 32.54m	Zona Federal , Arroyo Los Limones 307.98 m	Calle Los Limones 294.01 m	1	3.54	EV
021	001	6,195.24	Propiedad Particular 38.17 m	Calle La Pila 48.51 m	Zona Federal , Arroyo Los Limones 235.81 m	Calle Los Limones 214.07 m	1	3.54	EV

TERCERO.- Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; en su Artículo 337 dice que es obligación del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; los cuales se describen a continuación:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

CUARTO.- El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: IV.-Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.

QUINTO. - Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial **EL ESTADO DE COLIMA**, para los efectos a que haya lugar;

SEXTO.- Una vez autorizada la incorporación por el cabildo municipal, enterará mediante oficio al **Registro Público de la Propiedad y del Comercio** con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral.

Dado en la sesión la comisión de Asentamiento Humanos del Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a 25 de septiembre de 2018.

A T E N T A M E N T E:
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
PRESIDENTE

ALCALDESA YULENNY GUYLAINE CORTES LEON
SECRETARIA

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, **“la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 02 lotes de área de cesión de espacios verdes y abiertos de las Etapas 42 y 43 del Fraccionamiento LA COMARCA”.**

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1260



En uso de la voz la Presidenta Municipal **Yulenny Guylaine Cortés León**, declara un receso siendo las 22:31 horas veintidós horas con treinta y un minutos.

En uso de la voz la Presidenta Municipal **Yulenny Guylaine Cortés León**, reanuda la Sesión siendo las 23:25 horas veintitrés horas con veinticinco minutos.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Puerta de Rolón"**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE

La comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS integrada por los regidores **C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON Y EL PROFESOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**, el primero como presidente y los demás como secretarios de la comisión con las atribuciones que le otorgan los artículos 45 fracción II incisos b), d), h) y j) de la Ley del Municipio Libre y el artículo 21 fracción II y VIII, artículo 22 fracción XVII y lo establecido en los artículos del 268 al 277 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que la C. Carmen Castillo Velasco acredita mediante escritura pública núm. 1879, celebrada ante el Lic. Arturo Noriega Pizano, el predio rústico con superficie total de 30-25-00 Has, en el cual se promovió el desarrollo denominado "Puerta de Rolón".

SEGUNDO.- Que, mediante poder otorgado por la C. Carmen Castillo Velasco, la empresa Arrendadora Santiago de los Caballeros S.A. de C.V. promovió el Programa Parcial de Urbanización denominado "Puerta de Rolón", mismo que fue aprobado en sesión Ordinaria de H. Cabildo Constitucional de Villa de Álvarez, celebrada el día 24 de septiembre de 2008, y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 06 de diciembre de 2008.

TERCERO.- Que la empresa Arrendadora Santiago de los Caballeros S.A. de C.V. promovió la modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Puerta de Rolón", que consiste en la relotificación y cambio de uso del suelo de los lotes de las manzanas 347, 348, 349, 350, 353, 354, 355, 358, 360 y 361, misma que fue aprobada en sesión Ordinaria de H. Cabildo Constitucional de Villa de Álvarez, celebrada el día 2 de marzo de 2010, y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 24 de Abril de 2010.

CUARTO.- Que mediante Convenio modificatorio celebrado el 30 de enero de 2017 ante la fe del Lic. Héctor Michel Camarena, titular de la notaría pública N° 7 de la ciudad de Colima, se modificó el Contrato de Urbanización celebrado entre la C. Carmen Castillo Velasco y la empresa Arrendadora Santiago de los Caballeros S.A. de C.V., por así convenir a los intereses de ambas partes, renunciando la empresa urbanizadora a desarrollar las etapas 4 y 5, dejando en libertad a la propietaria de concluir por si misma o a través de otros la urbanización de las etapas referidas.

QUINTO.- Que la C. Carmen Castillo Velasco el 8 de junio de 2017 ante la fe del Lic. Héctor Michel Camarena, titular de la notaría pública N° 7 de la ciudad de Colima, celebró un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Técnicos para urbanizar la etapa Cuarta, en sus secciones denominadas "A" y "B", así como la Quinta etapa con la empresa denominada Grupo Siete de Colima, S. de R.L. de C.V., a través de su representante legal, el C. JESÚS DÍAZ AVALOS (según consta en el acta constitutiva de la empresa).

SEXTO.- Que el 18 de mayo de 2017 ante la fe del Lic. Héctor Michel Camarena, la C. Carmen Castillo Velasco otorga Poder Especial para Pleitos y cobranzas a favor de la empresa denominada "Grupo Siete de Colima, S. de R.L. de C.V. representada por el Sr. J. Jesús Díaz Avalos., para que a

través de este se realicen las gestiones que permitan llevar a cabo la urbanización del área referida en el fraccionamiento "Puerta de Rolón".

SÉPTIMO.- El 07 de Mayo de 2018, el C. Jesús Días Ávalos representante legal de GRUPO SIETE DE COLIMA S. DE R.L. DE C.V en su calidad de promotor el Fraccionamiento, presentó la "2da Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado PUERTA DE ROLÓN", avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano P.U.002.

Y con los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante Oficio Núm. DPC-012/2018 de fecha 01 de Febrero de 2018; la Comisión Federal de Electricidad emite FACTIBILIDAD para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerido.

SEGUNDO.- Que se han actualizado la factibilidades de servicios de los organismos operadores de agua potable y drenaje sanitario, según consta en el oficio 02.CI-097/18 de fecha 15 de febrero del año en curso, dictaminando factible el entronque al tanque existente en la parte norte del fraccionamiento "Puerta de Rolón" y que se encuentra en operación de la CIAPACOV, mientras que el drenaje sanitario se deberá entroncar a las etapas ya urbanizadas e incorporadas que forman parte del fraccionamiento en mención.

TERCERO.- Que el proyecto de la 2da Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "PUERTA DE ROLON" fue revisado el 29 de Mayo del 2018, en la Novena Reunión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano, de la Administración 2015-2018, en la cual se acordó otorgar el visto bueno al proyecto.

CUARTO.- El 23 de Agosto de 2018, el C. Jesús Días Ávalos representante legal de GRUPO SIETE DE COLIMA S. DE R.L. DE C.V en su calidad de promotor de la 2da Modificación al Programa Parcial de Urbanización, presentó la versión final del fraccionamiento "PUERTA DE ROLÓN", avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano número 002, con registro vigente en este municipio, para su revisión ante la Dirección de Desarrollo Urbano, en virtud de continuar con los trámites que por Ley se requieren.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se considera que es factible la propuesta, esta comisión de asentamientos humanos somete a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la "2da Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado PUERTA DE ROLON", ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

SEGUNDO.- QUE LOS MOTIVOS QUE ORIGINAN LA MODIFICACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

Las razones que motivan la presente modificación son de distinta índole, tanto de carácter legal por cambios realizados por el **H. Ayuntamiento Constitucional** a la estructura urbana del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Villa de Álvarez, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Colima el **21 de febrero de 2015**, alterando al proyecto del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento aprobado, así como por convenir a los intereses de la empresa desarrolladora y la propietaria del predio en donde se desarrolla el fraccionamiento "Puerta de Rolón".

De lo anterior, se desprenden de manera específica los cambios que se describen a continuación:

- Se reducen en 44 los lotes del fraccionamiento (se reducen 45 lotes vendibles y se incrementa 1 lote de cesión).
- Se modificó la ubicación del pozo profundo, por lo que el predio en donde se había considerado originalmente dicha infraestructura debido a su cercanía con la zona federal del arroyo sin nombre afluente del denominado "Los Limones", se destinará como EV, formando parte de un corredor lineal paralelo al cuerpo de agua.
- Se ajusta el proyecto del fraccionamiento por el cambio realizado al trazo de la Vialidad Principal VP-13 denominada Av. Paseo de los Limones. Por lo tanto, el trazo actual corre paralelo al arroyo "Los Limones", cruzándolo cien metros al sur de la Av. 1 de mayo, para salir en la colindancia poniente de la Clínica 1 del IMSS.
- Así también, se modificó la zonificación de los lotes con frente a la VP-13, generando el corredor con usos MD-3, restringiendo a través del presente instrumento el establecimiento de giros que resultan molestos o de impacto negativo para la zona habitacional inmediata.
- Debido al trazo de la **VP-13**, se segmenta en dos fracciones la manzana 316, dando como resultado la manzana 316 y la nueva manzana 648 que aloja un lote de tipo MD-3, con un andador peatonal que funciona como área de transición entre el lote mixto y la zona federal del arroyo "Los Limones".



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1261



- Se realiza un ajuste al trazo de la Arteria Colectora AC-24 eliminando el estacionamiento del lote que aloja el pozo profundo en operación de la CIAPACOV, en virtud de que fue perforado dentro de la sección de la vialidad específicamente en el área en donde debería ser realizada la banqueta. Por lo anterior en el punto referido considera una sección de 20.00mts, realizándose las transiciones correspondientes para ajustarse a los 25.00mts que establece el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez.
- Se realiza un ligero ajuste al trazo de la Av. Lapslázuli haciéndolo colineal al existente, lo anterior por la existencia de un desfase entre el tramo urbanizado en la Clínica 1 del IMSS y la proyectada en el fraccionamiento Puerta de Rolón.
- En virtud de la edificación y operación de la Clínica 1 del IMSS, se realiza la relotificación de la manzana 317 que tenía aprobados 23 lotes y en su lugar se deja un gran lote zonificado como MD-3 de manera que pueda alojar usos complementarios y de apoyo al equipamiento referido, restringiendo en este instrumento el establecimiento de giros molestos (ver tabla de compatibilidad de usos).

Grupos de usos y destinos permitidos en las zonas.

MD-3.- Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
MD-3 Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta	Predominante	Vivienda Unifamiliar
	Predominante	Vivienda Plurifamiliar
	Predominante	Horizontal
	Compatible	Vivienda Plurifamiliar Vertical
	Compatible	Alojamiento Temporal
	Compatible	Restringido
	Compatible	Alojamiento Temporal Mixto
	Compatible	Comercios y Servicios Básicos
	Compatible	Comercios y Servicios especializados
	Compatible	Centros Comerciales
	Compatible	Comercio y servicio de Impacto Mayor
	Compatible	Oficina de pequeña escala
	Compatible	Oficinas en general
	Manufacturas domiciliarias	

Como se señala en el reglamento, los grupos de usos permitidos, en que se agrupan las actividades o giros que se pueden ejecutar en cada zona, tienen tres categorías:

Uso o destino predominante: es el o los usos o destinos que caracterizan de manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;

Uso o destino compatible: es el o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de las zonas, estando también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada; y

Uso o destino condicionado: es el o los usos que tienen funciones complementarias dentro de una zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno.

Las actividades o giros que es factible desarrollar dentro de los grupos permitidos, compatibles y condicionados, que se describen para cada zona, son las que exhaustivamente se detallan en el cuadro 3 del reglamento de zonificación, y como queda enunciado en el artículo 29 del mismo ordenamiento, los usos que no se clasifiquen en alguna de las tres categorías descritas, se consideran usos prohibidos y no deben permitirse en la zona señalada.

A efecto de garantizar una convivencia armónica con la zona habitacional contigua, se estima pertinente eliminar de la tabla de "Grupos de usos y destinos permitidos", los usos considerados en los grupos de Centros de Diversión y Comercio Temporal.

Se rediseña la lotificación de los predios que se enuncian a continuación, buscando el más óptimo desempeño de los lotes, replanteando en algunos casos la proporción de estos, así como su orientación.

TERCERO.- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA MODIFICACION

La presente modificación se circunscribe en un polígono que correspondió a las etapas 4 y 5 del fraccionamiento **Puerta de Rolón**, y se encuentra ubicado en la parte norte del polígono del área de aplicación de dicho programa.

En el siguiente cuadro se muestra un comparativo de la situación aprobada y la situación propuesta del Programa Parcial de PUERTA DE ROLON en su última modificación.

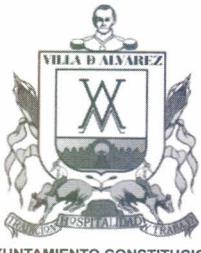
MANZANA	NUMERO DE LOTES EN EL PROYECTO AUTORIZADO	NUMERO DE LOTES EN EL PROYECTO MODIFICADO	NUMERO DE LOTES QUE SE AUMENTAN POR MANZANA
MANZANA 315	1	1	0
MANZANA 648	0	1	1
MANZANA 316	24	5	-19
MANZANA 317	23	1	-22

MANZANA 318	13	9	-4
MANZANA 319	1	1	0
MANZANA 320	19	19	0
MANZANA 322	23	23	0
MANZANA 323	1	1	0
TOTAL	131	87	-44

TERCERO.- Se presenta la relación por manzana, las superficies de los lotes en el proyecto autorizado y proyecto modificado;

LOTE	MANZANA 315			
	AUTORIZADO		MODIFICADO	
	USO	ÁREA	USO	ÁREA
1	MB-3	711.89	MD-3	527.23
LOTE	MANZANA 316			
	AUTORIZADO		MODIFICADO	
	USO	ÁREA	USO	ÁREA
1	MB-3	193.13	MB-3	1,830.89
2	H4-U	116.88	MB-3	242.47
3	H4-U	120.00	MD-3	444.09
4	H4-U	120.00	MD-3	487.40
5	H4-U	120.00	IN	542.84
6	H4-U	120.00		
7	H4-U	120.00		
8	H4-U	120.00		
9	H4-U	120.00		
10	H4-U	120.00		
11	H4-U	176.00		
12	MB-3	296.86		
13	MB-3	283.63		
14	MB-3	270.40		
15	MB-3	257.17		
16	MB-3	243.94		
17	MB-3	397.68		
18	MB-3	150.09		
19	MB-3	163.32		
20	MB-3	176.55		
21	MB-3	189.78		
22	MB-3	202.82		
23	MB-3	214.36		
24	MB-3	223.87		
LOTE	MANZANA 648			
	NO CONSIDERADA EN PROYECTO ORIGINAL	MODIFICADO		
		USO	ÁREA	
1		MD-3	1,345.20	
LOTE	MANZANA 317			
	AUTORIZADO		MODIFICADO	
	USO	ÁREA	USO	ÁREA
1	MB-3	201.10	MB-3	3,900.62
2	H4-U	124.88		
3	H4-U	120.00		
4	H4-U	120.00		
5	H4-U	120.00		
6	H4-U	120.00		
7	H4-U	120.00		
8	H4-U	120.00		
9	H4-U	120.00		
10	H4-U	120.00		
11	H4-U	120.00		
12	H4-U	120.00		
13	H4-U	120.00		
14	H4-U	124.87		
15	MB-3	219.19		
16	MB-3	241.75		
17	MB-3	241.26		
18	MB-3	238.90		
19	MB-3	235.87		
20	MB-3	232.83		
21	MB-3	229.79		
22	MB-3	226.75		
23	MB-3	223.71		

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature and the initials "S.D." at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1262

LOTE	MANZANA 318			
	AUTORIZADO		MODIFICADO	
	USO	ÁREA	USO	ÁREA
1	MB-3	309.47	MB-3	478.73
2	MB-3	168.03	MB-3	208.12
3	H4-U	120.00	H4-U	120.00
4	H4-U	120.00	H4-U	120.00
5	H4-U	120.00	H4-U	120.00
6	H4-U	120.00	H4-U	120.00
7	H4-U	120.00	H4-U	120.00
8	H4-U	120.00	H4-U	116.88
9	H4-U	116.87	MB-3	549.67
10	MB-3	211.09		
11	MB-3	211.17		
12	MB-3	208.13		
13	MB-3	205.09		
LOTE	MANZANA 319			
	AUTORIZADO		MODIFICADO	
	USO	ÁREA	USO	ÁREA
1	IN	305.70	EV	580.90
LOTE	MANZANA 320			
	AUTORIZADO		MODIFICADO	
	USO	ÁREA	USO	ÁREA
1	MB-3	235.76	MB-3	203.67
2	MB-3	160.89	MB-3	217.92
3	MB-3	185.74	H4-U	120.00
4	H4-U	120.00	H4-U	120.00
5	H4-U	120.00	H4-U	120.00
6	H4-U	120.00	H4-U	120.00
7	H4-U	120.00	H4-U	120.00
8	H4-U	120.00	H4-U	120.00
9	H4-U	120.00	H4-U	120.00
10	H4-U	120.00	H4-U	120.00
11	H4-U	116.88	H4-U	116.88
12	H4-U	116.88	H4-U	116.88
13	H4-U	120.00	H4-U	120.00
14	H4-U	120.00	H4-U	120.00
15	H4-U	120.00	H4-U	120.00
16	H4-U	120.00	H4-U	120.00
17	H4-U	120.00	H4-U	120.00
18	H4-U	120.00	H4-U	120.00
19	H4-U	120.00	H4-U	120.00
LOTE	MANZANA 322			
	AUTORIZADO		MODIFICADO	
	USO	ÁREA	USO	ÁREA
1	H4-U	116.88	H4-U	124.88
2	H4-U	116.87	H4-U	124.88
3	H4-U	120.00	H4-U	120.00
4	H4-U	120.00	H4-U	120.00
5	H4-U	120.00	H4-U	120.00
6	H4-U	120.00	H4-U	120.00
7	H4-U	120.00	H4-U	120.00
8	H4-U	120.00	H4-U	120.00
9	H4-U	120.00	H4-U	120.00
10	H4-U	120.00	H4-U	120.00
11	H4-U	120.00	H4-U	120.00
12	H4-U	214.28	MD-3	141.47
13	H4-U	272.73	MD-3	149.60
14	H4-U	120.00	MD-3	146.48
15	H4-U	120.00	H4-U	120.00
16	H4-U	120.00	H4-U	120.00
17	H4-U	120.00	H4-U	120.00
18	H4-U	120.00	H4-U	120.00
19	H4-U	120.00	H4-U	120.00
20	H4-U	120.00	H4-U	120.00
21	H4-U	120.00	H4-U	120.00
22	H4-U	120.00	H4-U	120.00
23	H4-U	120.00	H4-U	120.00
LOTE	MANZANA 323			
	AUTORIZADO		MODIFICADO	
	USO	ÁREA	USO	ÁREA
1	EV	2,389.39	EV	1,686.08

[Handwritten signature]

[Handwritten star symbol]

[Handwritten initials]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

CUARTO.- En la siguiente tabla se comparan las superficies de cada uno de los usos y destinos tanto en la situación publicada, como en la modificación que se plantea.

USO	SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	
	LOTES	SUPERFICIE	LOTES	SUPERFICIE
H4-U	868	99,697.74	842	96,246.10
MB-3	77	18,644.77	51	18,143.66
MD-3	5	25,028.97	12	28,270.44
TOTAL	950	143,371.48	905	142,660.20
EI	4	11,500.01	4	11,500.01
EV	5	14,199.03	6	14,076.62
IN	1	305.70	1	542.84
TOTAL	10	26,004.74	11	26,119.47

QUINTO.- El área de cesión al proyecto original se calculó como lo específica el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima en su artículo 139 fracción V donde se establece que las zonas habitacionales de densidad alta están obligadas a ceder 17m² por cada lote, mientras que las fracciones VI y VII establecen que las zonas de corredor urbano mixto, así como las de tipo mixto de barrio, deberán ceder el 20% de la superficie vendible al H. Ayuntamiento.

USO	SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	
	LOTES	SUPERFICIE	LOTES	SUPERFICIE
H4-U	868 X 17	14,756.00	842 X 17	14,314.00
MB-3	18,644.77 X 0.20	3,728.95	18,143.66 X 0.20	3,628.73
MD-3	25,028.97 X 0.20	5,005.79	28,270.44 X 0.20	5,654.09
TOTAL =		23,490.74m ²		23,596.82m ²

En cuanto a los lotes de área de cesión, en la siguiente tabla se muestran como están distribuidos en el proyecto y como quedan después de la modificación.

DESTINO	SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	
	LOTES	SUPERFICIE	LOTES	SUPERFICIE
EI	4	11,500.01	4	11,500.01
EV	5	14,199.03	6	14,076.62
IN	1	305.70	1	542.84
TOTAL =		26,004.74m ²		26,119.47m ²

SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Cesión según reglamento = 23,490.74m ²	Cesión según reglamento = 23,596.82 m ²
Cesión de proyecto = 26,004.74m ² .	Cesión de proyecto = 26,119.47m ²
Superávit = 2,514.00m ²	Superávit = 2,522.65 m ²

SEXTO.- Que finalmente se presenta a continuación el Resumen General de Áreas Autorizado y Publicado y la Propuesta de Modificación. En donde se plasma las superficies finales de área vendible, área de cesión, área de vialidad y área de aplicación que no sufre modificación.

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO			RESUMEN GENERAL DE ÁREAS PROPUESTA DE MODIFICACIÓN		
ÁREA VENDIBLE	143,371.48m ²	53.17%	ÁREA VENDIBLE	142,660.20m ²	52.90%
ÁREA DE CESIÓN	26,004.74m ²	9.64%	ÁREA DE CESIÓN	26,119.47 m ²	9.69%
ÁREA DE VIALIDAD	100,271.61m ²	37.19%	ÁREA DE VIALIDAD	100,868.16 m ²	37.41%
TOTAL	269,647.83m ²	100%	TOTAL	269,647.83m ²	100.00%

SÉPTIMO.- ACCIONES URBANAS

Para llevar a cabo los objetivos de la modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "PUERTA DE ROLÓN", las acciones necesarias para lograr la adecuación espacial del predio correspondientes a las etapas 4 y 5, son responsabilidad del promotor en este caso la empresa Grupo Siete de Colima S. de R.L. de C.V., quien está obligada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado, a costear por su cuenta todas las obras de urbanización que se definen conforme al presente Programa y al proyecto ejecutivo que la autoridad municipal autorice. Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del Ayuntamiento de Villa de Álvarez conforme a lo que

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1263

LOTE	MANZANA 318			
	AUTORIZADO		MODIFICADO	
	USO	ÁREA	USO	ÁREA
1	MB-3	309.47	MB-3	478.73
2	MB-3	168.03	MB-3	208.12
3	H4-U	120.00	H4-U	120.00
4	H4-U	120.00	H4-U	120.00
5	H4-U	120.00	H4-U	120.00
6	H4-U	120.00	H4-U	120.00
7	H4-U	120.00	H4-U	120.00
8	H4-U	120.00	H4-U	116.88
9	H4-U	116.87	MB-3	549.67
10	MB-3	211.09		
11	MB-3	211.17		
12	MB-3	208.13		
13	MB-3	205.09		
LOTE	MANZANA 319			
	AUTORIZADO		MODIFICADO	
	USO	ÁREA	USO	ÁREA
1	IN	305.70	EV	580.90
LOTE	MANZANA 320			
	AUTORIZADO		MODIFICADO	
	USO	ÁREA	USO	ÁREA
1	MB-3	235.76	MB-3	203.67
2	MB-3	160.89	MB-3	217.92
3	MB-3	185.74	H4-U	120.00
4	H4-U	120.00	H4-U	120.00
5	H4-U	120.00	H4-U	120.00
6	H4-U	120.00	H4-U	120.00
7	H4-U	120.00	H4-U	120.00
8	H4-U	120.00	H4-U	120.00
9	H4-U	120.00	H4-U	120.00
10	H4-U	120.00	H4-U	120.00
11	H4-U	116.88	H4-U	116.88
12	H4-U	116.88	H4-U	116.88
13	H4-U	120.00	H4-U	120.00
14	H4-U	120.00	H4-U	120.00
15	H4-U	120.00	H4-U	120.00
16	H4-U	120.00	H4-U	120.00
17	H4-U	120.00	H4-U	120.00
18	H4-U	120.00	H4-U	120.00
19	H4-U	120.00	H4-U	120.00
LOTE	MANZANA 322			
	AUTORIZADO		MODIFICADO	
	USO	ÁREA	USO	ÁREA
1	H4-U	116.88	H4-U	124.88
2	H4-U	116.87	H4-U	124.88
3	H4-U	120.00	H4-U	120.00
4	H4-U	120.00	H4-U	120.00
5	H4-U	120.00	H4-U	120.00
6	H4-U	120.00	H4-U	120.00
7	H4-U	120.00	H4-U	120.00
8	H4-U	120.00	H4-U	120.00
9	H4-U	120.00	H4-U	120.00
10	H4-U	120.00	H4-U	120.00
11	H4-U	120.00	H4-U	120.00
12	H4-U	214.28	MD-3	141.47
13	H4-U	272.73	MD-3	149.60
14	H4-U	120.00	MD-3	146.48
15	H4-U	120.00	H4-U	120.00
16	H4-U	120.00	H4-U	120.00
17	H4-U	120.00	H4-U	120.00
18	H4-U	120.00	H4-U	120.00
19	H4-U	120.00	H4-U	120.00
20	H4-U	120.00	H4-U	120.00
21	H4-U	120.00	H4-U	120.00
22	H4-U	120.00	H4-U	120.00
23	H4-U	120.00	H4-U	120.00
LOTE	MANZANA 323			
	AUTORIZADO		MODIFICADO	
	USO	ÁREA	USO	ÁREA
1	EV	2,389.39	EV	1,686.08

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, a star-like mark, and several other scribbles and initials.

CUARTO.- En la siguiente tabla se comparan las superficies de cada uno de los usos y destinos tanto en la situación publicada, como en la modificación que se plantea.

USO	SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	
	LOTES	SUPERFICIE	LOTES	SUPERFICIE
H4-U	868	99,697.74	842	96,246.10
MB-3	77	18,644.77	51	18,143.66
MD-3	5	25,028.97	12	28,270.44
TOTAL	950	143,371.48	905	142,660.20
EI	4	11,500.01	4	11,500.01
EV	5	14,199.03	6	14,076.62
IN	1	305.70	1	542.84
TOTAL	10	26,004.74	11	26,119.47

QUINTO.- El área de cesión al proyecto original se calculó como lo especifica el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima en su artículo 139 fracción V donde se establece que las zonas habitacionales de densidad alta están obligadas a ceder 17m² por cada lote, mientras que las fracciones VI y VII establecen que las zonas de corredor urbano mixto, así como las de tipo mixto de barrio, deberán ceder el 20% de la superficie vendible al H. Ayuntamiento.

USO	SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	
H4-U	868 X 17	14,756.00	842 X 17	14,314.00
MB-3	18,644.77 X 0.20	3,728.95	18,143.66 X 0.20	3,628.73
MD-3	25,028.97 X 0.20	5,005.79	28,270.44 X 0.20	5,654.09
TOTAL =		23,490.74m ²		23,596.82m ²

En cuanto a los lotes de área de cesión, en la siguiente tabla se muestran como están distribuidos en el proyecto y como quedan después de la modificación.

DESTINO	SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	
	LOTES	SUPERFICIE	LOTES	SUPERFICIE
EI	4	11,500.01	4	11,500.01
EV	5	14,199.03	6	14,076.62
IN	1	305.70	1	542.84
TOTAL =		26,004.74m ²		26,119.47m ²

SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Cesión según reglamento = 23,490.74m ²	Cesión según reglamento = 23,596.82 m ²
Cesión de proyecto = 26,004.74m ² .	Cesión de proyecto = 26,119.47m ²
Superávit = 2,514.00m ²	Superávit = 2,522.65 m ²

SEXTO.- Que finalmente se presenta a continuación el Resumen General de Áreas Autorizado y Publicado y la Propuesta de Modificación. En donde se plasma las superficies finales de área vendible, área de cesión, área de vialidad y área de aplicación que no sufre modificación.

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO			RESUMEN GENERAL DE ÁREAS PROPUESTA DE MODIFICACIÓN		
ÁREA VENDIBLE	143,371.48m ²	53.17%	ÁREA VENDIBLE	142,660.20m ²	52.90%
ÁREA DE CESIÓN	26,004.74m ²	9.64%	ÁREA DE CESIÓN	26,119.47 m ²	9.69%
ÁREA DE VIALIDAD	100,271.61m ²	37.19%	ÁREA DE VIALIDAD	100,868.16 m ²	37.41%
TOTAL	269,647.83m ²	100%	TOTAL	269,647.83m ²	100.00%

SÉPTIMO.- ACCIONES URBANAS

Para llevar a cabo los objetivos de la modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "PUERTA DE ROLÓN", las acciones necesarias para lograr la adecuación espacial del predio correspondientes a las etapas 4 y 5, son responsabilidad del promotor en este caso la empresa Grupo Siete de Colima S. de R.L. de C.V., quien está obligada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado, a costear por su cuenta todas las obras de urbanización que se definen conforme al presente Programa y al proyecto ejecutivo que la autoridad municipal autorice. Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del Ayuntamiento de Villa de Álvarez conforme a lo que establece las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature and initials]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1264

De conformidad al artículo 145 del Reglamento de Zonificación las áreas de cesión para destinos deberán contar con las obras de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, sin lo cual la zona en cuestión no podrá obtener la incorporación municipal.

Las obras mínimas de urbanización que deben tener estas áreas son las siguientes: redes de agua potable y alcantarillado sanitario, sistema de desagüe pluvial, red de electrificación y alumbrado; así también, los elementos de vialidad como calles, banquetas, andadores, estacionamientos, y dispositivos de control vial como señalización; ajustándose en todas ellas a las disposiciones correspondientes señaladas en este reglamento, especialmente a lo indicado en el capítulo XVI relativo a las características de las obras mínimas de urbanización.

OCTAVO.- Que mediante el oficio no. **DGDUE-DU-413/18** de fecha del 4 de julio de 2018, se enlistaron una serie de obras faltantes en las etapas incorporadas del fraccionamiento "Puerta de Rolón" mismas que se dará atención y seguimiento por parte del promotor de la presente modificación.

Además de las acciones anteriores, se enumeran las siguientes:

- **La construcción de pasos peatonales y rampas en todas las esquinas.**
- **La consolidación de la Av. 1º de Mayo y la Av. Paseo de los Limones en las partes correspondientes al predio.**

NOVENO.- Que de igual manera y para dar cumplimiento al **Art. 146** fracción I del Reglamento de Zonificación, las **áreas de cesión** para destinos se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles serán a **costo total del urbanizador** y a satisfacción de las autoridades municipales.

DECIMO.- RESUMEN DE LA MODIFICACION:

La modificación al programa parcial de urbanización "PUERTA DE ROLÓN" se sintetiza de la siguiente manera:

- **EL ÁREA DE APLICACIÓN SE MANTIENE.**
- **EL NÚMERO DE MANZANAS SE INCREMENTA EN UNA.**
- **EL NÚMERO DE LOTES TOTALES SE DISMINUYE EN 44 LOTES, QUEDANDO FINALMENTE 916 LOTES (905 VENDIBLES Y 11 DE CESIÓN).**
- **LOS LOTES VENDIBLES DE TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE DENSIDAD ALTA H4-U SE REDUJO EN 26 LOTES, QUEDANDO FINALMENTE 842.**
- **LOS LOTES VENDIBLES DE TIPO USO MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA MB-3 SE DISMINUYEN EN 26 LOTES, QUEDANDO 51.**
- **LOS LOTES DE TIPO CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA MD-3 SE INCREMENTAN EN 7, QUEDANDO FINALMENTE 12 PREDIOS, CON LOS USOS COMPATIBLES QUE SE ENUNCIAN EN LA TABLA "GRUPOS DE USOS Y DESTINOS PERMITIDOS".**
- **EL NUMERO DE LOTES PARA DESTINOS SE INCREMENTA EN 1, QUEDANDO 11 LOTES.**
- **EL ÁREA VENDIBLE DEL FRACCIONAMIENTO SE REDUCE DE 143,371.48m² A 142,600.20 m²**
- **EL ÁREA DE CESIÓN SE INCREMENTA DE 26,004.74m² A 26,119.47 m².**
- **EL ÁREA DE VIALIDAD SE INCREMENTA DE 100,271.61m² A 100,868.16 m².**

DECIMO PRIMERO.- Que de conformidad con el Artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador estará obligado a costear todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables.

DECIMO SEGUNDO.- Que de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de Zonificación, las áreas de cesión para destinos deberán contar con las obras mínimas de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, sin lo cual la zona en cuestión no podrá obtener su incorporación municipal, mismas que se describen a continuación; Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Sistema de desagüe pluvial, Red de Electrificación y Alumbrado Público, así también, calles, banquetas, andadores, estacionamientos, dispositivos de control vial, señalización, sentidos viales, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el citado Reglamento, en el capítulo XVI.

DÉCIMO TERCERO.- Que a fin de dar cumplimiento al Artículo 68 fracción I de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez y mediante Folio de Pago 00449 de fecha 12 de Septiembre de 2018, con un importe de \$ 17,228.25 (Diecisiete mil doscientos veintiocho pesos 25/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago número 01-062093 de fecha 17 de Septiembre de 2018 correspondiente a la "2da Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado PUERTA DE ROLÓN".

DÉCIMO CUARTO.- Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la "2da Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "PUERTA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, a star-like mark, and several other scribbles and initials.

DE ROLON”, entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro municipal para que lleve a cabo los registros que correspondan.

Dado en la sesión la comisión de Asentamiento Humanos del Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a 25 de septiembre de 2018.

A T E N T A M E N T E:
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
PRESIDENTE

ALCALDESA YULENNY GUYLAINE CORTES LEON
SECRETARIA

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, “la 2da Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado PUERTA DE ROLON”.

En uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **MUNICIPALIZACIÓN de 94 lotes de las etapas 7b y 8b del fraccionamiento “Patria Residencial”**; en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ
PRESENTE:

La comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS integrada por los regidora C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, alcaldesa L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON y regidor PROFESOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA la primera como presidente y lo demás como secretarios de la comisión, con las atribuciones que les otorgan los artículos 45 fracción II incisos b), d), h) y j) de la Ley del Municipio Libre y el artículo 21 fracción II y VIII artículo 22 fracción XVII y lo establecido en los artículos del 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y de acuerdo a los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Que el 30 de Abril de 2011, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “PATRIA RESIDENCIAL”, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 31 de Marzo de 2011, según consta en certificación asentada en el acta de fecha 05 de Abril de 2011.

SEGUNDO.- Que con número de oficio DGOPDU_DU 536/2013, de fecha 05 de noviembre de 2013, se emite la modificación de la Licencia de Urbanización y Edificación Simultanea correspondiente del Fraccionamiento Patria Residencial, Etapas 1a, 2a, 3a, 4a, 5a, 6a, 7a, 8a, 9a, 10a, 11a, 12a, 1b, 2b, 3b, 4b, 5b, 6b, 7b, 8b, 9b, 10b, con vigencia de 5 años.

TERCERO.- Que con fecha 12 de Septiembre de 2015, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la Incorporación Municipal Anticipada de 94 lotes vendibles de la Etapa 7b y 8b, del Fraccionamiento denominado “PATRIA RESIDENCIAL”, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 26 del junio 2015.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1265

CUARTO.- Que mediante oficio número **IMADES.498/17**, de fecha 22 de mayo de 2017, se cumplió con las condicionantes en materia ambiental mediante el Resolutivo de Impacto Ambiental del Fraccionamiento denominado "**Patria Residencial**".

QUINTO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Y de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, Representante Legal de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., y Promotor del fraccionamiento "**Patria Residencial**", solicita la Municipalización de 94 lotes vendibles, de las etapas 7b y 8b de urbanización, ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, con fecha 09 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización y constatar que se encontraran concluidas y en óptimas condiciones para ser recibidas, se realizó visita al fraccionamiento en mención, con fecha 08 de diciembre de 2017, por personal adscrito al H. Ayuntamiento, y la Arq. Magdalena García González como DRO de dicho fraccionamiento, con relación a la Municipalización de las Etapas 7b y 8b que consta de 94 lotes vendibles del fraccionamiento "**Patria Residencial**", encontrándose que están concluidas las obras de urbanización; así mismo, se encontraron observaciones que se hicieron llegar al promotor mediante oficio No. **DGOPDU-930/2017** de fecha 13 de diciembre del mismo año, suscrito por el Ing. José Tlacaélel Negrete Michel, en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, donde se especifica que deberá subsanarlas para dar seguimiento al trámite de municipalización.

TERCERO.- Que el promotor de dicho fraccionamiento informa que las observaciones habían sido subsanadas, haciéndolo del conocimiento al Ing. José Tlacaélel Negrete Michel, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante oficio No. **ACI-PUGyG 044/2018**, de fecha 18 de junio de 2018.

CUARTO.- Que el promotor de dicho fraccionamiento informa que las observaciones fueron subsanadas, haciéndolo del conocimiento a la Arq. Alba Rocío Jiménez García, Directora de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. **ACI-PUGyG 051/2018**, de fecha 24 de agosto de 2018.

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficio CC-247/2016, emitido por el Ing. Gamaliel Ayala Jiménez, Supervisor de Zona, que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado de expediente 209/2011 para las etapas a municipalizar.

SEXTO.- Que mediante Acta de Entrega Recepción, de fecha 6 de octubre de 2017, La CIAPACOV hace constar la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de las Etapas 7b y 8b del Fraccionamiento denominado "**Patria Residencial**" ubicado en la ciudad de Villa de Álvarez, ejecutada por la empresa: Alce Consorcio inmobiliario S.A. DE C.V. representada por el Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza.

SEPTIMO.- Que mediante oficios No. **AP.050 /2018**, de este H. Ayuntamiento, el Ing. Armando Javier Blanca Sánchez, Director de Alumbrado Público, hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por dicha Dirección.

OCTAVO.- Que se especifica que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347,351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

NOVENO.- Que dentro de los archivos del expediente de la municipalización del fraccionamiento "**Patria Residencial**", que se encuentra en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de este H. Ayuntamiento se encuentran los informes de pruebas de control de concreto, los cuales cumplen la resistencia que se especificó en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, los cuales son avalados por los CC. José Antonio Moreno Navarro, Ignacio Gutiérrez Brizuela e Ing. Luis Enrique Montaña Cárdenas en su calidad de Jefe de Laboratorio, Administrador General y Jefe de Control de Calidad del Laboratorio Selaicon S.A. DE C.V. respectivamente.

DECIMO.- Que mediante escrito de fecha 05 de diciembre del 2017, La Arq. Roció Ochoa Hernández, **DRO No. 69/2008** manifestó que en relación a las etapas 7b y 8b del fraccionamiento "**Patria Residencial**, se verificó que las obras de urbanización fueron ejecutadas conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y que dichas etapas se encuentran concluidas.



DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 06 de abril del 2015, el Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, **SUPERVISOR MUNICIPAL NO. 002/2003 SM-OU**, informó a este Honorable Ayuntamiento que con base en la supervisión municipal que se realiza en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización, en lo que respecta a las etapas **7b** y **8b** del fraccionamiento "**Patria Residencial**", fueron ejecutadas conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

DECIMO SEGUNDO.- Que se solicita una Fianza correspondiente al artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, con la cual se garantizan los defectos ocultos de construcción del fraccionamiento, exhibiendo el Promotor del fraccionamiento a Municipalizar la Póliza de fianza 1790174 de fecha 19 de septiembre del 2018, por **AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.**, por un monto de \$ 221,795.63, a favor de este H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col.

DECIMO TERCERO.- El urbanizador otorga a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, la fianza número 2221661, por Afianzadora Sofimex S.A., por un **plazo no menor de dos años**, obligándose a reponer las obras que presenten vicios ocultos de construcción, conforme al **artículo 351** de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima. Dicha fianza representa el cincuenta por ciento del monto de la fianza aplicada referente al artículo 306, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional.

En virtud de lo anterior, esta **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS** somete a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN** de 94 lotes de las etapas **7b** y **8b** del fraccionamiento "**Patria Residencial**", que cumple con lo dispuesto en los Arts. 346 al 349 y demás referentes a este trámite indicados en La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y que el promotor ha reunido los requisitos establecidos en los preceptos citados, ya que a la fecha de solicitud se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado.

SEGUNDO.- Que los lotes a municipalizar son los siguientes:

ETAPA 7B					
MZA	LOTE	USO	ESTADO	DOMICILIO	CLAVE CATASTRAL
76	17	H4-U	LOTE	CALLE OLMO DE SIBERIA	10-01-22-076-017-000
76	18	H4-U	LOTE	CALLE OLMO DE SIBERIA	10-01-22-076-018-000
76	19	H4-U	LOTE	CALLE OLMO DE SIBERIA	10-01-22-076-019-000
76	20	H4-U	LOTE	CALLE OLMO DE SIBERIA	10-01-22-076-020-000
76	21	H4-U	LOTE	CALLE OLMO DE SIBERIA	10-01-22-076-021-000
MZA	LOTE	USO	ESTADO	DOMICILIO	CLAVE CATASTRAL
318	1	H4-U	EDIFICADO	CALLE OLMO DE SIBERIA	10-01-22-318-001-000
318	2	H4-U	EDIFICADO	CALLE OLMO DE SIBERIA	10-01-22-318-002-000
318	3	H4-U	EDIFICADO	CALLE OLMO DE SIBERIA	10-01-22-318-003-000
318	4	H4-U	EDIFICADO	CALLE OLMO DE SIBERIA	10-01-22-318-004-000
318	5	H4-U	EDIFICADO	CALLE OLMO DE SIBERIA	10-01-22-318-005-000
318	6	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-318-006-000
318	7	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-318-007-000
318	8	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-318-008-000
318	9	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-318-009-000
318	10	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-318-010-000
318	11	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-318-011-000
318	12	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-318-012-000
318	13	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-318-013-000
318	14	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-318-014-000
318	15	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-318-015-000
318	16	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-318-016-000

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a circled '4' and various scribbles.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1266



318	17	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-318-017-000
318	18	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-318-018-000
318	19	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-318-019-000
318	20	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-318-020-000
318	21	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-318-021-000
318	22	H4-U	EDIFICADO	CALLE OLMO DEL CAUCASO	10-01-22-318-022-000
318	23	H4-U	EDIFICADO	CALLE OLMO DEL CAUCASO	10-01-22-318-023-000
318	24	H4-U	EDIFICADO	CALLE OLMO DEL CAUCASO	10-01-22-318-024-000
318	25	H4-U	EDIFICADO	CALLE OLMO DEL CAUCASO	10-01-22-318-025-000
318	26	MB-3	EDIFICADO	CALLE OLMO DEL CAUCASO	10-01-22-318-026-000
318	27	H4-U	EDIFICADO	CALLE ABETO	10-01-22-318-027-000
318	28	H4-U	EDIFICADO	CALLE ABETO	10-01-22-318-028-000
318	29	H4-U	EDIFICADO	CALLE ABETO	10-01-22-318-029-000
318	30	H4-U	EDIFICADO	CALLE ABETO	10-01-22-318-030-000
318	31	H4-U	EDIFICADO	CALLE ABETO	10-01-22-318-031-000
318	32	H4-U	EDIFICADO	CALLE ABETO	10-01-22-318-032-000
318	33	H4-U	EDIFICADO	CALLE ABETO	10-01-22-318-033-000
318	34	H4-U	EDIFICADO	CALLE ABETO	10-01-22-318-034-000
318	35	H4-U	EDIFICADO	CALLE ABETO	10-01-22-318-035-000
318	36	H4-U	EDIFICADO	CALLE ABETO	10-01-22-318-036-000
318	37	H4-U	EDIFICADO	CALLE ABETO	10-01-22-318-037-000
318	38	H4-U	EDIFICADO	CALLE ABETO	10-01-22-318-038-000
318	39	H4-U	EDIFICADO	CALLE ABETO	10-01-22-318-039-000
318	40	H4-U	EDIFICADO	CALLE ABETO	10-01-22-318-040-000
318	41	H4-U	EDIFICADO	CALLE ABETO	10-01-22-318-041-000
318	42	H4-U	EDIFICADO	CALLE ABETO	10-01-22-318-042-000

ETAPA 8B							
MZA	LOTE	USO	ESTADO	DOMICILIO			CLAVE CATASTRAL
88	17	H4-U	LOTE	CALLE SIBERIA	OLMO	DE	10-01-22-088-017-000
88	18	H4-U	LOTE	CALLE SIBERIA	OLMO	DE	10-01-22-088-018-000
88	19	H4-U	LOTE	CALLE SIBERIA	OLMO	DE	10-01-22-088-019-000
88	20	H4-U	LOTE	CALLE SIBERIA	OLMO	DE	10-01-22-088-020-000
88	21	H4-U	LOTE	CALLE SIBERIA	OLMO	DE	10-01-22-088-021-000
MZA	LOTE	USO	ESTADO	DOMICILIO			CLAVE CATASTRAL
322	1	H4-U	EDIFICADO	CALLE SIBERIA	OLMO	DE	10-01-22-322-001-000
322	2	H4-U	EDIFICADO	CALLE SIBERIA	OLMO	DE	10-01-22-322-002-000
322	3	H4-U	EDIFICADO	CALLE SIBERIA	OLMO	DE	10-01-22-322-003-000
322	4	H4-U	EDIFICADO	CALLE SIBERIA	OLMO	DE	10-01-22-322-004-000
322	5	H4-U	EDIFICADO	CALLE SIBERIA	OLMO	DE	10-01-22-322-005-000
322	6	H4-U	EDIFICADO	CALLE AHUEHUETE			10-01-22-322-006-000
322	7	H4-U	EDIFICADO	CALLE AHUEHUETE			10-01-22-322-007-000
322	8	H4-U	EDIFICADO	CALLE AHUEHUETE			10-01-22-322-008-000
322	9	H4-U	EDIFICADO	CALLE AHUEHUETE			10-01-22-322-009-000
322	10	H4-U	EDIFICADO	CALLE AHUEHUETE			10-01-22-322-010-000
322	11	H4-U	EDIFICADO	CALLE AHUEHUETE			10-01-22-322-011-000
322	12	H4-U	EDIFICADO	CALLE AHUEHUETE			10-01-22-322-012-000
322	13	H4-U	EDIFICADO	CALLE AHUEHUETE			10-01-22-322-013-000
322	14	H4-U	EDIFICADO	CALLE AHUEHUETE			10-01-22-322-014-000
322	15	H4-U	EDIFICADO	CALLE AHUEHUETE			10-01-22-322-015-000
322	16	H4-U	EDIFICADO	CALLE AHUEHUETE			10-01-22-322-016-000

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, a star-like mark, and several other scribbles and initials.

322	17	H4-U	EDIFICADO	CALLE AHUEHUETE	10-01-22-322-017-000
322	18	H4-U	EDIFICADO	CALLE AHUEHUETE	10-01-22-322-018-000
322	19	H4-U	EDIFICADO	CALLE AHUEHUETE	10-01-22-322-019-000
322	20	H4-U	EDIFICADO	CALLE AHUEHUETE	10-01-22-322-020-000
322	21	H4-U	EDIFICADO	CALLE AHUEHUETE	10-01-22-322-021-000
322	22	MB-3	EDIFICADO	CALLE OLMO DEL CAUCASO	10-01-22-322-022-000
322	23	H4-U	EDIFICADO	CALLE OLMO DEL CAUCASO	10-01-22-322-023-000
322	24	H4-U	EDIFICADO	CALLE OLMO DEL CAUCASO	10-01-22-322-024-000
322	25	H4-U	EDIFICADO	CALLE OLMO DEL CAUCASO	10-01-22-322-025-000
322	26	MB-3	EDIFICADO	CALLE OLMO DEL CAUCASO	10-01-22-322-026-000
322	27	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-322-027-000
322	28	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-322-028-000
322	29	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-322-029-000
322	30	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-322-030-000
322	31	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-322-031-000
322	32	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-322-032-000
322	33	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-322-033-000
322	34	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-322-034-000
322	35	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-322-035-000
322	36	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-322-036-000
322	37	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-322-037-000
322	38	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-322-038-000
322	39	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-322-039-000
322	40	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-322-040-000
322	41	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-322-041-000
322	42	H4-U	EDIFICADO	CALLE ACACIA	10-01-22-322-042-000

TERCERO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- De Norte a Sur (Tramo comprendido entre calle Abeto y Ahuehuete), se recibe la siguiente vialidad:
Calle Olmo del Cáucaso; incluyendo solo las banquetas del lado oeste.
Calle Olmo de Siberia; incluyendo las dos banquetas y arroyo de la calle.
- De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre Calle Olmo de Siberia y Calle Olmo del Cáucaso), se recibe la siguientes vialidades:
 1. Calle Abeto; incluyendo únicamente banqueta sur y arroyo de la calle.
 2. Calle Acacia; incluyendo las dos banquetas y arroyo de la calle.
 3. Calle Ahuehuete; incluyendo la banqueta norte y arroyo de la calle.

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a La Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar; en su caso.

QUINTO.- Una vez autorizada La Municipalización correspondiente por el H. Cabildo, entérese a esta Dirección General de Desarrollo Urbano, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, respecto a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

Dado en la sesión la comisión de Asentamientos Humanos del Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a 25 de septiembre del 2018.

A T E N T A M E N T E:

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

**REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
PRESIDENTE**

**ALCALDESA YULENNY GUYLAINE CORTES LEON
SECRETARIA**

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1267

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, **“la MUNICIPALIZACIÓN de 94 lotes de las etapas 7b y 8b del fraccionamiento “Patria Residencial”.**

En uso de la voz el **Regidor Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes, da lectura al dictamen correspondiente a la **autorización de licencias para explotar los giros de tiendas de abarrotes con venta de cerveza y cambio de propietario**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
Presente**

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, integrada por Lic. Juan Elías Serrano, en su carácter de Presidente, la Presidenta Municipal Lic. Yulenny Guylaine Cortes León y Regidor prof. Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente con fundamento en el artículo 42, 45 fracción I inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien emitir el siguiente Dictamen previo a lo que a continuación se señala:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que han ingresado a la Dirección de Licencias e Inspección las siguientes solicitudes de autorización para explotar los giros, tienda de abarrotes con venta de cerveza, y cambio de propietario que a continuación se señalan:

Nombre del Solicitante	Giro	Cambio de propietario	Domicilio	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
Ylaybize Azazzraky Torres Ortiz Villalpando	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Aguamarina #648 Col. Puerta de Hierro	Oficio SE 320/2018 de fecha 23 de julio del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 121/2018 de la Tesorería Municipal
Daniel Solís Valdez	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Av. Pedro A Galván #465- Col. loma Bonita	Oficio SE 238/2018 de fecha 12 de Junio del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 98/2018 de la Tesorería Municipal
María de Lourdes Zarmienta Yebra	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Laguna de Cuyutlan #271 Col. Solidaridad	Oficio SE 425/2018 de fecha 10 de Septiembre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 147/2018 de la Tesorería Municipal
Francisco García Moreno	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza Lic. B192	Esta a nombre de Rocío García Moreno	Roble de Pantanos #970 Col. El Haya	Oficio SE 425/2018 de fecha 10 de Septiembre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 147/2018 de la Tesorería Municipal
Rubén Gustavo Mendoza Ceballos	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Crispín Casian #464 Col. Loma Bonita	Oficio SE 425/2018 de fecha 10 de Septiembre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 147/2018 de la Tesorería Municipal
Teresa de Jesús Fuentes Ortiz	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Hacienda de Colomos #37 Col. Haciendita	Oficio SE 445/2018 de fecha 18 de Septiembre del 2018, remitiendo el Oficio No.

				D.L.I. 155/2018 de la Tesorería Municipal
Claudio Vite Cortes	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Laguna de la estrella #457 Col. Villas cañaveral	Oficio SE 445/2018 de fecha 18 de Septiembre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 155/2018 de la Tesorería Municipal

SEGUNDO.- Que de conformidad a los artículos 1, 7 fracciones I y VI y numeral 18 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez; y con fundamento en los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez.

TERCERO. Se hace la observación que una vez realizada la verificación del solicitante Ylaybitze Alazzraky Torres Ortiz Villalpando con domicilio en Aguamarina 648 de la Col. Puerta de Hierro, se constató que no hay funcionando ningún negocio en ese domicilio, se anexa fotografía del local; ésta Comisión de comercios y restaurantes para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que el Lic. Juan Elías Serrano, en su carácter de Presidente, la Presidenta Municipal Lic. Yulenny Guylaine Cortes León y Regidor prof. Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente, de la Comisión de Comercios y Restaurantes se ha llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos que señala la normatividad aplicable, la inspección relativa al cumplimiento de los requerimientos necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este Honorable Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUBAN los siguientes giros** tienda de abarrotes con venta de cerveza, además y de cambio de propietario que a continuación se presentan en los cuadros siguientes:

Nombre del Solicitante	Giro	Cambio de propietario	Domicilio	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
Daniel Solis Valdez	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Av. Pedro A Galván #465- Col. Loma Bonita	Oficio SE 238/2018 de fecha 12 de Junio del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 98/2018 de la Tesorería Municipal
María de Lourdes Zarmienta Yebra	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Laguna de Cuyutlan #271 Col. Solidaridad	Oficio SE 425/2018 de fecha 10 de Septiembre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 147/2018 de la Tesorería Municipal
Francisco García Moreno	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza Lic. B192	Esta a nombre de Rocío García Moreno	Roble de Pantanos #970 Col. El Haya	Oficio SE 425/2018 de fecha 10 de Septiembre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 147/2018 de la Tesorería Municipal
Rubén Gustavo Mendoza Ceballos	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Crispin Casian #464 Col. Loma Bonita	Oficio SE 425/2018 de fecha 10 de Septiembre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 147/2018 de la Tesorería Municipal
Teresa de Jesús Fuentes Ortiz	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Hacienda de Colomos #37 Col. Haciendita	Oficio SE 445/2018 de fecha 18 de Septiembre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 155/2018 de la Tesorería Municipal
Cladio Vite Cortes	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Laguna de la estrella #457 Col. Villas cañaveral	Oficio SE 445/2018 de fecha 18 de Septiembre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 155/2018 de la Tesorería Municipal

SEGUNDO.- Es de **NEGARSE Y SE NIEGA** las solicitud para explotar el **Giro de tienda con venta de cerveza** por lo expuesto en el Considerando Tercero, del siguiente solicitante:

Ylaybize Azazzraky Torres Ortiz Villalpando	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Aguamarina #648 Col. Puerta de Hierro	Oficio SE 320/2018 de fecha 23 de julio del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 121/2018 de la Tesorería Municipal
---------------------------------------------	------------------------------------------	--	---------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TERCERO.- Se notifique la resolución a la Tesorería Municipal el presente Dictamen para los trámites y requerimientos de pago correspondientes de conformidad a lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1268

CUARTO.- Se notifique a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Licencias e Inspección el presente Dictamen para su cumplimiento, intervención, debida ejecución y llevar a cabo los trámites correspondientes, en el asunto de la solicitud que ha sido **NEGADA**.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 26 días del mes de Septiembre del año 2018.

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

LIC. JUAN ELIAS SERRANO
Presidente

LIC. YULENNY GUYLAINE CORTES LEÓN
Secretaria

PROF. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
Secretario

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, **“la autorización de licencias de los giros tienda de abarrotes con venta de cerveza y de cambio de propietario y la Negación para explotar el Giro de tienda con venta de cerveza del C. Ylaybize Azazzraky Torres Ortiz Villalpando”**.

CUARTO PUNTO: Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.-

En uso de la voz el Lic. Manuel Antonino Rodales Torres, en su calidad de Síndico Municipal, da lectura al Punto de Acuerdo **para reformar la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV, haciéndose el corrimiento respectivo de la fracción XIV vigente que pasa a ser fracción XV del artículo 33; se reforman las fracciones X y XI y se adiciona la fracción XII del artículo 74; y se reforma el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el cual a la letra dice:**

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto fundamento en el artículo 87 fracción II, 130 fracción III de la Constitución Local; los artículos 63 fracción I y IV Y 155 fracción XIV del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col; y el artículo 45 fracción I inciso a) y 47 fracción I inciso p) de la Ley del Municipio Libre, someto a la consideración de éste Honorable Cabildo el **PUNTO DE ACUERDO**, mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en relación al Oficio No. DPL/2261/018 de fecha 31 de Agosto del año en curso signado por los C.C. Santiago Chávez Chávez y José Guadalupe Benavides Florian, ambos Diputados Secretarios de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, remiten el expediente relacionado con la Minuta Proyecto de Decreto aprobada por esa Soberanía el 31 de Agosto del 2018, relativa a reformar la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV, haciéndose el corrimiento respectivo de la fracción XIV vigente que pasa a ser fracción XV del artículo 33; se



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink, partially overlapping the text area]

reforman las fracciones X y XI y se adiciona la fracción XII del artículo 74; y se reforma el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de justicia laboral.

SEGUNDO.- Que anexo al oficio citado en el Dictamen número 239 emitido por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales señalan en los Antecedentes entre otros lo siguiente:

“El Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, con fecha 13 de agosto de 2018, presentó ante la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado, una iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a reformar la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV, haciéndose el corrimiento respectivo de la fracción XIV vigente que pasa a ser fracción XV del artículo 33; se reforman las fracciones X y XI y se adiciona la fracción XII del artículo 74; y se reforma el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de justicia laboral”.

Así mismo, se señalan en los Considerandos entre otros lo siguiente:

“...que con fecha 24 de febrero de 2017, el Diario Oficial de la Federación publicó un Decreto mediante el cual, el Congreso de la Unión aprobó reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral.”

“En el referido Decreto se establece que la función jurisdiccional en materia laboral, sería competencia estatal, incluyendo la instancia conciliatoria, a través de un organismo público descentralizado”.

“Este Decreto, en su artículo segundo transitorio, otorga un plazo de un año a partir de su entrada en vigor, para que las legislaturas de los estados realicen las adecuaciones normativas correspondientes, de conformidad a los términos del mismo.”

“Este Organismo Público Descentralizado, será una instancia conciliatoria en materia laboral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, ya que su integración y funcionamiento se determinará en la ley de la materia y su reglamento.”

TERCERO.- Así mismo se adjunta al multicitado oficio el Dictamen que propone para su aprobación el siguiente DECRETO:

UNICO.- Se reforma la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV, haciéndose el corrimiento respectivo de la fracción XIV vigente que pasa a ser fracción XV del artículo 33; se reforman las fracciones X y XI y se adiciona la fracción XII del artículo 74; y se reforma el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 33.-

(...)

I a la XII. ...

XIII.- Expedir la ley que establezca las bases de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción, así como la ley que distribuya competencias para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Estado y los municipios, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran y la que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves que al efecto prevea, así como los procedimientos para su aplicación.

XIV.- Expedir la ley que establezca la creación, estructura y funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Colima; y

XV.- Expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, las enunciadas en los artículos siguientes, y todas las demás que le concedan la Constitución federal y la Constitución del Estado.

Artículo 74.

(...)

I a la IX (...)

X.- Disponer, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la de Hacienda del Estado, del Fondo Auxiliar en beneficio de la Administración de Justicia, El Fondo se integrará con mutas, decomisos, donaciones, derechos, productos, aprovechamientos e intereses que generen las inversiones que se hagan por los depósitos en dinero o en intereses que generen las inversiones que se hagan por los depósitos en dinero o en valores que se efectúen ante las dependencias y tribunales del fuero común, y se aplicará a infraestructura, capacitación, actualización y especialización del personal. Asimismo, podrá aplicarse hasta el treinta por ciento del Fondo al otorgamiento de incentivos al desempeño de los servidores públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Procedimientos y Asignación de Estímulos del Poder Judicial de Estado;

XI.- Salvaguardar, aún con el uso de la fuerza pública, la inviolabilidad de los recintos del Poder Judicial; y

XII.- Conocer de todas las controversias jurisdiccionales entre trabajadores y patrones, derivados de las relaciones de trabajo o de hechos relacionados con ellas.

Artículo 79.

A. Los procedimientos laborales relativos al apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concernientes a la defensa de los intereses laborales, se llevarán a cabo en una etapa conciliatoria y, en su caso en una etapa jurisdiccional.

La etapa conciliatoria estará a cargo del Centro de Conciliación laboral del Estado de Colima, como un organismo descentralizado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirá por los principios de certeza, independencia,

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature and the initials 'YH' circled.]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1269

legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad.

La integración y funcionamiento del Centro de Conciliación laboral del Estado de Colima se determinará en la ley de la materia y su reglamento.

Antes de acudir a los juzgados laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente, cuyo procedimiento se determinará en la ley de la materia, en todo caso, la etapa de conciliación consistirá en una sola audiencia obligatoria, con fecha y hora debidamente fijadas. Las subsecuentes audiencias de conciliación sólo se realizarán con el acuerdo de las partes en conflicto. La ley de la materia establecerá las reglas para que los convenios laborales adquieran condición de cosa juzgada, así como para su ejecución.

La etapa jurisdiccional estará a cargo del Poder Judicial del Estado, el cual contará con juzgados en materia laboral necesarios para solventar los procedimientos laborales derivados del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos que prevean las leyes de la materia, cuyas sentencias y resoluciones deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia.

- B. La función jurisdiccional para resolver las controversias de carácter laboral entre el Estado, los municipios y los organismos descentralizados de ambos, y sus trabajadores, estará a cargo del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, el cual se regirá por ley de la materia y sus reglamentos.

CUARTO.- En virtud de que se requiere dar cumplimiento con el término de 30 días establecido en el artículo 130 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima que refiere: *Artículo 130.-Esta Constitución puede ser adicionada o reformada; pero para que las adiciones o reformas lleguen a formar parte de ella, se necesita:*

III.- Que cuando sean aprobadas las adiciones o reformas, se pase a los Ayuntamientos del Estado, el proyecto que las contenga, juntamente con los debates que hubiere provocado, y si entre es tos Cuerpos son también aprobadas se declararán por el Congreso parte de esta Constitución y se publicarán en la forma legal. La aprobación o reprobación de parte de los Ayuntamientos será presentada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que reciban el proyecto de Ley, y si transcurriere este término sin que los Ayuntamientos remitan al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las adiciones o reformas.

QUINTO.- En virtud de lo anterior, someto a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba el Proyecto de Decreto que reforma la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV, haciéndose el corrimiento respectivo de la fracción XIV vigente que pasa a ser fracción XV del artículo 33; se reforman las fracciones X y XI y se adiciona la fracción XII del artículo 74; y se reforma el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de justicia laboral.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que informe lo acordado por éste Honorable Cabildo al H. Congreso del Estado para los efectos que correspondan.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Colima; a 27 de Septiembre del 2018

LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, **“el Proyecto de Decreto que reforma la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV, haciéndose el corrimiento respectivo de la fracción XIV vigente que pasa a ser fracción XV del artículo 33; se reforman las fracciones X y XI y se adiciona la fracción XII del artículo 74; y se reforma el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de justicia laboral”**.

En uso de la voz la **Licda. Yulenny Guylaine Cortés León**, en su calidad de Presidenta Municipal, da lectura al punto de acuerdo correspondiente a **declarar Recinto Oficial el “Salón Presidentes” que se ubica en las Instalaciones de Casa de la Cultura, para llevar a cabo el Tercer Informe de Labores a cargo de la Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, Presidenta Municipal;** el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
P R E S E N T E.**

Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 fracción II de la Constitución Local; los artículos 36, 38, 39 y 63 fracciones I y VIII del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien emitir el siguiente Acuerdo previo lo que a continuación se señala:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Dentro de las disposiciones que señalan los artículos 36 y 38 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; para poder llevar a cabo la realización de Sesiones de Cabildo en otros sitios, se declarará recinto Oficial con la aprobación del Cabildo Municipal.

SEGUNDO.- Es importante contar con un espacio apropiado para el desarrollo de este acto de rendición de cuentas ante la ciudadanía, que contribuye a informar de las acciones realizadas, proyectos cumplidos y beneficios logrados, así como el desarrollo del trabajo público realizado. Así mismo dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso j), de rendir en Sesión Solemne un informe por escrito de la gestión administrativa.

TERCERO.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la propuesta de declarar Recinto Oficial el “Salón Presidentes” que se ubica en las Instalaciones de Casa de la Cultura, para llevar a cabo el Tercer Informe de Labores a cargo de la Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, Presidenta Municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaría de ésta entidad municipal para que realice las acciones conducentes y se lleve a cabo la Sesión Solemne.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 27 días del mes de Septiembre del año 2018.

**L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON
PRESIDENTA MUNICIPAL**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, **“declarar Recinto Oficial el “Salón Presidentes” que se ubica en las Instalaciones de Casa de la Cultura, para llevar a cabo el Tercer Informe de Labores a cargo de la Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, Presidenta Municipal”**.

En uso de la voz la **Licda. Yulenny Guylaine Cortés León**, en su calidad de Presidenta Municipal, da lectura al punto de acuerdo correspondiente a **la autorización para la suscripción del Adendum al contrato de prestación de**

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1270

servicios profesionales, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
PRESENTE.**

Licda. **Yulenny Guylaine Cortés León**, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Colima; artículos 63, fracción I y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col.; y el artículo 47, fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, someto a consideración de éste Honorable Cabildo el **PUNTO DE ACUERDO**, mediante el cual se somete a consideración los siguientes,

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que dentro de las facultades que el Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez le confiere a los munícipes, se encuentra la de vigilar que los contratos de cualquier naturaleza, que impliquen aspectos financieros y afecten los intereses del Municipio, se lleven a cabo en los términos más favorables para éste, así como, vigilar y supervisar el ejercicio del presupuesto de egresos, y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados.

SEGUNDO.- Que mediante Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada el 11 de abril de 2018, fue aprobada la autorización de realizar el pago relativo a la prestación de servicios legales contratados conforme a la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, a favor de la empresa "**ASESORES NAVI, S.A. DE C.V.**", a cubrirse a través de la partida presupuestal 3-3-1-1 denominada "Servicios legales, notariales y de apoyo para trámites legales".

Lo anterior derivado del procedimiento de adquisición substanciado ante el Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Municipio de Villa de Álvarez, en su Novena Sesión Extraordinaria de fecha 28 de marzo del presente año.

TERCERO.- Que fue señalado como objeto del contrato suscrito en virtud del procedimiento de contratación, que el prestador de servicios se obliga con el Municipio, a prestar eficaz y legalmente los servicios de asesoría y litigio respecto de las demandas entabladas por Ma. Teresa Ramírez Guzmán y otros, en contra de diversas autoridades del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal a través de los juicios que fueron radicados con los números de expediente 436/2017 y 3072018 ante el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, s in embargo, en fechas 15 y 20 de agosto del año en curso el mismo Tribunal referido, emplazó las demandas iniciales instauradas por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados del Villa de Álvarez en contra del Ayuntamiento de Villa de Álvarez y del DIF de Villa de Álvarez, radicadas bajo número de expediente 271/2018 y 272/2018, situación que hace necesaria la ampliación del objeto del contrato.

Por otra parte, de la lectura que se realiza del contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa ganadora a través de su representante legal, se advierte, que en la cláusula cuarta, inciso d), denominada "Forma de Pago" se estableció como obligación contractual el pago del resto de los honorarios a cubrirse en mensualidades, a partir del siguiente mes en que se celebre la reanudación de Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas identificada como (segunda etapa); debiendo fraccionarse de tal forma que se concluya su pago antes del 15 de octubre del 2018; sin embargo, derivado de las actuaciones de los expedientes objeto del contrato y como consecuencia de la ampliación del objeto del mismo, se requiere de la modificación de la fecha estipulada para la conclusión del pago de la contraprestación.

CUARTO.- Que se propone se modifique la cláusula cuarta, inciso d), denominada "Forma de Pago", de tal manera que el resto de los honorarios pactados se pague en 30 pagos mensuales, a cubrirse a partir del mes de noviembre de 2018 y hasta que se complete la cantidad correspondiente, debiendo hacerlo dentro de los primero cinco días hábiles de cada mes, por la cantidad que resulte de dividir el resto de los honorarios en las 30 parcialidades.

QUINTO.- Que considerando que la presente administración municipal culmina el 15 de octubre del presente año, por lo cual el pago del resto de la contraprestación que se cubrirá en parcialidades compromete al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, es necesario se otorgue la autorización para la suscripción del adendum al contrato de prestación de servicios profesionales, en los términos descritos, esto conforme a lo establecido en el artículo 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Federal, 87, fracción II, último párrafo de la Constitución Local, 45 fracción IV inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 58 del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a star-like mark, and several other signatures and initials throughout the page.]

SEXTO.- Que una vez analizada la solicitud efectuada, la suscrita tiene a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente APROBAR y se APRUEBA la autorización para la suscripción del Adendum al contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con fecha 28 de marzo de 2018, con la empresa “ASESORES NAVI, S.A. DE C.V.”, en los términos señalados en los considerandos terceros, cuarto y quinto del presente acuerdo.

SEGUNDO.- El pago autorizado deberá de cubrirse a través de la partida presupuestal 3-3-1-1 denominada “Servicios legales, notariales y de apoyo para trámites legales”, autorizándose a la Tesorería para que efectué las transferencias presupuestales que se requieran a efecto de que la partida presupuestal señalada, cuente con la suficiencia requerida.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Tesorería Municipal lo aquí acordado, para la debida aplicación del presente.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 27 días del mes de septiembre del año 2018.

A T E N T A M E N T E:
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018
LAP. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, “**la autorización para la suscripción del Adendum al contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con fecha 28 de marzo de 2018, con la empresa “ASESORES NAVI, S.A. DE C.V.”, en los términos señalados en los considerandos terceros, cuarto y quinto del presente acuerdo”.**

En uso de la voz el **Licda. Yulenny Guylaine Cortés León**, en su calidad de Presidenta Municipal, da lectura al Punto de Acuerdo **para presentar un ordenamiento jurídico relativo al Centro de Atención Canino para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima;** el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
P R E S E N T E.**

Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 fracción II de la Constitución Local; los artículos 63 fracción I, 155 fracción XIV y 156 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y los artículos 45 fracción V inciso I) y 47 fracción VI de la Ley del Municipio Libre, tengo a bien emitir el siguiente Punto de Acuerdo previo lo que a continuación se señala:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- De acuerdo a las cifras estadísticas que maneja el INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) de cada cien familias en nuestro país el 70 por ciento tiene una mascota en sus hogares, principalmente perro o gato y es relativo en los Estados; sin embargo solamente el 30 (treinta) por ciento tiene dueño, los demás viven en el abandono, principalmente en las calles de las ciudades y en su mayoría sufren desnutrición y otras enfermedades. Nuestro país ocupa el tercer lugar en maltrato a perros. Asimismo, no solo es el sufrimiento de estos animales de calle, hay un factor que es necesario tomar en consideración: la salud de los ciudadanos, ya que las heces fecales causan enfermedades.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are written vertically and include a large signature at the top, a signature with the initials 'YGL' in a circle below it, and several other signatures and initials further down. At the bottom right, there are the initials 'S.D.' and 'G.C.' written vertically.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1271

SEGUNDO.- El respetar la vida, el medio ambiente, la salud y las especies animales son un deber que tenemos que llevar a cabo y crear políticas públicas y normatividades que lo regulen también. En nuestro Estado, la Ley Estatal para la Protección a los Animales que fue aprobada el 10 de noviembre de 1981, se reformó y adicionó recientemente en el año 2016 y se aplican de manera supletoria a lo que señalan la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, la Ley para el Desarrollo Forestal del Estado de Colima, la Ley de Salud del Estado de Colima, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes y las Normas Oficiales Mexicanas. Además, se aprobó penas que van desde los tres días hasta los tres años de prisión y multas que pueden alcanzar los 300 salarios mínimos, a quien intencionalmente cometa actos de maltrato o crueldad injustificados en contra de cualquier especie de animal doméstico, y también lo contempla el Código Penal como un delito.

TERCERO.- El estado real de los animales domésticos y de los que viven en calle es preocupante y alarmante, la responsabilidad de los dueños de las mascotas debe ser regulada y el maltrato a los animales sancionado. Se cuenta con el apoyo de diversas asociaciones civiles que se han organizado y dentro de sus alcances ayudan y coadyuvan para mejorar la calidad de los animales. Estas asociaciones son de vital importancia para que, de manera conjunta trabajemos a favor del bienestar animal. Nosotros como entidad pública municipal fortaleceremos la creación de una estructura jurídica municipal que tiene como objetivos:

I. Proteger y regular la vida, crianza, crecimiento y sacrificio de los perros y gatos, así como regular su posesión, manteniendo así el respeto, equilibrio, convivencia y orden en la comunidad con respecto a la vida animal;

II. Regular y establecer las normas y lineamientos inherentes a la organización, atribuciones y funcionamiento del Centro de Atención Canina;

III. Promover a través de la educación y la concientización de la sociedad, el respeto, cuidado y consideración a los animales de compañía para erradicar y sancionar el maltrato así como los actos de crueldad; y

IV. Fomentar la participación ciudadana en la protección y preservación de los animales de compañía. La finalidad de este Reglamento es el de lograr el máximo nivel de protección y bienestar de los animales de compañía, favoreciendo una responsabilidad y conducta cívica más elevada para la defensa y preservación de éstos.

CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el envío a la Comisión de Gobernación y Reglamentos de éste Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, la propuesta del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN CANINA PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaría de ésta entidad municipal para que realice las acciones que correspondan y se dé trámite a lo aquí acordado.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 27 días del mes de Septiembre del año 2018.

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON
PRESIDENTA MUNICIPAL

Una vez analizado el acuerdo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, “el envío a la Comisión de Gobernación y Reglamentos de éste Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, la propuesta del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN CANINA PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.”

QUINTO PUNTO: Asuntos planteados por Dependencias.- (Sin asuntos a tratar)



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a star-like mark, and several other scribbles and initials throughout the left margin.]

SEXTO PUNTO: Asuntos planteados por terceros.- (Sin asuntos a tratar)

SÉPTIMO PUNTO: Asuntos Generales

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas** manifiesta: Con su permiso nuevamente Honorable Cabildo, solamente para solicitar Presidenta, si la Tesorera puede rendir o nos puede rendir un informe de los pagos que se hayan realizado al Sindicato, si se puede concepto por concepto desde el 15 de Octubre a la fecha, nosotros sabemos de antemano que se les ha pagado mucho, de hecho se le ha pagado deudas de administraciones anteriores, entonces sí se puede hacer algo que proyectáramos aquí un informe de todo lo que se ha pagado, concepto por concepto si se pudiera la siguiente sesión, ya que tenemos poquito tiempo; entonces que nos lo pudiera proyectar aquí, para todos tener el conocimiento todo lo que se le ha pagado y saber de antemano la realidad en que se está, gracias.

En uso de la voz el **Regidor Oswy René Delgado Rodríguez** refiere: Me sumo a la propuesta de Elvira, yo he recibido comentarios, por ejemplo, en pasillos, me abordaban algunos compañeros sindicalizados y me decían oye, con la incertidumbre, “no se nos ha pagado”, “se nos debe”, y a lo mejor ese tema lo desconocemos, yo creo que si nos lo explica Tesorera, también nos va a dar argumentos para decirles oye hasta donde tenemos conocimiento, se les ha pagado, incluso yo les sumaría algo más, con el respeto a todas las administraciones municipales, del color que sean, una comparativa de esta Administración sobre las otras, respecto a sus pagos, en su integridad de todo lo que implica, fondo de ahorro, bono de útiles escolares, etc., todo lo que se requiere, todo lo que se integra, para también hacer esa argumentación, existió también una manifestación muy clara, sobre la preocupación del nuevo sindicato, que es como una incertidumbre, me decían oye, el nuevo sindicato que lo van a aprobar, yo les deje muy claro, legalmente hasta donde yo tengo conocimiento se puede hacer otro sindicato como corresponde, eh, no tenemos nada en contra de Tere, ni del Sindicato; tiene el mismísimo derecho el nuevo Sindicato como el Sindicato anterior, y como comentario, “pero pues es que mira, si no nos han pagado a nosotros, y nosotros tenemos gente basificada que tiene años, hay gente que está esperando oportunidad, yo creo que no es un reclamo de este momento, creo y se les dejo muy claro sobre este tema, que el otro Sindicato está interviniendo, gestionando, buscando los encuentros, tocando las puertas, ya nos llegó una petición a Cabildo, entonces pues yo creo que están haciendo su función, con su legítimo derecho que le corresponde, es cuanto Presidenta.

En uso de la voz la **Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano** dice: Yo también me sumo a la petición de los compañeros, y creo que también los demás compañeros estamos totalmente de acuerdo, si bien estamos solicitando este informe, la Tesorera si podrá dar cuentas en la siguiente sesión de todo, más que nada para dejar todo bien claro, antes de nuestro retiro. Es cuánto.

En uso de la voz el **Regidor Juan Elías Serrano** manifiesta: Con su permiso, yo creo que haciendo la conclusión de esto, y lo que he expresado por los demás compañeros, es más bien el temor de que se pierda la absoluta gobernabilidad que tenía Tere, yo creo que está buscando distractores, para evitar que a ella misma se le pida cuentas el Sindicato naciente, es mi apreciación, y me sumo, a que la Tesorera nos pueda presentar un análisis de cuanto se le ha pagado, para hacerles ver lo que está Administración como esfuerzo administrativo y financiero ha hecho, para poderles estar pagando sin que a la fecha se les deba ninguna quincena, es todo.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a circled 'H' in the middle, and the initials 'D.S.' at the bottom.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1272



En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, refiere: Comentarles que es una facultad de Cabildo, solicitar a cualquiera de los integrantes del Honorable Ayuntamiento que comparezca a lo que requiera de conocimiento o de ampliación de la información que se tenga, en este caso de solicitud del propio Cabildo Municipal, creo que no es en vano el que rindamos cuentas no nada más a los compañeros sindicalizados sino a los villalvarenses en general, a final de cuentas es el recurso de todos el que se está administrando, y en ese sentido, pues me sumo, a la petición que hacen algunos compañeros, en donde, solicitan a la Tesorera Municipal, nos de cuentas muy claras, información muy concreta de cuanto ha sido el recurso que en estos tres años se ha ido entregando al sindicato al pago de los trabajadores del Ayuntamiento que nos especifique que conceptos, incluso en una proyección, que nos indique las claves de transferencia, fechas, horas, montos, que sea un informe completo de manera tal que no quede duda de la veracidad del recurso que este Honorable Ayuntamiento ha otorgado a nuestros compañeros integrantes del Sindicato, yo me iría más allá de esto que nos han solicitado, que en la misma sesión de Cabildo, ante la comparecencia de la Tesorera Municipal se haga público y nos dé a conocer a todos los villalvarenses en que consiste todo ese grupo de prestaciones que tienen los compañeros sindicalizados cuantas son las prestaciones que tienen, como se denominan, cuánto es el monto mensual y anual incluso, que estamos erogando cada año, por concepto de estos mismos compromisos y de otras Administraciones Municipales, me parece muy sano, porque efectivamente nos queda poco tiempo; viene el 3er informe de Gobierno, viene el informe del sindicato, y los compañeros ante las dudas, empiecen a especular, y situaciones que no se dan, ya se corre la voz que no vamos a pagar la última quincena, apenas andamos a una de las ultimas, esto es muy preocupante lo entiendo, para todos, no nada más para los trabajadores sindicalizados, para los que formamos este Gobierno Municipal, pues el escenario en el que habremos de cerrar nosotros, nosotros no estamos peleados, mucho menos con los compañeros trabajadores, al contrario, siempre se les ha reconocido ser personas que están al pendiente de las necesidades no nada más de este Gobierno Municipal, sino también de los villalvarenses que nos pagan la nómina a todos los que formamos este cuerpo de trabajo, y en ese sentido pues, solicito también a la Tesorera, con todo el material que se requiere, con cuentas y con la información muy clara, precisa y concisa de lo que los ciudadanos villalvarenses deben conocer y deberán de tener a la mano en caso de que sea necesario. Por supuesto estos elementos y esta información tiene que estar publicada en la página de Transparencia del Ayuntamiento que estén ahí, solicito a la Secretaria me haga favor de hacer esta revisión y de lo contrario también registrar esta información a la página si es que no estuviera, para que todos sepamos en que se gasta el dinero, además de las obras y acciones que hemos hecho a través del gasto corriente del que todos de alguna manera nos vemos beneficiados a través de la nómina.

En uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva** expresa.- También de mi parte, independientemente de que se presente una relación de todos los pagos, los pagos a que haya implicado a los trabajadores del Sindicato y la relación de todas las prestaciones que se tienen, yo también le agregaría, solicito a este Cabildo, que también se presente se exhiba, los salarios de la gente que está en el Sindicato, para que también la sociedad sepa así como conoce nuestras prestaciones y nuestra dieta de los funcionarios públicos y de los regidores, sepan también lo que percibe, la gente, el personal la gente que está en el Sindicato y que varios de ellos tienen oficio de comisión y que solamente se dedican a las labores propias del Sindicato, y que es legal, de alguna manera, pero sí que la sociedad sepa también lo que perciben de salario y prestaciones.

En uso de la voz, la **Regidora Elvira Cernas Méndez** refiere: en relación a todo lo manifestado, concluimos lo siguiente:

Regidora Elvira Cernas Méndez, en su calidad de integrante del Cabildo Municipal, **solicita la comparecencia de la L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez, titular Tesorería Municipal, para;** así mismo ratificaron la solicitud los Regidores

Oswy Reené Delgado Rodríguez, Yadira Elizabeth Cruz Anguiano, Juan Elías Serrano, Héctor Luis Anaya Villanueva y la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León; la cual refiere expresamente:

**HONORABLE CABILDO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL
P R E S E N T E**

Para solicitar Presidenta, que la Tesorera Municipal, L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez, pueda rendir un informe a éste H. Cabildo Municipal de los pagos que se hayan realizado por esta administración al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez S.T.S.H.A.D.O.V.A, concepto por concepto desde el 15 de Octubre del 2015 a la fecha, de forma amplia, detallada y muy contundente; concepto por concepto, con números de folio, cheques, transferencias; así mismo los alcances del último Convenio firmado con el Sindicato por administraciones anteriores y los alcances que ha originado.

Para que de forma física y gráfica podamos conocer los pagos que ésta administración ha realizado al Sindicato. Así mismo se complemente la información dando a conocer las percepciones que perciben los trabajadores sindicalizados y con un comparativo de los pagos que le han efectuado las últimas administraciones municipales al referido sindicato.

Lo anterior, con la finalidad de dejar conocimiento pleno de que ésta administración ha realizado los reembolsos que le corresponden a éste gremio sindical y que sus agremiados y los ciudadanos villalvarenses conozcan de manera fehaciente y de forma documentada que se han realizado los pagos correspondientes con recursos públicos provenientes del fondo de recursos propios.

Así mismo conocer las percepciones más altas de los trabajadores sindicalizados y sus cargos, así como sus comisiones asignadas.

**ATENTAMENTE
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018**

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes que en la próxima Sesión del Cabildo Municipal **COMPAREZCA** la **L.I. MARÍA DE LOS ÁNGELES SOSA CHÁVEZ**, Tesorera Municipal para que informe a éste H. Cabildo Municipal de los pagos que se hayan realizado por esta administración al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez S.T.S.H.A.D.O.V.A, concepto por concepto desde el 15 de Octubre del 2015 a la fecha, de forma amplia, detallada y muy contundente; concepto por concepto, con números de folio, cheques, transferencias; así mismo los alcances del último Convenio firmado con el Sindicato por administraciones anteriores y los alcances que ha originado. Así mismo se complemente la información dando a conocer las percepciones que perciben los trabajadores sindicalizados y con un comparativo de los pagos que le han efectuado las últimas administraciones municipales al referido sindicato.

En uso de la voz el **Licda. Yulenny Guylaine Cortés León**, en su calidad de Presidenta Municipal, da lectura al Punto de Acuerdo **para que la Presidenta del**

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1273

DIF Municipal de Villa de Álvarez, Licda. Paulina Cortés León, pueda hacer entrega de su Tercer Informe de labores, durante la Sesión Solemne que se efectuará con motivo del 3er Informe de Labores del Gobierno Municipal, el día 28 de septiembre del año 2018; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
P R E S E N T E.

Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto fundamento en el artículo 87 fracción II de la Constitución Local; los artículos 63 fracción I, 155 fracción XIV y 156 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y los artículos 45 fracción VII y 47 fracción VI de la Ley del Municipio Libre, tengo a bien emitir el siguiente Punto de Acuerdo previo lo que a continuación se señala:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Se solicita a éste Cuerpo Edilicio su anuencia, para que la Presidenta del DIF Municipal de Villa de Álvarez, Licda. Paulina Cortés León, pueda hacer entrega de su Tercer Informe de labores, y muestre el trabajo que han realizado todos los que conforman la gran Familia DIF, durante la Sesión Solemne que se efectuará con motivo del 3er Informe de Labores del Gobierno Municipal, el día 28 de septiembre del año en curso, en el "Salón Presidentes" de Casa de la Cultura, el cual ha sido declarado Recinto Oficial.

Toda vez que el DIF Municipal es un órgano de asistencia social descentralizado que se enfoca en desarrollar el bienestar de las familias villalvarenses, formando parte importante en mejorar su calidad de vida a través de diversos programas especiales.

SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba que la Presidenta del DIF Municipal de Villa de Álvarez, Licda. Paulina Cortés León, pueda hacer entrega de su Tercer Informe de labores, durante la Sesión Solemne que se efectuará con motivo del 3er Informe de Labores del Gobierno Municipal, el día 28 de septiembre del año 2018.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaría de ésta entidad municipal para que realice las acciones que correspondan y se dé trámite a lo aquí acordado.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 27 días del mes de Septiembre del año 2018.

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON
PRESIDENTA MUNICIPAL

Una vez analizado el acuerdo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, "para que la Presidenta del DIF Municipal de Villa de Álvarez, Licda. Paulina Cortés León, pueda hacer entrega de su Tercer Informe de labores, y muestre el trabajo que han realizado todos los que conforman la gran Familia DIF, durante la Sesión Solemne que se efectuará con motivo del 3er Informe de Labores del Gobierno Municipal, el día 28 de Septiembre del año 2018".

En uso de la voz la Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su calidad de Presidenta Municipal, da lectura al punto de acuerdo correspondiente **al incremento del 10% (diez por ciento) en el sueldo de aquellos trabajadores cuyo tipo de**



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'S.D.' and 'C.S.']

contratación sea bajo el esquema de lista de raya o eventual, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
PRESENTE.**

Licda. **Yulenny Guylaine Cortés León**, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Colima; artículos 63, fracción I y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col.; artículo 47, fracción IV, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 56, 57 y 66 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y artículo 10, fracción II, inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, someto a consideración de éste Honorable Cabildo el **PUNTO DE ACUERDO**, mediante los siguientes,

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante oficio OM-245/2018 suscrito por la Licda. Rosalinda Valdovinos Munguía, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, se remitió a la suscrita Presidenta Municipal, para su análisis y viabilidad la solicitud de otorgar un incremento en sus percepciones al personal contratado bajo el esquema de lista de raya, es decir, aquellas personas contratadas de manera temporal o por tiempo determinado.

SEGUNDO.- Que en dicho oficio se señala que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, cuenta con un total de 114 personas contratadas bajo el esquema de lista de raya o eventual, el cual sustituye la emisión de un nombramiento por tratarse de trabajadores temporales para obra o tiempo determinado, esto, en términos del artículo 18 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, puestos que se ubican dentro de las percepciones más bajas dentro del tabulador de sueldos vigente y que durante los últimos 6 años no se han incrementado, en virtud de lo cual, se propone el incremento del 10% (diez por ciento) en el total de las percepciones de aquellos trabajadores independientemente del puesto que ocupen, cuyo tipo de contratación sea bajo el esquema de lista de raya o eventual.

Haciendo mención en dicha misiva, que los puestos que se denominan lista de raya o eventuales, son los siguientes:

Descripción
AUXILIAR DE ASEO A EVENTUAL
AUXILIAR DE ASEO B EVENTUAL
AUXILIAR DE ASEO C EVENTUAL
ALBAÑIL EVENTUAL
ALBAÑIL OFICIAL EVENTUAL
ALBAÑIL PEON EVENTUAL
ALMACENISTA EVENTUAL
BACHEADOR EVENTUAL
BACHEADOR A EVENTUAL
BACHEADOR B EVENTUAL
CHOFER EVENTUAL
CHOFER A EVENTUAL
CHOFER B EVENTUAL
ELECTRICISTA A EVENTUAL
ELECTRICISTA AYUDANTE EVENTUAL
ELECTRICISTA B EVENTUAL
ENCARGADO A EVENTUAL
ENCARGADO B EVENTUAL
ENCARGADO C EVENTUAL
ENCARGADO D EVENTUAL
FONTANERO EVENTUAL
FONTANERO B EVENTUAL
INTENDENTE EVENTUAL
INTENDENTE A EVENTUAL
INTENDENTE B EVENTUAL
INTENDENTE C EVENTUAL
INTENDENTE D EVENTUAL
INTENDENTE E EVENTUAL
JARDINERO EVENTUAL
JARDINERO A EVENTUAL
MECANICO A EVENTUAL
MECANICO B EVENTUAL
MECANICO C EVENTUAL

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature with a circled '47' below it, and initials 'P.C.' at the bottom.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1274

OPERADOR A EVENTUAL

OPERADOR B EVENTUAL

OPERADOR C EVENTUAL

PEON EVENTUAL

PINTOR EVENTUAL

SEPULTURERO EVENTUAL

SOLDADOR EVENTUAL

TERCERO.- Que la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, en su artículo 56, establece que el Sueldo es la remuneración que debe pagarse al trabajador por los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones que se establezcan; asimismo, en su artículo 66, dispone que el pago de sueldos será preferente a cualquier otra erogación de las entidades públicas.

CUARTO.- Que ante la solicitud efectuada, la suscrita Presidenta Municipal, consideró viable dicha propuesta, instruyendo a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor para que realizarán el cálculo de incremento en las remuneraciones correspondientes a dichos puestos, y su impacto en el presupuesto de egresos para el presente ejercicio, informando al respecto la Tesorería Municipal, la factibilidad de aplicar el incremento solicitado, con cargo a la partida de previsiones salariales y económicas del capítulo correspondiente a Servicios Personales, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, a partir de la semana número 40, correspondiente al periodo del 01 al 07 de octubre de 2018, y sin que dicho incremento tenga efectos retroactivos.

QUINTO.- Que con la presente autorización no se está incrementando la asignación global de servicios personales prevista en el actual Presupuesto de Egresos, toda vez que la partida de previsiones salariales y económicas, cuenta con la suficiencia para cubrir el monto anteriormente señalado, de tal manera que con la presente determinación se cumple con las disposiciones emitidas en materia de disciplina financiera.

SEXTO.- Que en virtud de lo antes expuesto, deberán de efectuarse las transferencias y modificaciones presupuestales necesarias para cubrir el incremento solicitado, en los términos que anteceden, debiendo modificarse el tabulador vigente y que integra el Presupuesto de Egresos 2018, incrementando en un 10% (diez por ciento) las percepciones brutas de los tipos de puesto denominados lista de raya o eventuales.

SÉPTIMO.- Que con sustento en la Ley Burocrática Laboral y las disposiciones presupuestales, una vez analizada el planteamiento efectuado, la suscrita tiene a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el incremento del 10% (diez por ciento) en el sueldo de aquellos trabajadores cuyo tipo de contratación sea bajo el esquema de lista de raya o eventual, con independencia del puesto que ocupen, esto, en los términos señalados en el segundo párrafo del considerando cuarto del presente acuerdo

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación al tabulador de sueldos 2018, que forma parte del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, como Anexo 2, únicamente en lo que corresponde al incremento referido en el punto que antecede.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente acuerdo se notifique a la Oficialía Mayor y a la Tesorería Municipal lo aquí acordado, para la debida aplicación del presente.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 27 días del mes de septiembre del año 2018.

A T E N T A M E N T E:
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018
LAP. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'S.D.' and 'C.G.']

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, “**el incremento del 10% (diez por ciento) en el sueldo de aquellos trabajadores cuyo tipo de contratación sea bajo el esquema de lista de raya o eventual, con independencia del puesto que ocupen, esto, en los términos señalados en el segundo párrafo del considerando cuarto del presente acuerdo**”.

En uso de la voz la **Licda. Yulenny Guylaine Cortés León**, en su calidad de Presidenta Municipal, da lectura al punto de acuerdo correspondiente **a nombrar al Andador Peatonal de la Avenida Enrique Corona Morfín: Manuel Clouthier del Rincón y colocar el busto de éste gran personaje político y social**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
P R E S E N T E.**

Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 fracción II de la Constitución Local; los artículos 63 fracción I, 155 fracción XIV y 156 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y los artículos 45 fracción V inciso l) y 47 fracción VI de la Ley del Municipio Libre, tengo a bien emitir el siguiente Acuerdo previo lo que a continuación se señala:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- La ampliación de la vialidad no motorizada que unirá las cabeceras municipales de los municipios de Comala y Villa de Álvarez y una de las más concurridas es el Andador Peatonal de la Avenida Enrique Corona Morfín. Es un gran proyecto social que inició en el mes de Enero de éste año 2018 y que en el mes de Septiembre se concluyó en su Primera Etapa. Esta obra con una construcción de 2 mil 75 metros cuadrados de andador peatonal de concreto hidráulico, tuvo una inversión de poco más de \$2 millones 500 mil pesos; un espacio propicio que fomenta el deporte, la convivencia familiar, es sin duda, una gran proyecto para el municipio y para todos los ciudadanos que lo visitan.

SEGUNDO.- Uno de los valores más enfáticos es la responsabilidad, que es la obligación de cumplir lo que se ha prometido; otro es la magnanimidad, es dar más allá de lo que se nos hace normal, para ser cada día mejores, sin temor a la adversidad o los inconvenientes. Estos valores son los que nos hacen diferentes, los que marcan el carácter y el temperamento, la visión de ser más incluyentes y actuar a favor de la razón y la equidad; de luchar por los ideales y no rendirse antes las adversidades. Estas características las poseen muchas personas, estos valores permiten diferenciar entre lo bueno y lo malo, lo correcto y lo incorrecto, lo justo y lo injusto, una persona con esas peculiaridades fue, Manuel Clouthier del Rincón, quien durante su trayectoria empresarial y política fue conocido como *Maquío*.

TERCERO.- Manuel Clouthier del Rincón, nació en el estado de Sinaloa, inició su carrera política desde la trinchera empresarial pues lideró a este sector en contra de las políticas económicas aplicadas durante el sexenio del entonces Presidente de la República, Luis Echeverría. Como empresario, Manuel Clouthier encabezó la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex), además del Consejo Coordinador Empresarial (CCE). Incurrió en la política en el año de 1986 cuando fue candidato al gobierno de Sinaloa por Acción Nacional; sin embargo, no obtuvo la victoria. Su gran ascenso políticamente fue en 1987 cuando fue elegido como candidato presidencial del Partido Acción Nacional, recorrió muchas ciudades de todo el país, hablando con el corazón y con la verdad. Con un resultado fraudulento, porque se “cayó el sistema de cómputo”, Clouthier exigió junto con sus opositores en la llamada “resistencia pacífica” para exigir legalidad al proceso electoral. Se manifestó de varias maneras para no callar la burda forma de ganar unas elecciones y no respetar el voto de miles y miles de mexicanos; sabiendo que no sería el ganador, pero en cambio sí, ganaría la democracia y la voluntad de los mexicanos que votaron por otro candidato. Manuel Clouthier del Rincón murió el primero de octubre de 1989.

CUARTO.- Ejemplo de lucha por la libertad, responsable por la democratización y garante del respeto de las voluntades; generoso porque entre sus convicciones siempre vio la política como una oportunidad por hacer grandes cosas por las personas más desafortunadas; combatía por causas por las

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are stylized and appear to be of various individuals. There are also some circular marks and scribbles.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1275

que pocos se atrevían a alzar la voz, sobre todo en temas de democracia. Es por lo anteriormente expuesto es que propongo a este Cuerpo Edificio nombrar al Andador Peatonal de la Avenida Enrique Corona Morfín: Manuel Clouthier del Rincón y colocar el busto de éste gran personaje en honor al Ingeniero, para dignificar esos ideales éticos; destacado líder, portavoz y propulsor de la democracia y exigencias de los derechos ciudadanos.

QUINTO.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la propuesta de nombrar al Andador Peatonal de la Avenida Enrique Corona Morfín: Manuel Clouthier del Rincón y colocar el busto de éste gran personaje político y social.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaría de ésta entidad municipal para que realice las acciones que correspondan. Así mismo notifíquese a la Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y Obras Públicas y Planeación para que lleven a cabo los trámites relativos para que se dé cumplimiento con lo aquí acordado.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 27 días del mes de Septiembre del año 2018.

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON
PRESIDENTA MUNICIPAL

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR MAYORÍA** de los presentes, con la Abstención del Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez, **“nombrar al Andador Peatonal de la Avenida Enrique Corona Morfín: Manuel Clouthier del Rincón y colocar el busto de éste gran personaje político y social”**.

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León** manifiesta: Primero comentarles que recibimos por parte de la Secretaria de Salud una placa, del promotor de la salud, estuvo trabajando a través de Desarrollo Social, el compañero Adín Valencia, en cada una de las áreas dentro de ellas en el Municipio, calificamos para ser 1 de los 4, tristemente, pero fuimos 1 de los 4, calificamos para ser considerados como Municipio Promotor de la Salud, reconocida pues por la Secretaria del Estado, por lo que les notifico por supuesto la labor que los integrantes de esta labor realizan, pero también de lo que cada uno de los villalvarenses aportamos. Daba a conocer el Secretario de Salud que solamente un caso, en nuestro municipio ha estado representado de dengue, ninguno es zinconguya, ninguno de sica, lo que creo que nos hace cumplir las metas, ha habido mucha reflexión, por los villalvarenses, por el trabajo que cada uno de los villalvarenses hacemos, pues nos está llevando a alcanzar un Municipio Promotor de la Salud, pero además un Municipio saludable, en horabuena para los villalvarenses.

Por otro lado, nos hace llegar un oficio el Lic. Eduardo Domingo Ramírez Dimas, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, y sus Organismos Públicos Descentralizados, con las siglas S.T.H.A.V.A.O.P.D. dirigido en atención a la Licda. Rosa Viridiana Lara Velázquez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Villa de Álvarez, con atención al Cabildo, Síndico y Regidores, y con atención al patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Villa de Álvarez, e integrantes del mismo.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, several smaller ones below, and the initials 'S.D.' and 'C.S.' at the bottom.

Continuando con el uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León** integrante del Cabildo Municipal; da lectura al oficio antes mencionado, el cual refiere expresamente:

**HONORABLE CABILDO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL
P R E S E N T E**

El que suscribe el presente documento Lic. Lic. Eduardo Domingo Ramírez Dimas, promoviendo en mi carácter de Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y SUS ORGANISMO PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS (STHAVAOPD), personalidad que acredito con la toma de nota anexa al presente en copia debidamente certificada por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima; por medio del presente solicito con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de manera respetuosa, gire instrucciones a quien corresponda, para que en apego al resolutivo-del cual anexa copia simple- emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima (TAE), en el expediente registral 01/2018 de este tribunal, realice la armonización correspondiente o cambio de tipo de trabajador de base a sindicalizado de los siguientes trabajadores:

1.- MARÍA DE LOS ÁNGELES PAZ PONCE	18.- JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ ROBLES
2.- SONIA ESTELA MENDOZA ENRIQUEZ	19.- JESÚS QUIÑONES VILLEGAS
3.- CLAUDIA IVETH SANDOVAL EVANGELISTA	20.- JOAQUÍN ALBERTO YÁÑEZ CORTES
4.- ESPERANZA ROBLES MARTÍNEZ	21.- MARTIN VILLANUEVA RAMOS
5.- GEORGINA SÁNCHEZ NAVA	22.- SINUHE LINO VÁZQUEZ
7.- EDUARDO DOMINGO RAMÍREZ DIMAS	23.- CARLOS SUÁREZ RAMÍREZ
8.- MARIO ALBERTO ROBLES MENESES	24.- AGUSTÍN DOLORES AVALOS
9.- JOSÉ CRISTÓBAL ABUNDIS GÓMEZ	25.- OSCAR MANUEL MUÑIZ SALDAÑA
10.- JORGE SANDOVAL HERNÁNDEZ	26.- JORGE AARÓM CRUZ BELTRAM
11.- ALFREDO FLORES OLIVARES	27.- CARLOS ARMANDO CÁRDENAS VÁZQUEZ
12.- FRANCISCO JAVIER RADILLO MAGAÑA	28.- J. GUADALUPE VALLE HORTA
13.- WILEVALDO RODRÍGUEZ CABELLOS	29.- J. JESÚS ESTRELLA HERNÁNDEZ
14.- JOSÉ GALILEO RIVERA JIMÉNEZ	30.- ANSELMO DOLORES AVALOS
15.- JONATÁN ISAÍ GÓMEZ GONZÁLEZ	31.- GERARDO TOPETE LÓPEZ
16.- ÁLVARO DOLORES AVALOS	32.- MIGUEL ERNESTO ARELLANO REGALADO
17.- JUAN GALINDO GONZÁLEZ	33.- EDGAR EZEQUIEL REYES RAMÍREZ
	34.- MARCELA ZORAIDA VELÁZQUEZ VACA
	35.- ISIS GUADALUPE VELASCO FLORES

Las últimas dos compañeras mencionadas con antelación pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

Es importante señalar que todos los trabajadores mencionados con anterioridad deberán ser identificados como miembros del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y SUS ORGANISMO PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS (STHAVAOPD), y no de ningún otro; lo anterior para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Aprovecho el presente para solicitar de forma respetuosa, el reconocimiento de esta agrupación de trabajadores por parte de cabildo municipal, solicitándoles que sean reconocidos en favor de los que integramos este sindicato las prestaciones mencionadas y descritas en las Condiciones Generales de Trabajo del personal de sindicalizado al Servicio del H. Ayuntamiento, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados de Villa de Álvarez, Colima; lo anterior en relación a lo dispuesto en el artículo 1° del mismo documento en referencia a que ese precepto señala que "... las presentes condiciones generales de trabajo serán aplicadas sin excepción de personas a todos aquellos que presenten sus servicios en departamentos y direcciones que forman el H. Ayuntamiento, el DIF y los organismos descentralizados de Villa de Álvarez, Colima, con excepción de funcionarios y empleados de confianza: pero la observancia de las mismas deberá ser en general para todas las personas que laboran dentro del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados.

Lo anterior cobra relevancia mediante el siguiente criterio jurisprudencial que a continuación se cita:

Época: Décima Época
Registro: 2017733
Instancia: Plenos de Circuito
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1276

Publicación: viernes 31 de agosto 2018 10:39 h

Materia(s): (Laboral)

Tesis: PC.I.L. J/40 L (10ª)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, SON APLICABLES A TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE DE LA DEPENDENCIA DE SE TRATE, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE ENCUENTREN AFILIADOS O NO AL SINDICATO MAYORITAREO.

De conformidad con los derechos de la igualdad y a la libertad sindical reconocidos por los artículos 1º y 123 apartado "B", fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente y de la interpretación sistemática de los artículos 67, 69, 70, 87 y 88 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se concluye que dada la finalidad de las condiciones generales de trabajo de regular los términos de la relación laboral, su aplicación no se constriñe exclusivamente a los trabajadores que formen parte de la agrupación sindical con la que aquéllas se celebraron, si no que debe extenderse a todos los trabajadores de base que laboren en la dependencia de que se trate; en atención al derecho de la libertad sindical que prevé, incluso, el del trabajador a no afiliarse a algún sindicato, así como el derecho a la igualdad del que gozan los empleados que se encuentran en una misma situación, es decir, que desempeñen funciones de base para una dependencia al amparo de la Ley federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y al de disfrutar y obligarse a las prerrogativas establecidas por el titular de la dependencia, con la opinión del sindicato correspondiente, en las condiciones generales de trabajo. Cabe resaltar que en caso de que las condiciones aludidas contengan alguna disposición que restrinja su aplicación a los trabajadores de base, a que se encuentren afiliados únicamente al sindicato mayoritario para gozar de los beneficios y prerrogativas contenidas en ese ordenamiento legal, debe inaplicarse, toda vez que contraviene el derecho a la libertad sindical citado.

PLENO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

Contradicción de tesis 2/2018.....

.....
.....
.....

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable le envío un cordial saludo.

Villa de Álvarez, Colima a 14 de septiembre de 2018.

Lic. Eduardo Domingo Ramírez Dimas

Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y SUS ORGANISMO PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS (STHAVAOPD),

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el **Reconocimiento del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y SUS ORGANISMO PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS (STHAVAOPD)** como lo establece el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y se solicitará a la Oficialía Mayor y a la Tesorería Municipal hagan un análisis muy detallado de las implicaciones económicas que tenga el reconocimiento de las prestaciones o de algunas prestaciones que en lo particular manifiestan en el documento.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León** integrante del Cabildo Municipal; el cual refiere expresamente:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

PRESENTE.

Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto fundamento en el artículo 87 fracción II de la Constitución Local; los artículos 63 fracción I y 155 fracción XIV del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col; y los artículos 45 fracción I inciso c) y 47 fracción I inciso b) y fracción VI de la Ley del Municipio Libre, tengo a bien emitir el siguiente Acuerdo previo lo que a continuación se señala:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, los cabildos funcionarán mediante comisiones integradas cada una por tres de sus miembros, procurando que reflejen la pluralidad y proporcionalidad de sus integrantes. Cada comisión tendrá un presidente y dos secretarios, a excepción de la hacienda que estará integrada por cinco miembros y será presidida por la primera minoría.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, serán establecidas en el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el ayuntamiento, así lo establece la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Como facultades y obligaciones que lo marca también nuestro Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, formar parte de las Comisiones para dictaminar sobre los asuntos inherentes al municipio y previendo siempre el mejoramiento organizacional que nos conduzca a cumplimentar con el plan municipal de desarrollo y con el compromiso de realizar nuestras obligaciones como servidores públicos dando siempre mejores resultados; con base a las facultades que confiere al presidente municipal la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, propongo que la Regidora Lourdes Irinea Romero Esparza forme parte de las mismas Comisiones del Cabildo Municipal que presidía e integraba la Regidora Rosalva Farías Larios, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE MUNICIPAL SÍNDICIO/REGIDOR	COMISION PRESIDENTE	INTEGRANTES SECRETARIOS
YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO	PRESIDE LA COMISION DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALBAZO LOURDES IRINEA ROMERO ESPARZA
LOURDES IRINEA ROMERO ESPARZA	PRESIDE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA	YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO
CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ	PRESIDE LA COMISIÓN DE PROTECCION CIVIL	MANUEL ANTONINO RODALES TORRES LOURDES IRINEA ROMERO ESPARZA
MA. CONCEPCION TORRES MONTES	PRESIDE LA COMISION DE EQUIDAD DE GENERO	ELVIRA CERNAS MÉNDEZ LOURDES IRINEA ROMERO ESPARZA

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 42, 43, 44, 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en los numerales 74, 77 y 155 fracción XIV del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez.

CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba las adecuaciones a la integración de las Comisiones del Cabildo Municipal, para que la Regidora Lourdes Irinea Romero Esparza forme parte de las mismas Comisiones del Cabildo Municipal que presidía e integraba la Regidora Rosalva Farías Larios para quedar como sigue:

PRESIDENTE MUNICIPAL SÍNDICIO/REGIDOR	COMISION PRESIDENTE	INTEGRANTES SECRETARIOS
YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO	PRESIDE LA COMISION DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALBAZO LOURDES IRINEA ROMERO ESPARZA

41

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1277

LOURDES IRINEA ROMERO ESPARZA	PRESIDE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA	YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO
CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ	PRESIDE LA COMISIÓN DE PROTECCION CIVIL	MANUEL ANTONINO RODALES TORRES LOURDES IRINEA ROMERO ESPARZA
MA. CONCEPCION TORRES MONTES	PRESIDE LA COMISION DE EQUIDAD DE GENERO	ELVIRA CERNAS MÉNDEZ LOURDES IRINEA ROMERO ESPARZA

SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaría General de ésta entidad municipal para que realice las acciones que correspondan. Así mismo notifíquese a la Oficialía Mayor y Contraloría Municipal para que lleven a cabo las diligencias relativas para que se dé cumplimiento con lo aquí acordado.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 27 días del mes de Septiembre del año 2018.

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes **las adecuaciones a la integración de las Comisiones del Cabildo Municipal, para que la Regidora Lourdes Irinea Romero Esparza forme parte de las mismas Comisiones del Cabildo Municipal que presidía e integraba la Regidora Rosalva Farías Larios, señaladas en el Considerando Segundo.**

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, manifiesta: recordarles a las 7:00 pm tendremos nuestro 3er informe de labores, en donde estaremos haciendo de alguna manera, la recopilación del trabajo de estos 3 años, el informe se va a basar en el año que todavía estamos integrando en la información que se da a conocer en los medios sociales a través de los medios de comunicación y se habla del trabajo y los logros alcanzados en los 3 años pero quiero decirles que estamos entregando un Ayuntamiento, un Municipio como nunca antes en la historia del Municipio de Villa de Álvarez, me atrevo a decirlo de esa manera, siéntanse confiados, orgullosos, satisfechos, porque de verdad que ese gran esfuerzo que hemos hecho, primero desde esta máxima autoridad del Municipio que es el Cabildo Municipal y después a través de quienes integran el gobierno y que se ha cuidado a través de este plan de austeridad que aprobamos en el primer año, nos ha permitido realizar grandes acciones y grandes resultados. Nosotros nos comprometimos en nuestro plan municipal de desarrollo, tener un Villa de Álvarez antes y un Villa de Álvarez después, en muchos de los casos podemos hablar de esa gran transformación que hemos realizado, a través del cambio de luminaria, además de este cambio que estamos llevando los villalvarenses, no estamos dejando un solo centavo de deuda nueva, puesto que ya se terminó de pagar, avenidas como la Benito Juárez, Prolongación Hidalgo, Ayuntamiento, 5 de mayo, Merced Cabrera. Se acaba de formar ayer los comités de obra y contraloría social, a cargo de la avenida Pablo Silva, el tercero ya, el más sentido creo yo, los colectores pluviales que van para este año, Jerónimo Arzac y Niños héroes, pero en general fueron 7 los colectores pluviales, hemos visto como en estas últimas lluvias afortunadamente no hemos tenido percances de ningún tipo, y todas estas obras y acciones en favor de los Villalvarenses que el día de mañana estaremos dando a conocer, nos comprometimos a que los recursos que entraran a las arcas Municipales se iban a reflejar en obras y acciones y es lo que nosotros hemos hecho, ya nos dará cuentas la Tesorera Municipal, en ese llamado que seguramente nos estará detalladamente planteando en



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the document.

los próximos días de cuál es el escenario que tenemos respecto al Sindicato, aunque sé que estamos cerrando de una manera compleja, en cuestión de finanzas y de economía, y que no dejar deuda por lo menos de los compromisos generados por nosotros por proveeduría y demás, que queremos alcanzar a cumplir los compromisos con todos los trabajadores y todos los que integramos el Gobierno Municipal hasta el 15 de Octubre del 2018, ese fue el compromiso que nosotros hicimos y es el compromiso que queremos alcanzar.

Que nadie de nosotros se vaya, sin pendientes administrativos y económicos, yo espero que lo podamos lograr, las decisiones que hemos tomado a lo largo de esta sesión, por supuesto que la abonan a lo mismo, y que estoy segura que mis compañeros integrantes de este gobierno pues van hacer desde mañana a primera hora, para que esto se pueda alcanzar y que podamos entregar no nada más al día de mañana sino al 15 de Octubre del 2018, mejores cuentas para los villalvarenses; de verdad un gran trabajo, una buena acción y aprovecho la ocasión para agradecer a todos los integrantes del Gobierno Municipal pero también para agradecer a todos ustedes, por el apoyo y respaldo de estos 3 años de gobierno, estamos ahorita ya en el proceso de entrega-recepción el día 05 de Octubre y hasta el 15 de Octubre que estemos haciendo ya la entrega en definitiva con el acompañamiento del órgano de fiscalización.

Quiero decirles que he estado platicando y reuniéndome con los demás alcaldes por algunos temas que tenemos, y créanme que ningún otro ayuntamiento, que ningún otro Municipio, ha tenido los alcances como nosotros, y tampoco va a entregar las cuentas como nosotros, hemos hecho un buen trabajo de manera honesta, responsable, comprometida y leal con los villalvarenses, creo yo que es lo más importante, no nada más los comparativos con las otras administraciones municipales, sino también a nivel estatal con los demás municipios que integran el Estado, la situación que nos enorgullece y que por supuesto les comparto, les agradezco, de verdad, a todos y cada uno de ustedes, el aprendizaje, buenas o malas, positivas o negativas, todo es un aprendizaje, y ya hace un rato le decía a uno de mis compañeros, así hubiéramos estado todo el tiempo; pero de verdad a mí me queda claro que por algo pasan las cosas tenemos que aprender de algo, ahora me quedo con la fortaleza, espero que así sea, de formar parte de la Administración entrante por lo menos acompañada por la Regidora Elvira Cernas, como mi suplente, en una tercera ocasión integrando el Cabildo villalvarenses y compartiendo dos o más tareas.

El licenciado Eduardo Dimas representa al Sindicato que ha iniciado, que han fraguado ya, pero que sabemos de dónde y porque se ha derivado, si bien se ha hecho responsable a esta Administración Municipal, y en algunos casos a los integrantes de este Ayuntamiento, sabemos que ha sido una lucha exclusiva de 4 compañeros que integraban el Sindicato, y que de alguna manera la inconformidad misma de los trabajos realizados allá, deciden emprender un nuevo vuelo y constituirse en acompañamiento de trabajadores de base, lograr ahora constituir este nuevo sindicato, enhorabuena para estos integrantes del mismo y en general para todos los trabajadores del Ayuntamiento que aunque ahorita no perciben con la realidad que debe ser, pues sé que en algún momento habrán de hacerlo y se habrán de fortalecer tanto o más que los Sindicatos que ya están establecidos desde algunos años, en toda la estructura del Estado de Colima, enhorabuena, licenciado, ya me adelante con la buena noticia, ya la Secretaria del Ayuntamiento le dará el trámite correspondiente a la certificación y le hará de su conocimiento en las próximas horas.

Se ha solicitado la comparecencia de la Tesorera Municipal en los próximos días, para que nos entreguen cuentas, muy claras, precisas, de todo el recurso, a partir del 15 de Octubre del 2015, se ha entregado por esta administración, al Sindicato que preside Teresa Ramírez, también se ha solicitado se dé a conocer los sueldos de los trabajadores que integran el mismo, también se ha solicitado se haga público el convenio, por lo menos el último que se aprobó hace varios años, por el Sindicato y quienes estaban presentes y que todavía está vigente. También que se haga una comparativa del cumplimiento que han tenido otras Administraciones y los pagos del Sindicato, y me parece importante que ahora ustedes como nuevo Sindicato, en esa representación que tienen tengan conocimiento en materia administrativa y en relación con lo que vaya hacer este cuerpo edilicio y que además como integrante de,

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1278

pues tendrá que haber hecho algunas aportaciones, usted y los otros 3 compañeros, y que seguramente esto sentará las bases para lo que ustedes en los años venideros tendrán que analizar y que de acuerdo a los planteamientos que ustedes mismos se hagan. Pues agradecemos la presencia del Lic. Eduardo Dimas Ramírez enhorabuena para todos los que integramos este gobierno Municipal, indistintamente del estatus en el que se tenga.

Estamos ya en generales, no me queda más que recordarles el día de mañana la sesión de Cabildo y de verdad agradecer a todos ustedes, todo el apoyo, el respaldo y cuando no lo hubo también, porque eso en lo personal, de verdad, no me hace darle la espalda, al contrario, yo siempre les he dicho, que entre más mal nos traten, más fuertes, o más fuerza nos representa. Por eso yo estoy realmente agradecida, indistintamente de las críticas porque ahora podemos cerrar un gobierno municipal con buenas cuentas, con grandes resultados y con una claridad de quienes somos y de cómo nos conducimos al frente de esta gran responsabilidad. Es por eso Sindico, agradezco, es el que tiene que estar a todas horas pendiente de lo que suceda con el patrimonio, en la noche, en las madrugadas, en días festivos, poco lo vemos acá, pero de verdad que la labor de Sindico es muy importante, pero también muy demandante, por lo menos yo en lo personal si he sabido lo que es ser Sindico, por eso es que reconozco la labor en este caso del compañero Manuel Antonino Rodales Torres, que de pronto, decíamos, no lo vemos mucho por aquí, pero ya luego nos enterábamos que andaba de madrugada, además de en otros lados también, en el Ministerio Publico realizando algunas acciones propias, de su responsabilidad.

De la misma forma agradecer a todos y cada uno de ustedes Regidores: Sergio, Chuy, Carlos, la verdad es que, aunque me tocó ser parte de Cabildo por oposición, me da mucho emoción, porque con argumentos y elementos como siempre, pero aprende uno mucho, muchas gracias compañeros por todo ello, a la compañera Lourdes que le tocó estrenarse hoy, de madrugada, bienvenida, le toco una sesión muy larga, pero también una de las de mayor convivencia y de las que mejor la hemos pasado, bienvenida!

Juan Elías, siempre al pie del cañón, yo sé que a veces, de pronto, nos cuesta trabajo, algunas cosas, algunas decisiones, y me refiero a Juan Elías, porque de momento hubo movimiento en algunas de las comisiones, acá la representación de la presidencia es muy complicada en acomodar los tiempos, los trabajos, el trabajo diario, de todas las áreas del gobierno y bueno, yo sé que así como hizo un buen trabajo en la Comisión de Asentamientos Humanos, lo hizo también en la Comisión de Comercio y Restaurantes, muchas gracias Juan Elías, por el compromiso llevado a cabo.

Muchas gracias también a mi compañero Jesús Villanueva, compañero de la legislatura pasada, en el Congreso del Estado, pero también ahora acá como integrante de cabildo, haciéndonos fuertes al frente junto a la regidora Elvira Cernas, al frente de la Comisión de Hacienda, de este Ayuntamiento, ya lo veo toda la semana por estar haciendo tantos dictámenes, la falta de algunas características de algunos integrantes de la bancada, Héctor nos echó mucho la mano con esa confianza que nos dio, desde el primer día, desde el primer momento, para salir adelante en los compromisos como Gobierno Municipal, desde la definición de las Comisiones que fue un parteaguas, para la Dirección del Cabildo hasta la fecha, que independientemente en el proceso electoral, jugamos por rumbos diferentes, siempre se mantuvo como lo dije, al pie del cañón y sacando adelante los compromisos adquiridos pues derivado en pro de la definición de lo que fuera mejor para los villalvarenses, muchas gracias compañeros, por todo ese apoyo y todo ese respaldo, para que las cosas se dieran bien, en favor de todos los villalvarenses.

Ahí están los resultados, en la calle, y es lo que mejor cuenta, con Yadira Cruz, que tenemos ya varios años, conviviendo y de estar trabajando en conjunto, creo que lo que sucedió en el proceso electoral, nos hizo aprender a las dos, nos hizo ver quizás escenarios que no habíamos planteado y nos hará también reflexionar en lo personal y en lo profesional, muchas gracias Yadi, por todo el apoyo y todo el compromiso; de pronto; no entendemos algunas decisiones, algunas definiciones, pero ya lo saben, y creo que tú más que nadie, que cuando yo me comprometo lo hago de verdad, y que para mí no hay pasado, hay presente y futuro, y para mí en ese sentido estoy.



Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, several scribbles, and the initials 'S.D.' at the bottom.

Algunos se habrán sorprendido de pronto de que, yo hacía como que no pasaba nada, y al contrario aquí no ha pasado nada, yo así he aprendido, así aprendí, así inicié hace muchos años, y mi paso por la regiduría, fue el inicio de una gran carrera política que me quedaba por al frente, por más de 15 años de servicio público y de verdad es con lo que yo me quedo, una buena amistad, con un gran cariño por supuesto, y como siempre al pendiente de lo que se ofrezca, con todos y cada uno de ustedes.

De verdad, a la Secretaria del Ayuntamiento también, mi brazo derecho, en la conducción de la Secretaría, en todo momento como Encargada del Despacho y luego como Secretaria General pero más allá como Presidenta Interina, con ustedes, tanto que me decían pues ya que se quede la Secretaria, pues Elizabeth Huerta ha realizado un muy buen trabajo en las encomiendas que han tenido en la Secretaria, que más que el 50% de la carga que se deriva de la Presidencia Municipal, metódicamente como bien lo sabe hacer con el plan Municipal, haciendo las tareas y las riendas junto conmigo de este Municipio por supuesto y de este Ayuntamiento al pendiente por ejemplo y con toda la responsabilidad del tercer informe, con la intención de que todo salga bien, no nada más de un informe, sino de todo un evento por el desarrollo que hemos llevado a cabo en estos 3 años, de la misma manera me atrevo a decirlo de la Tesorera Municipal de este Ayuntamiento lo ha alcanzado con esfuerzo y con toda la voluntad y las ganas de que esto salga y salga bien.

Este escenario que ahora tenemos nosotros económico y financiero, no lo tienen otros Municipios, sin mencionar en donde, pero hay otro Municipio que le deben 15 quincenas a todos los trabajadores, a todos los integrantes del Gobierno Municipal, para que se den una idea, ese escenario jamás lo vimos en la villa ni siquiera con uno, no pendientes en ningún sentido, no abuso por parte de los gastos personales ni mucho menos, al contrario hicimos recortes en el apoyo incluso de los integrantes del Cabildo, jamás nos dimos el sueldo como otros lo hicieron y algunos de manera desordenada, jamás le apostamos a los compromisos exagerados, a los trabajadores del Ayuntamiento al contrario, siempre nos condujimos de manera honesta y responsable, en el manejo de todos los recursos del Ayuntamiento Municipal, por eso quiero aprovechar este momento y este espacio para agradecer a cada uno de ustedes, para agradecer a todos los que integraron el Gobierno, a los Directores, a los Jefes de área y de departamento, a los encargados del despacho, yo sé que cometemos errores, somos seres humanos, yo sé que hubo fallas, pero espero que con el gran esfuerzo que hicimos y con el escenario en que estamos, de verdad créanme que nadie lo ha hecho en el Estado de Colima; reconocimiento del propio Secretario de Finanzas que me decía, es que ustedes como le hacen, no lo entiendo, y vaya que él tenía todo el teje y maneje de los movimientos que nosotros hacíamos, del propio órgano de fiscalización que nosotros no dábamos un paso sin pedirles a todos los compañeros integrantes de este Gobierno, que se condujeran de manera honesta y responsable, si alguien en determinado momento hizo abuso de las funciones y atribuciones que tenía, habrá de ser responsable ante las instituciones y órganos correspondientes, no podemos actuar atrás de cada compañero, cada quien es responsable de sus decisiones y acciones que haya hecho en determinado momento, por omisión o por acción, a final de cuentas ellos habrán de resolver los planteamientos si es que así les realizan en un determinado momento porque además acuérdense que la cuenta pública 2018 se habrá de evaluar el próximo año ya por la legislatura vigente, sin embargo, me parece ya que por lo general, se ha realizado un buen trabajo, y que tenemos muy buenos resultados, y desde luego a todos los compañeros, desde lista de raya, contrato, basificados, los policías a quienes también en los próximos días hay que entregarles las certificaciones y una patrulla más, queda todavía otra patrulla y más equipamiento para la próxima administración Municipal, porque ya no estamos en la reestructuración de los recursos para entregarla nosotros, pero se deja el compromiso para que se entregue en los próximos meses, sin embargo lo grande de esto es que los Villalvarenses se van a seguir fortaleciendo y la próxima administración no tendrá que batallar por el equipamiento de la policía, porque ya hemos hecho lo propio y me parece que ahorita pues en un tiempo más y la necesidad de que se tenga que revocar un recurso por lo que ya se hizo, en este cuerpo policiaco.

Pues no me queda más que agradecerles a todos y cada uno, por ese esfuerzo, por esa representación, por ese respaldo y por ese apoyo en el momento, para poder alcanzar lo logrado.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 1279



Solicitándole a mis compañeros, por supuesto, sobretodo al Síndico Municipal, a la Secretaria del Ayuntamiento, que estemos muy al pendiente, de los llamados, de lo que pueda suceder en lo que se acaba el tiempo, seguir, con las acciones, con aquellos resultados, que todavía la gente, está esperando que demos, nada más este fin de semana entregamos obras y acciones por más de 9 millones de pesos, que tampoco están haciendo ya las administraciones de otros lugares, que los compañeros me decían Presidenta ya no pagues “x”, ya no pagues “y”, no, nosotros nos sacrificamos 3 años para entregar buenas cuentas y así lo vamos hacer.

Agradecer también a todo el equipo de Servicios Generales, de Comunicación, aquí está la Licenciada Vivi Ramírez, a media noche, que además fue Secretaria del Ayuntamiento, muchas gracias Vivi, por todo el apoyo y todo el respaldo también, por la elaboración de dictámenes de Presidencia, muchas gracias.

A las compañeras de DIF Municipal, a mi hermana Paulina Cortés, a las del Patronato, a la Directora, a la Tesorera de allá y a todo el equipo que ha hecho que nosotros ahora podamos entregar buenas cuentas.

Nos vemos mañana, les voy a pedir nada más que seamos puntuales, para la Sesión Solemne, asistir de traje sastre, para todos, cuidando la formalidad que el propio evento lo requiere, va a haber compañeras edecanes, van a estar cada uno de los lugares, con los personificadores correspondientes, van hacer 3 módulos, con los representantes de los poderes. El día de mañana ya veremos colocadas la fotografía de los ex presidentes Municipales, salvo una presidenta municipal que no hizo llegar su imagen, todos los demás ya lo hicieron llegar en tiempo y forma.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 01:33 una hora con treinta y tres minutos del día 28 veintiocho de Septiembre del año 2018, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ELIZABETH HUERTA RUIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SÍNDICO

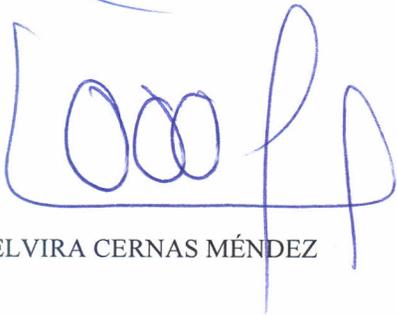
S.D.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
NO. 11, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

REGIDORES


C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO

C. JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO


C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ


C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO

C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES


C. JUAN ELIAS SERRANO


C. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ


C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ


C. LOURDES IRINEA ROMERO ESPARZA


C. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ


C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA